Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES | AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 27 de febrero de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

LA LLAVE DE ORO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 30 de diciembre de 1963, pasada ante el Escribano Antonio R. Blanco, titular del Registro 231 de la Ciudad La Plata, "LA LLAVE DE ORO", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por asamblea general extraordinaria, celebrada el 21 de octubre de 1963, resolvió modificar el Estatuto Social, en los artículos 5º, 14, 15, 16 y 18, consistiendo en lo principal en reducir el número de directores delegados, modificar la constitución del Directorio y el uso de la firma social, lo que ha sido aprobado por resolución Ministerial de fecha 11 de diciembre de 1963, expediente Nº N-14.539|1|63, siendo el texto de los artículos modificados el siguiente: Artículo 5º — El capital autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.— m|n.), representado por cien mil acciones al portador de cien pesos cada una, clasificadas en Clase "A", serie 1 a 27 de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción; Clase "B", series 28 a 30, de acciones ordinarias con derechos a un voto y las series 31 a 100, cuya emisión será resuelta por el Directorio en la forma y oportunidad que considere conveniente, de la clase "A", Clase "B", y|o acciones preferidas, de acuerdo a las condiciones del artículo 7º. — Todas las acciones ordinarias para la elección del Síndico tendrán derecho a un voto. — Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. — Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas en forma conjunta por los dos Directores Delegados mencionados en el artículo 18, inciso A. y contendrán los demás recaudos que dispone el artículo 328 del Código de Comercio, permitiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. — Artículo 14º — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis miembros titulares, durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta tanto la Asamblea General Ordinaria, realizada dentro de los términos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, les haya designado sus remplazantes. — Para ser elgido Director se requiere ser accionista y depositar en garantía de su gestión cincuenta acciones de la sociedad. — Dichas acciones no podrán ser retiradas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Artículo 15º) La Asamblea elegirá cuatro Directores Suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento. — Para llenar los cargos vacantes, se seguirá el siguiente procedimiento: a) Cada dos Directores Suplentes remplazarán por el orden de su nombramiento a tres Directores Titulares; b) La Asamblea deberá individualizar los integrantes de cada uno de los dos grupos de Directores Suplentes y en igual modo de los Titulares. — Artículo 16º) El Directorio se reunirá una vez por lo menos cada tres meses por convocatoria de cualquiera de los dos Directores Delegados que menciona el artículo 18º, inciso A. cuando lo soliciten dos Directores o lo pida el Síndico; funcionará válidamente con la presencia de cuatro por lo menos de sus miembros y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos presentes, teniendo cada uno de los Directores delegados doble voto en caso de empate. — Se llevará un libro de Actas en el que se dejará constancia de las deliberaciones y resoluciones de cada reunión, que firmarán los directores asistentes. — Dicho libro será sellado y rubricado. — Artículo 18º), Inciso A): Ejercer la representación legal de la sociedad, en forma conjunta o indistinta, por dos Directores que se denominarán "Directores Delegados". — La firma social será ejercida en forma indistinta por los dos Directores Delegados y|o dos Directores en forma conjunta, designados al efecto en la primera reunión del Directorio que se celebre. — La resolución Ministerial que aprobó la reforma lleva el número P. J. 002425. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.580.— e.27|2-Nº 14.536-v.27|2|64

NUCLEX

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos setenta: En la Ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a diecinueve días de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Ernesto Braulio Rodríguez de Moldes, casado en segundas nupcias con doña Elisa Lasheras, comerciante, argentino, domiciliado en Llavallol dos mil quinientos sesenta y cuatro de la ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de don Juan Felipe Atanasio Lasheras Núñez, casado con doña Alma Shine, comerciante, argentino, domiciliado en Federico Lacroze dos mil trescientos treintinueve, de la ciudad de Buenos Aires; don José Ricardo Willmott, casado, con doña Avelina Dempsey, comerciante, argentino, domiciliado en Ciudad de la Paz dos mil quinientos setenta y dos, de la ciudad de Buenos Aires; don León Faerman, casado con doña Perla Badián, contador público nacional, domiciliado en Lavalle mil seiscientos diecinueve de la ciudad de Buenos Aires; don Julián Domínguez, casado, con doña Pastora García, comerciante, español, domiciliado en Azopardo novecientos catorce, de la ciudad de Buenos Aires; don Alvaro José García, casado con doña Estefania Tejero, comerciante, argentino, domiciliado en Estados Unidos trescientos veinticuatro, de la ciudad de Buenos Aires; don Jorge Alejandro Sarmiento, casado con doña Catalina Elisa Tasso, empleado, argentino, domiciliado en Santa Fe mil trescientos ochenta, piso quinto, de la ciudad de Buenos Aires; don Alfredo Antonio Carlos de Frutos, casado con doña Alicia Dora Solari, empleado, argentino, domiciliado en Vicente Fidel López mil ochocientos treinta y cuatro, de la ciudad de Buenos Aires; doña Lidia Mary Bassano, soltera, empleada, domiciliada en Rodney doscientos setenta, de la ciudad de Buenos Aires; y doña Luisa Ayala de Bobadilla, divorciada, empleada, argentina, domiciliada en Ayacucho seiscientos diez, de la ciudad de Buenos Aires; todos mayores de edad, justificando su personería con el poder formalizado en la escritura número ciento ochenta y dos, del veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, al folio quinientos sesenta y nueve de este registro que en su original tengo a la vista, y a la que me remito, doy fe. Y el señor Rodríguez de Moldes dice: Que en la escritura número ciento ochenta y dos, citada precedentemente, sus mandantes y él, fundaron la sociedad "NUCLEX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", formalizando en dicho acto el acta constitutiva en la que fijaron el nombre, objeto, primer directorio, cierre del ejercicio social, suscribiendo e integrando capital, al mismo tiempo que los constituyentes otorgaron el poder que el compareciente invoca para este acto. Por separado y en la misma fecha, y de conformidad con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, aprobaron los estatutos que se ajustaron a las disposiciones del decreto aludido. Sometido todo ello a la consideración de la Inspección General de Justicia, previa la aceptación de la sociedad a observaciones formuladas, el Inspector General de Justicia por resolución doscientos nueve acordó personalidad jurídica a la sociedad. Tengo a la vista en el expediente N. diecisiete mil cuatrocientos treinta y dos las actuaciones citadas de las que procedo a transcribir lo pertinente del acta constitutiva, y los estatutos, introduciendo las modificaciones indicadas por la Inspección General de Justicia, y la resolución aprobatoria, todo lo que dice así: En la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesentitrés, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Ernesto Braulio Rodríguez de Moldes... don Juan Felipe Atanasio Lasheras Núñez... don José Ricardo Willmott... don León Faerman... don Julián Domínguez... don Alvaro José García... don Jorge Alejandro Sarmiento... don Alfredo Antonio Carlos de Frutos... doña Lidia Mary Bassano... y doña Luisa Ayala de Bobadilla... y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto del poder ejecutivo nacional número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesentitrés y las disposiciones específicas establecidas en los siguentes artículos: a) La sociedad se denominará Nuclex Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera. (Artículo primero) b) Su término de duración será de noventinueve años. (Artículo segundo) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades (Artículo tercero). Uno) Comerciales: Intervenir o realizar por cuenta propia o de terceros en toda clase de operaciones de compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, derechos, valores, créditos, materias primas, mercaderías en general, productos y subproductos en general, elaborados o no, así como representaciones, comisiones y consignaciones de toda clase de maquinarias y accesarios. Dos) Industriales: Mediante la fabricación de maquinarias, herramientas y repuestos en general. Elaboración y transformación de productos y subproductos metalúrgicos, eléctricos, plásticos, sintéticos y químicos. Tres) Financieras: Con el aporte de inversión de capitales, constitución, negociación y administración de hipotecas, créditos y demás derechos reales, títulos y acciones, y demás valores mobiliarios y cualquier operación con bienes propios, que la empresa considere adecuada a su evolución, con la excepción de las previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cince series iguales de diez mil acciones cada una. — (Artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros cuyo mandato durará un año. — (Artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treintiuno de diciembre de cada año. — (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco series por cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de un voto, y se suscribe la primera serie de diez mil acciones, en la siguiente forma: Ernesto Rodríguez de Moldes, cuatro mil acciones, cuatrocientos mil pesos; Juan Lasheras Núñez, dos mil acciones, doscientos mil pesos; José Ricardo Willmott, mil acciones, cien mil pesos; León Faerman, mil acciones, cien mil pesos; Julián Domínguez, mil acciones, cien mil pesos; Alvaro J. García, doscientas acciones, veinte mil pesos; Jorge Alejandro Sarmiento, doscientas acciones, veinte mil pesos; Alfredo Antonio Carlos de Frutos, doscientas acciones, veinte mil pesos; Lidia Mary Bassano, doscientas acciones, veinte mil pesos y Luisa Ayala de Bobadilla, doscientas acciones, veinte mil pesos. — Se integra el diez por ciento de la primera serie suscripta, en efectivo. — Tercero. — Se designa el primer directorio, integrado por tres miembros, en la siguiente forma: Presidente, Ernesto Rodríguez de Moldes; Vicepresidente, Juan Lasheras Núñez; Director, José R. Willmott; Síndico, León Faerman y Síndico Suplente, Jacobo Magaziner. — E. Rodríguez de Moldes. — J. Lasheras Núñez. — J. R. Willmott. — Alvaro J. García. — Julián Domínguez. — L. Faerman. — J. Sarmiento. — Alfredo de Frutos. — L. M. Bassano. — L. A. Bobadilla. — Hay un sello. — Ante mí: Julio A. Piscione. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Nuclex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero... Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero... Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo quinto... Artículo sexto... Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. — Artículo octavo... Artículo noveno... Artículo décimo... Artículo décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... Artículo décimo segundo... "N 17432. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nuclex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, el 23 de octubre de 1963, fijando su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, cuyos estatutos obran de fs 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 15 (fojas quince). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 209. — Hay un sello. — Norberto Villarruel. — Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia. — Ante mí: Julio A. Piscione. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio ochocientos setenta y dos del registro ciento diecinueve a mi cargo, doy fe. — Julio A. Piscione, (Escribano). — Buenos Aires. Febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.580.— e.27|2-Nº 14.536-v.27|2|64

AVISOS COMERCIALES

GEVAERT ARGENTINA

Sociedad Anónima de Productos Fotográficos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad Doctor Guillermo Peña, al folio tres mil trescientos ochenta y uno del Registro ciento setenta y dos de esta Capital a su cargo, fue elevada a ese carácter el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GEVAERT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS", celebrada el veinte y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, en la cual se resolvió la reforma del artículo quinto de los Estatutos Sociales. — Dicha reforma se aprobó por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número 002659, de fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El texto del artículo reformado en la redacción definitivamente aceptada, es el siguiente: "Artículo 5º: — El Capital Social se fija en la suma de Doce millones de pesos moneda nacional de curso legal y estará representado por mil quinientas acciones de un valor nominal de ocho mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente integradas". — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.27|2-Nº 14.581-v.27|2|64

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA

S. A. de Películas Cinematográficas

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente

edicto: Que la reforma introducida a los artículos 25º, 28º y 33º del Estatuto de UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, sancionada en la Asamblea General Extraordinaria del 3|10|1962, ha sido aprobada por Resolución Ministerial del Señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación Nº 002411, de fecha 11|12|1963, y las actuaciones han sido protocolizadas en escritura pública de fecha 20|12|1963, al Folio 4742, del Registro 132 a cargo interinamente del Escribano Público don Juan José A. Baca Castex. El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: "Art. 25º: El Directorio fijará la Orden del Día de las Asambleas Ordinarias y no podrán ser puestos en discusión, sino los asuntos que en tal orden del día se mencionen. Deberán incluirse, sin embargo, en la expresada Orden del Día, los asuntos que el Directorio o el Síndico determinen o los que hayan sido propuestos por uno o más accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto, dando aviso por escrito al Directorio con anterioridad a la publicación correspondiente. — Estos asuntos, por consiguiente, quedarán incorporados a la Orden del Día. La primera convocatoria se hará publicando avisos en el "Boletín Oficial" durante cinco días, debiendo empezar la publicación diez días antes de la celebración de la Asamblea". — Art. 28º: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán legalmente constituidas y hábiles para resolver, con la asistencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más uno del capital suscripto, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de los votos presentes, salvo para tratar y resolver los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio, en cuyo caso, regirá el "quorum" y el número de votos favorables determinados por dicho artículo. No obteniéndose el "quorum" establecido precedentemente, se convocará a una segunda Asamblea, con las mismas formalidades que para la primera convocatoria, mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial", pero reduciéndose el término de publicación de los anuncios a ocho (8) días de anticipación y durante tres (3) días y entonces, las resoluciones de la Asamblea así constituida que fueran adoptadas por mayoría de votos presentes serán válidas en todos los casos cualquiera que fuera el número de accionistas que concurran y capital que representen aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. — Esta Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta (30) días de la fecha en que hubo de celebrarse la primera Asamblea". — Art. 33º: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el primero (1º) de Diciembre de cada año. Los inventarios, balances y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Por resolución de la Asamblea General podrá modificarse la fecha de cierre del ejercicio, debiéndose inscribir tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia". — Buenos Aires, Febrero 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.- e.27|2 Nº 14.636 v.27|2|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

EL TRIANGULO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores Antonio Cuevas, de nacionalidad cubana, casado, cédula de identidad número 2.146.712, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en esta Capital, calle Guido Nº 1944, primer piso, departamento "A"; el señor Adolfo Segundo Bascarán, argentino, casado, cédula de identidad Nº 2.687.732, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en esta Capital Federal, calle Chile Nº 1588, departamento 3; el señor Luis Alvarez, argentino, casado, cédula de identidad Nº 3.271.200, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Arenales Nº 1588 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y el señor Alberto Alvarez, argentino, casado, cédula de identidad Nº 2.461,583, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Altolaguirre Nº 318 de Villa Domínico, Provincia de Buennos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre "EL TRIANGULO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la ciudad de Buenos Aires, calle Larrea número 236, 2º piso, pudiendo establecer filiales, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad se dedicará a la comercialización de motocicletas, motonetas, microcupés y otros vehículos automotores afines, sus repuestos y accesorios, importar, exportar, fabricar o hacer fabricar por cuenta propia o de terceros, las máquinas y repuestos ya mencionados, recibir a consignación y a depósito, comprar y vender a comision por cuenta propia o de terceros y desarrollar toda actividad industrial y comercial relacionada con el ramo, en sentido más amplio. — Tercera: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: Adquirir por cuenta propia u otra forma, bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, celebrar toda clase de contratos, aun por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, asociarse con otras personas y sociedades, sea cual fuere su naturaleza jurídica, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, y otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester, dejándose expresa constancia de que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Todos los socios se comprometen formalmente a no retirarse de la sociedad hasta cumplidos los dos primeros años de vigencia efectiva; después de cumplido dicho lapso, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad. comunicando su decisión a los restantes socios con una anticipación no menor a los noventa días corridos de la fecha fijada para su desvinculación. — Quinto: El capital social está constituido por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que se divide en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado totalmente y por partes iguales por cada socio, en repuestos, accesorios y muebles y útiles, según inventario realizado el 1º de julio de 1963 por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Luis Alvarez, con el cargo de Gerente, otorgándosele las más amplias facultades de administración y dirección para realizar todos los negocios de la sociedad, representándola ante todos los organismos oficiales, nacionales, provinciales, comunales, mixtos y|o privados; intervenir en licitaciones públicas y|o privadas inscribirse en el registro de proveedores del Estado, realizar todos los negocios de la sociedad, representándola en todas sus actividades sin limitación de facultades, entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y no limitativa. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: La firma de cheques, pagarés, letras y demás documentos comerciales o de otra índole que obliguen a la sociedad, así como avales y endosos, estará a cargo de dos de los socios cualesquiera, en forma conjunta. — Las firmas, actuando del modo precedentemente expresado, podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco oficial, mixto o privado, creado o a crearse, pudiendo operar en cuenta corrriente y|o a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valolores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos de terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, transferir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir, cobrar pólizas de seguros en casos de siniestros, etc. — Las atribuciones mencionadas solamente tienen carácter enunciativo y no limitativo. — Octava: El ejercicio comercial cerrará el día 30 de junio de cada año, en que se realizará el inventario y balance general. — Dicho balance será válido si no es impugnado dentro de los treinta días corridos de puesto a consideración de los socios. — Los beneficios líquidos, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal y otras previsiones que se estimen convenientes y procedentes, serán distribuidos en forma proporcional al capital suscripto e integrado por cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El señor Gerente responderá moral y materialmente ante los demás socios por las consecuencias de toda disposición adoptada sin previa autorización inscripta en el libro de actas, y cuya valor, traducido en pesos moneda nacional, sea de cuarenta mil pesos o más. — Décima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o incapacidad de uno de los socios, y continuará mediante la integración en su seno de los derecho habientes del socio fallecido, interdicto o incapaz, previa unificación de su representación. — En caso de que dichos derecho habientes resolvieran no continuar en la sociedad y así lo comunicaren fehacientemente a los socios supérstites, se practicará un balance general a la fecha del suceso causal a fin de determinar el monto de las acreencias del ex socio. — El pago de tales acreencias a sus derecho habientes se realizará del modo que se considere posible y siempre atendiendo a la real situación económica por que atraviese el negocio en la oportunidad del caso y al consiguiente cuadro de recursos y obligaciones. Los derecho-habientes quedan ampliamente facultados a realizar las comprobaciones y verificaciones pertinentes por la vía legal. — Undécima: En caso de producirse el retiro de un socio acogiéndose a lo que permite el párrafo tercero de la cláusula cuarta del presente contrato, el mismo podrá transferir su parte, con expresa prioridad a favor del conjunto de socios restantes, quienes convendrán con el saliente las condiciones de la transferencia. El|los socios que se retirasen no podrán transferir sus respectivas partes a un socio determinado, sino al conjunto restante. Asimismo, el|los socios restantes pueden renunciar a este derecho y, en este caso, el|los socios salientes quedan en libertad de acción para realizar la transferencia a un tercero. — Duodécima: El ingreso de otra persona a esta Sociedad, ya sea como nuevo socio por aumento de capital o por adquisición de la parte a un socio saliente, debe ser previamente aceptado por todos los socios. — Toda oposición deberá estar debidamente fundamentada y expresada en Libro de Actas, así como la aceptación, en su caso. — Décima Tercera: Esta Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, si así lo disponen unánime y espontáneamente todos los socios, sin que ninguna cláusula de este contrato se oponga a tal decisión. — Décimo Cuarta: El socio que, sin el consentimiento de todos los socios, expresado en Acta, utilizare fondos de la sociedad para fines particulares, será compelido al inmediato reintegro de la totalidad de los mismos, más los gastos y daños causados por su inconducta. Si el causante no pudiera reponer los fondos indebidamente utilizados en el plazo que por escrito le impondrán los demás socios, se compromete a transferir de inmediato su parte en la Sociedad, la que desde ya queda autorizada como vendedora y liquidadora de sus acreencias. — Décimo Quinta: Cláusula transitoria; hasta tanto la sociedad, tras una evolución positiva, consolide su posición económica, queda establecido que solamente el señor Luis Alvarez, según se designe y|o autorice por Libro de Actas, o el señor Alberto Alvarez, permanecerá al frente del negocio para atenderlo personalmente. Asimismo se le permitirá un retiro mensual de hasta doce mil pesos moneda nacional en concepto de reposición de gastos de viático y representación, con imputación a la cuenta de Gastos Generales. Esta cláusula será gradualmente modificada por resolución de los socios, por simple mayoría de votos, debiendo constar en Actas todas las modificaciones y sus fundamentos. — Décimo Sexta: A partir del momento en que la situación económica del negocio lo permita, cada socio tendrá derecho a una asignación mensual por las tareas que realice personalmente. La misma será establecida de común acuerdo y asentada en Libro de Actas. — Décimo Séptima: En caso de suscitarse divergencias entre los socios, o entre los derecho-habientes de un socio fallecido, interdicto o incapaz y los socios restantes, las mismas serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y, en caso de no poder concordar en su dictamen, se nombrará, de común acuerdo entre las partes, a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Octava: La Sociedad se considerará disuelta y en liquidación, a) por pérdida del 30 % del capital, salvo caso en que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de dicha pérdida; b) a pedido de por lo menos tres socios, con una anticipación no menor a los noventa días, y nunca antes del cierre de ejercicio; c) por ejercicio de la cláusula decimotercera del presente contrato. — Décimo Novena: Para todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley número 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad, los contratantes firman en este ejemplar, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Antonio Cuevas. — Adolfo Bascarán. — Luis Alvarez. — Alberto Alvarez.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560.— e.27|2-Nº 14.580-v.27|2|64

KUSIEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a 7 días del mes de Febrero de 1964, reunidos los señores Chonon Tarlowski y Carlos Tarlowski, únicos integrantes de KUSIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contrato que el Registro Público de Comercio inscribió con fecha 22 de Noviembre de 1960, bajo el Nº 2.786 al folio 376, del libro 39, resuelven de mutuo y pleno acuerdo: a) Aceptar el ingreso como socio de la misma al señor Mauricio Müller, domiciliado en la Avenida San Martín 1232, argentino, casado, mayor de edad, mediante el aporte de mercaderías que efectuó el 1º de Octubre de 1963, a cuya fecha se retrotrae esta inclusión, quien declara conocer y respetar el contrato social y su modificatoria de la firma a la cual entra a formar parte. — b) Elevar el capital, capitalizando las utilidades acrecentadas en sus cuentas particulares de los socios, Chonon Tarlowski y Carlos Tarlowski hasta la concurrencia de sus aportes y de conformidad al balance al 30 de Septiembre ppdo. — c) Modificar las cláusulas 5º y 6º: Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cuatro Millones Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatro mil cincuenta cuotas de mil pesos cada una que totalmente invertido en el giro social pertenece a los socios en partes iguales, todo de acuerdo al balance que se agrega firmado por las partes. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios con el cargo de gerentes, los que podrán por sí solos tomar todas las resoluciones necesarias para el trámite interno y|o representar a la misma con plenas facultades ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, siempre que se trate de asuntos o gestiones vinculados a la marcha normal de los negocios sociales, debiendo en cambio para representarla ante terceros, llevar indefectiblemente la firma particular precedida de un sello con la denominación social, con la sola limitación de no darla ni comprometerla en prestación a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o fianzas y garantías a terceros extraños. Su mandato comprende además la facultad para efectuar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, ya sea con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal, Hipotecario Nacional, o cualquier otro, ya sea oficial, provincial o particular, creado o a crearse; efectuar depósitos en los mismos y extraerlos, girar, firmar cheques contra fondos sociales o en descubierto, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos y descuentos, aceptar, endosar, avalar y protestar, letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos a sus vencimientos, celebrar contratos de cualquier índole, firmar escrituras de cualquier na-

turaleza, conferir poderes generales o especiales para esos y otros fines y renovarlos, nombrar y remover empleados, cobrar y percibir, y realizar todos cuantos más actos y gestiones sean de beneficio social sin limitación alguna. — Cláusula Transitoria: La Sociedad ocupará el local que es propiedad del socio Ch[illegible]n Tarlowski, pero si la misma decide vender el negocio en forma parcial o total, los socios reconocen que no les corresponde ningún derecho sobre el mismo por ninguna ley creada o a crearse en el futuro, debiendo desocuparlo en el plazo en que se convenga, y no pudiendo bajo ningún concepto reclamar derecho de "llave". — Esta cláusula pierde todo su valor si la sociedad se traslada a otro local y desocupándolo éste íntegramente haciendo entrega de las llaves al propietario. Queda firme y en plena vigencia todo lo demás de los citados contratos que no hayan sido modificados por el presente instrumento que las partes ratifican y firman en fe de expresa voluntad. — Chonen Tarlowski; Carlos Tarlowski; Mauricio Müller. —

Buenos Aires, Febrero 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. —

$ 2.480.— e.27|2-Nº 14.492-v.27|2|64

CUBACU
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Salvador Oreste Lavalle, italiano, casado, domiciliado en Viamonte un mil novecientos cuarenta y siete de la localidad de Banfield; Luis Alberto Nieto, argentino, casado, domiciliado en Roca ciento treinta y dos de la localidad de Caseros; Manuel Rodríguez, español, soltero, domiciliado en Guardia Vieja cuatrocientos veinticinco de la Capital Federal; Victoriano Salvador Garduño, argentino, casado, domiciliado en Larrea un mil setecientos diez y seis de la localidad de Ramos Mejía y Lorenzo Miguel Carricaburo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Darragueira cuatrocientos, de la localidad de Banfield; todos mayores de edad y de profesión comerciantes integrantes de la Sociedad "CUBACU" INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro cuarenta y ocho, folio quince, con el número dos mil seiscientos cuarenta, el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se conviene modificar el contrato social en la forma siguiente: I. — El señor Lorenzo Miguel Carricaburo renuncia a todas las atribuciones y cargos en la firma y queda totalmente desobligado con respecto a ella. — II. — El señor Lorenzo Miguel Carricaburo, cede y transfiere a los demás socios sus doscientas cuotas de cien pesos cada una, por su valor nominal de veinte mil pesos. — III. — En la cláusula donde decía "el retiro de los fondos bancarios sólo estará autorizado con la firma conjunta de los socios Garduño y Carricaburo" se leerá en adelante: "el retiro de los fondos bancarios sólo estará autorizado con la firma conjunta de los socios Victoriano Salvador Garduño y Luis Alberto Nieto". — IV. — Los socios Salvador Oreste Lavalle, Luis Alberto Nieto, Manuel Rodríguez y Victoriano Salvador Garduño, se hacen cargo del activo y pasivo correspondiente a las cuotas que se transfieren y deciden continuar con la sociedad "Cubacú" S. R. L. de acuerdo al contrato social. — Los socios firman de conformidad en un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Salvador Oreste Lavalle, Luis Alberto Nieto, Manuel Rodríguez, Victoriano Salvador Garduño, Lorenzo Miguel Carricaburo. — S|R "tres". Vale: "un" vale; s|r "Veintitrés". vale. s|r veintitrés "Vale". — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.27|2-Nº 14.491-v.27|2|64

HIDALGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Hidalgo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura Número Doscientos Setenta y Seis. — En la ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Natalio Pedro Etchegaray, Escribano autorizante, comparecen los señores don Victoriano Urruti, casado en primeras nupcias con Gisela María Palaoro, vecino de la localidad de Thames, de esta Provincia; Don Fernando Luis Medina Parral, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Julia Sodor, vecino de Capital Federal; Don Osvaldo Roberto Guarrochena, casado en primeras nupcias con doña Lilian Daisy Bouwer, vecino de Capital Federal; y don Rodolfo Andrés Guarrochena, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Josefa Candaosa, vecino de Capital Federal; todos argentinos, mayores de edad, comerciantes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero de ellos concurre por su propio derecho, haciéndolo don Fernando Luis Medina Parral, por "Casa Guarrochena, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; don Osvaldo Roberto Guarrochena, lo hace en nombre de "Sucesores de Gregorio Guarrochena", Sociedad Civil; y don Rodolfo Andrés Guarrochena, en nombre de "La Querencia", Sociedad en Comandita por Acciones, cuyas personerías y demás datos relativos a las sociedades que representan se consignarán más adelante. — Y los comparecientes, dicen: Que en el carácter invocado, vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Con la denominación de "HIDALGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad que tendrá su domicilio legal en Reconquista cuarenta y seis, séptimo piso, oficina setecientos veinte, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La duración de este contrato será de treinta años a partir del primero de agosto del corriente año mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, pudiendo prorrogarse por uno o más períodos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto explotar en todas sus formas establecimientos agrícolas, ganaderos o mixtos y forestales; establecer y explotar comercios o industrias derivadas de la agricultura y|o ganadería, sus subproductos y afines sin perjuicio de otras que crea convenientes. — La sociedad podrá comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar cualquier otra clase de actividades vinculadas directa o indirectamente a su objeto. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles, o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades, Ferrocarriles Nacionales, Provinciales o particulares, Bancos, incluyendo al Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de La Pampa, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender muebles e inmuebles y semovientes, mercaderías en general y darlos o recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato y uso, por los precios plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean. — Solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero en efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, compañías o sociedades nacionales o extranjeras, sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y condiciones que estipulen para ello; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan. — Efectuar en cualquier Banco, sociedades o particulares toda clase de depósitos en dinero o valores de cualquier especie y extraerlos total o parcialmente; girar condiciones que los mismos le concedan pudiendo firmar a tales efectos, cheques, letras, vales y toda clase de documentos bancarios o comerciales que fueren necesarios; efectuar depósitos en garantías de deudas. — Presentar balances y efectuar manifestación de bienes. — Abrir y cerrar cuentas corrientes de cualquier clase y condición; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestión de negocios. — d) Celebrar todos los actos y contratos no prohibidos por las leyes y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — La enumeración precedente es meramente ilustrativa, ya que la sociedad podrá realizar por medio de sus gerentes o representantes designados a tal efecto todos los actos y contratos que las leyes permitan a las personas de existencia física. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ocho mil cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Casa Guarrochena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean dos millones de pesos moneda nacional; La Querencia Sociedad en Comandita por Acciones, dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean dos millones de pesos moneda nacional; Sucesores de Gregorio Guarrochena dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean dos millones de pesos moneda nacional; y don Victoriano Urruti dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea dos millones de pesos moneda nacional. — Los socios efectúan sus aportes en partes iguales, en haciendas, bienes inmuebles y documentos a cobrar, según balance e inventario practicado a la fecha que firmado por todos ellos y certificado por contador público nacional forma parte integrante de este contrato.

— Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Osvaldo Roberto Guarrochena; Rodolfo Andrés Guarrochena; Armando Domingo Magdalena, Arturo Francisco Magdalena; Fernando Luis Medina Parral y Victoriano Urruti, quienes en forma individual, conjunta, separada, indistinta o alternativamente tendrán la representación jurídica y comercial de la sociedad; con las únicas limitaciones de no vender las propiedades o fondo de comercio que constituye esta sociedad sin tener previa resolución de la asamblea o reunión de socios que autoricen a cada uno, dos o más de ellos para que ejecuten la orden ni comprometerla en garantías o avales; podrán realizar todos los demás actos para los cuales se encuentra capacitada la sociedad con las más amplias facultades, asumiendo las atribuciones y responsabilidades emergentes de sus actos con arreglo a la ley en todos sus efectos. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de julio se practicará un inventario y balance general que se considerará aprobado dentro de los sesenta días si no fuera observado por alguno de los socios. — Podrán realizarse balances de comprobación y recuentos de hacienda cuando se creyere conveniente. — De las utilidades que arroje el balance general, previa deducción de las amortizaciones contables, se deducirá el cinco por ciento para reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social, se podrán constituir asimismo fondos para mejoras, ampliación de actividades y cualquier otro que se creyera necesario, el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Séptima: En forma periódica o anualmente a pedido de algún gerente y|o los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado, se realizarán reuniones de socios para tratar situaciones que requieran unificar criterios y opiniones; tratar directivas internas de la sociedad, formas de mayor desarrollo o ampliación de las actividades sociales, prórroga del término del contrato o disolución anticipada del mismo, ampliación del capital social ya sea por incorporación de nuevos socios, capitalización de reservas y|o saldos en cuenta corriente y|o utilidades, así como nombramiento o remoción de representantes y|o apoderados, nombramiento y|o remoción de gerentes, fijarles remuneraciones y|o gratificaciones y cualquier otra situación general. — Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos y capitales y de las mismas se dejarán constancias en el libro de actas que se llevará a tal efecto. — Octava: Los socios, sus herederos o los representantes de los socios incapacitados, unificando personería, podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento, debiendo notificarlo a tal efecto con noventa días de anticipación, se procederá a realizar un balance general a la fecha, para determinar utilidades y otro con valores actualizados para determinar el valor de las cuotas partes, el monto total le será reintegrado en cuatro o más cuotas en el término de dos años con más los intereses bancarios corrientes en plaza sobre saldos pendientes, salvo convención entre las partes. — Cualquier socio o todos en partes proporcionales tendrán privilegio en igualdad de condiciones con respecto a terceros no socios, sobre las cuotas partes del o los que quisieran retirarse. — Las cuotas no podrán transferirse a terceros sin el consentimiento de los socios que quedaren. — Novena: No será motivo de disolución la incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios ya que los herederos o representantes del incapacitado o fallecido podrán continuar en la sociedad con misión únicamente fiscalizadora, previa unificación de personería, salvo resolución de todos los demás socios que decidan su incorporación plena. — Tampoco será motivo de disolución las transformaciones de las sociedades-socios o la disolución de éstas, las que solo podrán transferir las cuotas conforme con las condiciones que se fijan en este contrato, para retiro de socios o cesiones parciales de cuotas. — Décima: Por determinación de los socios podrá disponerse en cualquier momento la transformación de esta sociedad en otra cualquiera de las admitidas por la legislación vigente en el momento de decidirlo. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite respecto a la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, disolución, rescisión o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán a un tercero para el caso de discordia, el fallo del árbitro tercero será inapelable. — Décima Segunda: Cuando tuviera que liquidarse la sociedad se practicará un Inventario y Balance General, la asamblea o reunión de socios y|o representantes y|o apoderados por simple mayoría de capitales designarán uno o más liquidadores que podrán ser socios o no. Una vez aceptada la designación por el o los liquidarores, éstos actuarán conforme a las instrucciones que se le impartan y a falta de éstas como lo crean más conveniente. Con el o los poderes conferidos el o los liquidadores realizarán su gestión ante la sociedad y terceros, en un todo conforme con la ley de la materia en la forma expresada dejan constituida la sociedad "Hidalgo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se obligan al fiel cumplimiento de este contrato, con arreglo a derecho. — La personería invocada por los comparecientes se justifica de la siguiente forma: Con el contrato social de "Casa Guarrochena, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado en la ciudad de Buenos Aires, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número doscientos setenta y nueve al folio trescientos cincuenta y seis del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con el contrato de Sociedad Civil "Sucesores de Gregorio Guarrochena", constituida por escritura pública el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y seis ante el escribano don José Camacho, ante su Registro en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por escritura número cuatrocientos setenta y dos folio mil sesenta; y con el contrato de constitución de "La Querencia", Sociedad en Comandita por Acciones de fecha dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, escritura número cuatrocientos, pasada ante el escribano de la Capital Federal, don Ricardo R. Lara la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de esa jurisdicción bajo el número ochocientos setenta folio ciento ochenta y dos del libro doscientos treinta y cuatro con fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, completándose la personería de don Rodolfo Andrés Guarrochena con el acta de Asambleas de Socios número nueve del treinta de noviembre mil novecientos sesenta y tres obrante a fojas del libro respectivo de "La Querencia". Sociedad en Comandita por Acciones, doy fe, como de que agrego a la presente toda la documentación relacionada en copia auténticada agrego a la presente. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, otorgándola y firmándola por ante mí, doy fe. — V. Urruti. — F. Medina Parral. — O. R. Guarrochena. — Hay un sello. Ante mí. — Natalio P. Etchegaray. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para "Hidalgo Sociedad de Responsabilidad Limtada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial, valor de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del: cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos dieciséis, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: **Medina, cláusulas, municipales,**

Quinta, Medina, Sexta, observado, duda, árbitres, vale. — Entre líneas: primer, vale. — Sobre raspado, Medina, vale. — Raspado: Querencia, vale. — Raspado: Gisela, Daisy, setecientos veinte. — Entre líneas: Julia, Tercero, todo vale.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e|27|2-Nº 14.497-v.27|2|64

CHAPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Jaime Chajet, polaco, casado, domiciliado en la Avda. San Martín 1414; José Alberto Infantino, casado, argentino, con domicilio en la calle Saráchaga 4731 y Adolfo Steinberg, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Gaona 1214, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y subsidiariamente por las disposiciones de la Ley 11.645: Primera: Queda constituida por este acto la referida sociedad, que girará bajo la denominación de CHAPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto social lo constituye la fabricación y comercialización de artículos de material plástico en general y toda otra actividad lícita afín, como así también todo otro objeto que los socios de común acuerdo resuelvan emprender. — Tercera: La sede de los negocios de la Sociedad se deja establecida en la Capital Federal, actualmente en la calle Saráchaga 4731, pudiéndose en el futuro habilitarse nuevos locales y|o sucursales en esta Capital, en el interior y exterior de la República, supeditándose ello a las disposiciones reglamentarias que rigen en tal caso. — Cuarta: Para lograr su objetivo social, la Sociedad que se constituye por este acto podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos y valores, ya sean por compra, venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Nacionales o Provinciales, Oficiales o Particulares, sin restricción alguna y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitaciones de tiempo ni de dinero, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultades amplias y sin limitación alguna, a cuyo fin podrán igualmente conferir poderes generales y especiales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir patentes y marcas, y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, quedando entendido que la nómina de actos que se transcribe es meramente enunciativa y no tiene carácter limitativo. — Quinta: El término de duración del presente contrato es por cinco años, a partir del día 1º de Octubre de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, pudiendo prorrogarse por períodos iguales. — Sexta: El Capital Social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000,— m|n.) dividido en Un mil cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: el socio Jaime Chajet, quinientas cuotas, que equivalen a Quinientos mil pesos m|n.; el socio J. A. Infantino, Doscientas cincuenta cuotas, que representan Doscientos cincuenta mil pesos m|n. y A. Steinberg, Doscientas cincuenta cuotas, que equivalen a Doscientos cincuenta mil pesos m|n. El Capital Social está íntegramente representado por maquinarias, muebles y útiles, herramientas, materia prima, mercaderías elaboradas y semielaboradas y demás cuentas del activo que se detallan en el inventario que firmado por todos los socios, forma parte integrante del presente. El capital suscripto podrá ser aumentado por resolución de los socios, integrándose cuotas del valor que se deja establecido. — Séptima: Los socios no podrán ceder a terceros las cuotas que les correspondan en la sociedad sin previo consentimiento de los otros socios, otorgado por escrito, los que tendrán derecho de preferencia en igualdad de condiciones con respecto a los terceros ajenos a la sociedad. — Octava: Los socios que suscriben el presente, serán los gerentes de la sociedad, sin que ello signifique una limitación en sus actividades dentro de la sociedad, el socio Jaime Chajet será Gerente Comercial, el socio J. A. Infantino Gerente Técnico y el socio A. Steinberg, Gerente Administrativo. El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes conjuntamente, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas sobre un sello que contendrá el rubro social. Les queda vedado a los socios otorgar garantías personales por asuntos ajenos a los fines sociales. Los socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a los negocios sociales, con excepción del socio J. A. Infantino, quien deberá dedicarse con exclusividad al objeto social. — Novena: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual, cuyo ejercicio se cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la que también se practicará un Inventario General de las existencias de la Sociedad, los cuales se confeccionarán de conformidad con las normas que establece al efecto la Dirección General Impositiva, serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción al capital aportado. Previamente, de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 % del capital aportado. — Décima: Los socios podrán, por voluntad expresa de cualquiera de ellos, proceder a la disolución de la sociedad, una vez transcurridos dos años de su constitución, o antes de común acuerdo entre los socios, siendo requisito indispensable para el caso de que alguno de los socios resolviese retirarse, que lo haga saber a la sociedad, en su domicilio legal, por telegrama colacionado, dado con no menos de seis meses de anticipación. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar y controlar las operaciones de la sociedad y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad, sin restricción alguna. — Décima Primera: Todas las resoluciones serán tomadas de común acuerdo entre los socios. Cualquier diferencia que se suscitare durante la existencia de la sociedad, será decidida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados al efecto por los socios interesados o partes en litigio, dentro de los diez días de suscitadas las diferencias que los determinan a tal medida. — Décima Segunda: El Balance e Inventario Generales que determina la cláusula novena, conjuntamente con el estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, serán sometidos a la consideración y aprobación de los socios dentro de los cuarenta y cinco días subsiguientes a la fecha de su realización. Para considerar a los mismos aprobados, se requiere respectivo asentamiento en libros de Actas e Inventarios de la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o de incapacidad absoluta y permanente de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido o representante legal del incapaz podrán optar, entre continuar en la Sociedad, a cuyo efecto unificarán su representación ocupando el lugar del causante o retirarse de la misma, en cuyo caso se les abonarán el capital y las utilidades que correspondan, de acuerdo al último balance, en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin intereses. Los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz no percibirán sueldo o retribución alguna por parte de la sociedad, salvo la participación que pudiera corresponderles como utilidades o pérdidas. — Décima Cuarta: Los socios podrán retirarse de la sociedad, en la forma establecida en la cláusula décima, y se les liquidarán sus haberes de conformidad a lo que establecen los libros contables de la firma, dejándose expresa constancia que al socio saliente no se le reconocerá valor en concepto de llave, reserva o amortización. En caso de disolución definitiva, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones vigentes en las partes correspondientes a lo dispuesto por los artículos 436 y 437 del Código de Comercio y a la Ley 11.645. — Décima Quinta: En todo cuanto no se hubiere estipulado precedentemente en forma expresa, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, y en subsidio las del Código de Comercio y Civil que sean conformes a la naturaleza jurídica de esta Sociedad, que bajo las quince cláusulas establecidas se deja constituida por este acto, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho, firmándose el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento, que se ha expresado en el encabezamiento de este contrato. — Jaime Chajet. — A. Steinberg. — José A. Infantino. — Entre líneas: "polaco; argentino; argentino"; Valen. —

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. —

$ 5.600.— e.27|2-Nº 14.505-v.27|2|64

FALCAMET INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Uno. — En la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro Nº 39, comparecen don Eugenio Fallone, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Teresa Maccanti, domiciliado en la calle Juan B. Justo número siete mil seiscientos sesenta y nueve, Capital Federal; don Franco Fallone, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Della Picca, está domiciliado en la calle Juan B. Justo número siete mil seiscientos sesenta y nueve, Capital Federal; don Víctor Di Lucca, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Emilia Dal Mazzo, domiciliado en la calle Urquiza número mil novecientos treinta, de la ciudad de Santa Fe; don Israel Casiró, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Clara Ziperfal, domiciliado en la calle Billinghurst número trescientos treinta, Capital Federal; don Benito Casiró, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Popritkin, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número mil cincuenta y siete, Capital Federal; don Darío Luis Grotti, argentino, mayor de edad, soltero, hijo de don Gino Grotti y de doña Carmen López, domiciliado en la calle Juan Esteban Martínez, número dos mil ciento cuarenta y uno, Capital Federal; y don Enrique Jesús Rodríguez, argentino, mayor de edad, soltero, hijo de don Jesús Rodríguez y de Asunción Castro, con domicilio en la calle Virrey Loreto, número tres mil doscientos noventa y ocho, Capital Federal; todos accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y los tres primeros comparecientes dicen: Que son propietarios de seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional nacional, que les corresponden por partes iguales, o sea doscientas cuotas a cada uno y que se encuentran totalmente integradas, en la sociedad "FALCAMET, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación de máquinas, útiles, instrumentos industriales y sus repuestos, pudiendo para la realización de ese fin, otorgar todos los actos jurídicos que las leyes autorizan, incluso los enunciados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos seis del Código de Comercio. Puede asimismo, tomar participaciones en otras empresas, y hacer toda clase de operaciones de carácter financiero, actuando en cualquier caso, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o conjuntamente o en sociedad con personas radicadas en el país o en el extranjero. — Que dicha sociedad la han constituido con los comparecientes don Israel Casiró y don Benito Casiró, por el plazo de diez años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, todo lo cual resulta del contrato social celebrado por instrumento privado en la ciudad de Buenos Aires el cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil ochocientos sesenta y seis, folio cuatrocientos treinta y siete del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto y agrega a la presente escritura, doy fe. — Que habiendo resuelto retirarse de la sociedad, con anuencia de sus consocios nombrados, ceden y transfieren a éstos y a los otros compaecientes don Darío Luis Grotti y don Enrique Jesús Rodríguez la totalidad de sus cuotas sociales, en la siguiente proporción: cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, al señor Israel Casiró; cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, a don Benito Casiró; doscientas cincuentas cuotas; o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a don Darío Luis Grotti; y doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a don Enrique Jesús Rodríguez. — Que la presente cesión se realiza por el precio total convenido de Quinientos Treinta y un mil ochocientos pesos moneda nacional, pagaderos en la siguiente forma: la cantidad de Doscientos Un Mil ochocientos pesos moneda nacional la han recibido con anterioridad a este acto, de manos de los cesionarios, otorgándoles por la presente el más eficaz recibo, y el saldo, o sea la cantidad de Trescientos Treinta mil pesos moneda nacional, será abonado en dos cuotas: una primera cuota de Doscientos Quince mil pesos moneda nacional, que deberá pagarse el quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y una segunda de Ciento Quince mil pesos moneda nacional, a pagarse el quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — En consecuencia, don Eugenio Fallone, don Franco Fallone y don Víctor Di Lucca transmiten a los cesionarios todos los derechos y las obligaciones inherentes a su calidad de socios, subrogándolos en su lugar, grado y prelación con arreglo a derecho y haciéndose cargo los cesionarios de todos los derechos y obligaciones de los cedentes, renunciando don Eugenio Fallone al cargo de Gerente, con conformidad de los socios. — Por su parte, don Israel Casiró, don Benito Casiró, don Darío Luis Grotti y don Enrique J. Rodríguez aceptan la cesión verificada a su favor, y en virtud de que los cedentes han dejado de pertenecer a la sociedad, por efecto de la transferencia de sus respectivas cuotas sociales, y de quedar incorporados en calidad de socios don Darío Luis Grotti y don Enrique Jesús Rodríguez, con la conformidad de los socios restantes, resuelven los actuales componentes de la sociedad modificar el contrato social de la siguiente forma: la Sociedad queda constituida por don Israel Casiró, don Benito Casiró, don Darío Luis Grotti y don Enrique Jesús Rodríguez, y girará en plaza bajo la misma denominación de "Falcamet, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sustituyéndose las cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, séptima y octava por las siguientes: Primera: La sociedad tendrá por objeto principal la venta de carnes en subasta pública, pudiendo desarrollar toda actividad comercial e industrial relacionada directa o indirectamente con dicho rubro, y operar además sobre cualquier clase de negocios comerciales e industriales, siempre que así

lo dispongan los socios por unanimidad. — A tal fin, la sociedad podrá comprar, vender o gravar bienes muebles e inmuebles, hacer todo género de operaciones con instituciones bancarias oficiales o privadas del país o del extranjero, tomar participación en otras empresas, y hacer toda clase de operaciones de carácter financiero, actuando en cualquier caso directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o conjuntamente o en sociedad con personas radicadas en el país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad durará diez años, a contar desde la inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente, por simple mayoría de votos, cuando el balance anual, o cualquiera de los parciales, arrojara una pérdida del treinta por ciento del capital social o cuando la pérdida resultante de dos balances anuales sucesivos fuera del treinta y cinco por ciento de dicho capital. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios, por partes iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio, totalmente integrado con mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y rodados, de conformidad con el balance e inventario que los socios declaran haber practicado y firmado de común acuerdo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios don Israel Casiró, don Benito Casiró y don Darío Luis Grotti, en forma indistinta, pero en todos los casos será indispensable para obligar a la sociedad, la firma conjunta de dos de ellos por lo menos. — Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades previstas por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y seis, y las especificadas en el artículo primero del contrato social, sin limitación alguna. — Séptima: Se suprime. — Octava: Se suprime. — En consecuencia quedan en vigor las demás cláusulas del contrato, sin más modificaciones que las consignadas precedentemente en las cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, séptima y octava, que forman parte integrante de dicho contrato. — Así lo dijeron y otorgaron, firmando por ante mí, previa lectura que les hice, en la que se ratificaron, doy fe. — E. Fallone. — F. Fallone. — V. D. Lucca. — I. Casiró. — B. Casiró. — D. L. Grotti. — E. J. Rodríguez. — Está mi sello. — Ante mí: Aníbal Domínguez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números cinco millones ochocientos catorce mil seiscientos quince; cinco millones ochocientos catorce mil seiscientos diez y seis; cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos uno y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: Beni'o, vale. Testado: Ricardo. No vale. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.27|2-Nº 14.511-v.27|2|64

GONZALEZ Y HERNANDEZ FERREIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por el término de un día, que se ha mandado inscribir el contrato de González y Hernández Ferreira, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores José María González, español, casado, y don Ange[illegible] dez Ferreira, argentino, viudo, domiciliados en la Avenida de Mayo un mil trescientos setenta, de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de marzo del corriente año, la que se r girá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye girará bajo la razón social GONZALEZ Y HERNANDEZ FERREIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital Federal, Avenida de Mayo 1370, piso 9º, Of. 237 y 248, pudiendo al mismo tiempo establecer sucursales o agencias en el interior y|o exterior del país. — Segunda: La sociedad se dedicará principalmente a la fabricación y venta de máquinas para oficinas y equipos afines, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del 1º de marzo de 1963, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta el presente, prorrogable a su vencimiento por igual lapso, de así convenirlo ambos socios. — Cuarta: Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad con antelación al plazo establecido en la cláusula anterior, éste deberá comunicarlo al otro socio con una anticipación de ciento ochenta días por telegrama colacionado y el otro socio mediante un balance general que se practicará al efecto, le liquidará la proporción conforme a los términos de la cláusula novena dentro del plazo de ciento ochenta días. — Quinta: El socio que se queda se hará cargo de las cuotas suscriptas por el socio que se retira en las mismas condiciones que establece la cláusula anterior. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la siguiente forma: el señor José M. González, suscribe cien cuotas de mil pesos cada una y el señor Angel E. Hernández Ferreira, suscribe cien cuotas de mil pesos cada una. Ambos integran las cuotas suscriptas en documentos a cobrar debidamente endosados según el balance adjunto que forma parte integrante de este contrato. — Séptima: La sociedad será administrada por ambos socios con el carácter de gerentes, los que tendrán el uso de la firma social indistintamente para todas las operaciones que tengan relación directa con la misma pero no podrán comprometer la firma social en operaciones ajencias a la sociedad que pudiera perjudicar los intereses de ésta. — Octava: Anualmente el 28 de febrero de cada año se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que pudiera practicarse en cualquier momento para conocer el estado de los negocios. — Novena: Las utilidades serán distribuidas en la siguiente forma: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital aportado; b) El remanente distribuido entre los socios de acuerdo al capital aportado. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Todas las resoluciones y decisiones de los socios serán tomadas por ambos, las que serán asentadas en el libro de actas de la sociedad. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad comprobada, sus herederos podrán continuar con el giro social unificado su representación y siempre que reúnan las condiciones del socio fallecido o incapacitado para ejercer los actos comerciales, y en su defecto se le liquidará la parte correspondiente conforme a un balance general que se practicará el último día del mes del fallecimiento en las condiciones establecidas en la cláusula novena. — Décima Segunda: Si la sociedad en cualquier ejercicio experimentara una pérdida superior al setenta por ciento de su capital, ésta entrará de inmediato en estado de liquidación, la que estará a cargo de ambos socios. — Décima Tercera: La sociedad llevará los libros rubricados que prescribe el Código de Comercio y un libro de actas en el cual serán asentadas las resoluciones y decisiones de los socios. — Décima Cuarta: El socio Sr. Angel E. Hernández Ferreira se obliga a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Décima Quinta: Los socios retirarán mensualmente con cargo a gastos generales la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 25.000,00). — Décima Sexta: Cualquier divergencia que se derivara con motivo de la interpretación de alguna de las cláusulas del presente contrato, ésta será dirimida por amigables componedores uno por cada parte y éstos antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia. Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Nota: Sobre raspado: "así" y "amigables", valen. — José María González; Angel Enrique Hernández Ferreira. — Testado: "que se ha mandado inscribir", no vale. — Enmendado: "Jean", vale.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.27|2-Nº 14.514-v.27|2|64

FARMACIA ANCHORENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre de 1963, entre la señora Aurelia Rosa Gloria Adet Roldán de Coria, argentina, casada y el señor Samuel Schejter, argentino, casado, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo efecto constituyen ambos domicilio en la calle Santa Fe Nº 2682 de esta Capital. — Primero: A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social "FARMACIA ANCHORENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo domicilio será en esta Capital actualmente en la calle Santa Fe número 2682, sin perjuicio de las sucursales y|o agencias en el interior del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de farmacia y anexos. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de junio de 1963, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma en cualquier momento, para lo cual deberá preavisar su voluntad en tal sentido al otro socio con una anticipación mínima de sesenta días. En tal caso el haber del socio saliente le será entregado en diez cuotas consecutivas, iguales sin interés alguno. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente manera: La señora Aurelia Rosa Gloria Adet Roldán de Coria, cien cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional y el señor Samuel Schejter, novecientas cuotas que representan novecientos mil pesos moneda nacional, dicho capital se encuentra totalmente integrado según inventario que se acompaña y que forma parte del presente. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad como así el uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio señor Samuel Schejter, quien igualmente será representante legal de la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas de la Nación de las Provincias, incluso las de la Capital Federal, las entidades autárquicas y mixtas, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Sócial y cualquier otra repartición en general. En tal carácter podrá suscribir todos los instrumentos públicos y|o privados necesarios al desempeño de su gestión y podrá comparecer para estar a derecho por la sociedad, ante los tribunales nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero o jurisdicrión, en cuanto a la señora Gloria Adet Roldán de Coria ejercerá la dirección técnica de la farmacia. — Sexto: La firma social podrá ser destinada a los fines de la sociedad y no podrá ser comprometida en negocios, gestiones o actos que no hagan a los objetivos sociales, ni en fianzas a favor de terceros. — Séptimo: Anualmente al 31 de m[illegible] de cada año se practicará un Balance e Inventario General, cuyas utilidades en caso de existir y previa deducción del Fondo de Reserva Legal previsto por la Ley Nº 11.645 se distribuirán en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento para el señor Samuel Schejter y el veinticinco por ciento para la señora Gloria Adet Roldán de Coria, en la misma forma se soportarán las pérdidas, los socios se reunirán para deliberar sobre la marcha de los negocios cuando lo decida el socio gerente, dejándose constancia de lo resuelto en un libro de actas que se llevará al efecto y adoptando las decisiones por simple mayoría de votos, para determinar la cual se tendrá presente que cada cien cuotas corresponden a un voto. — Octavo: En caso de incapacidad o muerte de uno de los socios la sociedad se disolverá, en este último caso su haber se liquidará en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas una vez practicado un balance especial para determinar su haber por todo concepto a la fecha de la muerte o la incapacidad. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación la que en todos los casos estará a cargo del socio gerente, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte con interés contrapuesto, quienes, en caso de desacuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan según derecho firmándolo en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Aurelia Rosa Gloria Adet Roldán de Coria. — Samuel Schejter. — El Escribano que suscribe Certifica: Que las firmas impresas al dorso pertenecen a don Samuel Schejter y a doña Aurelia Rosa Gloria Adet Roldán de Coria las que son auténticas y fueron puestas por ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Conste. — Entre líneas: Adet: Vale. — Hay una firma. — Hay un sello: Osvaldo A. Zurueta (Escribano).

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.27|2 Nº 14.532 v.27|2|64

CREACIONES PIERLEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la señora Elena Farjat de Mehterian, casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en Olleros tres mil trescientos noventa, Capital Federal, mayor de edad y el señor Pierre Mehterian, casado, de nacionalidad sirio, domiciliado en Olleros tres mil trescientos noventa, Capital Federal, mayor de edad; todos hábiles para contestar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación CREACIONES PIERLEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Monroe tres mil doscientos veintiséis al treinta y cuatro, sin perjuicio de los cambios que en el curso del tiempo pueda hacerse de este último, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será el de explotar el ramo de confecciones en general, o el que los socios en reunión dispongan por quórum de votos presentes, en el Libro de Actas rubricado. — Tercero: La administración y la dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, que asumen el carácter de socios-gerentes, con las más amplias facultades. — Cuarto: Deberán utilizar bajo su firma el sello social y ejercitarán indistintamente todos los actos propios de la administración. La firma social no obligará a la sociedad en asuntos ajenos al negocio ni podrá emplearse para afianzar o garantir obligaciones particulares o de terceros. Además de las facultades que confiere la ley a los gerentes, los mismos podrán: abrir cuentas en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina u otros Bancos oficiales o particulares, creados o por crearse, efectuar inscripciones como despachantes de aduana y efectuar todos los trámites necesarios para tal fin, ante la Aduana de la Capital, del Interior y demás Resguardos Aduaneros de la República Argentina, registrar e inscribir marcas y patentes de invención; otorgar poderes especiales y generales; gestionar, tramitar y representar a la sociedad por cualquier asunto ante los Poderes Ejecutivos Nacional o Provinciales y sus dependencias y demás autoridades u oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales y territorios nacionales; y celebrar todos los demás actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. Podrán asimismo comprar, vender, ceder, transferir o cualquier otro modo de enajenar o adquirir toda clase de bienes muebles y semovientes, títulos y acciones, mercaderías o inmuebles, hipotecar, permutar, aceptar acciones en pago, percibir o dar en pago o en garantía hipotecaria y prendaria. Podrán cobrar o percibir lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, hacer pagos, contratar, estar en juicio, conceder quitas o esperas, hacer remisiones de deudas, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, conferir poderes generales o especiales con facultades de sustituir toda cláusula o revocarlos, exigir fianzas o avales, verificar consignaciones y depósito de dinero y efectos, tomar dinero prestado de Bancos oficiales y particulares sea en casas centrales, sucursales o agencias de cualquier punto de la República, así como de sociedades, corporaciones o particulares con garantías reales o personales, firmando como aceptantes, garantes, endosantes o avalistas, letras, pagarés o vales, otorgando hipotecas, prendas agrarias o cualquier derecho real para garantizar las sumas que tomen en préstamo, pudiendo revocar esos documentos y obligaciones o hacer novaciones, retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos,

cupones o cualquier otro valor depositado a nombre de la sociedad o se depositen en lo sucesivo, sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo o caja de ahorros. Girar cheques, solicitar créditos en cuenta corriente y percibir sus importes, haciendo novaciones o alteraciones que modifiquen o extingan obligaciones, amortizar las mismas y hacer pagos de intereses. Endosar giros, letras, pagarés, cheques, certificados o cualquier otra clase de documentos y percibir sus importes, hacer manifestaciones de bienes; representar a la sociedad en todos los asuntos en que estuviere interesada, sea ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipal y en cualquier repartición pública dependiente de éstos, teniendo todas las facultades para asumir defensas, interponer recursos, formular denuncias o querellas y para que puedan practicar cuantos demás actos y diligencias sean necesarios para la buena marcha de la Sociedad, siendo esta enunciación enunciativa y no taxativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de Mil pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción siguiente: mil cuotas o sean Un millón de pesos moneda nacional la señora Elena Farjat de Mehterian y mil cuotas o sean Un millón de pesos moneda nacional el señor Pierre Mehterian, aportes todos en mercaderías que se consignan en el respectivo balance e inventario anexo a este contrato y que forma parte integrante del mismo. — Sexto: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general del giro social. Los beneficios obtenidos o las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Séptimo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir de la fecha del presente contrato. Sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurridos dos años, previo aviso por telegrama colacionado al otro socio, con seis meses de anticipación debiendo coincidir el retiro de un socio con la finalización del ejercicio, y de común acuerdo, buscarán la cesión de las cuotas del capital a un nuevo socio que sea aceptado por el que queda a cargo de la empresa. Si ello no pudiera hacerse, la sociedad se disolverá recién después de transcurridos el plazo de la notificación, procediéndose a la liquidación de la sociedad en la forma y modos fijados por el artículo noveno del presente contrato. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, si el otro estuviera conforme podrá aceptarse como socios a sus nuevos sucesores o herederos o representantes, pero con unificación de representación, a condición de que los mismos no actúen con las facultades de socios gerentes. Caso contrario se procederá a la inmediata liquidación y disolución de la sociedad. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por los socios gerentes o por el o las personas que a tal efecto designen. El reintegro de la parte que le corresponde en la sociedad a cualquiera de los socios que por cualquier razón se retire de ella se operará de la siguiente manera: Se practicará un balance de acuerdo a su valor real dentro de los treinta días posteriores a su retiro, y a los sesenta días de practicado comenzará a abonarse al socio la parte que, según balance le correspondía en la sociedad. Para efectuar esos pagos el otro socio tendrá un año de plazo, debiendo efectuar los pagos antedichos en cuotas mensuales de montos iguales. — Décimo: Cualquier duda en la interpretación de este contrato, sus balances o inventarios o desacuerdos entre los socios, será dirimido por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada socio si no se pusieran de acuerdo en la designación de un solo árbitro. En caso de no llegarse a un acuerdo, los árbitros designarán a un tercero cuyo fallo será inapelable y obligatorio para los socios, no pudiendo recurrir a ninguna acción judicial, quienes deberán expedirse como máximo en el término de seis meses. — Undécimo: Los contratantes no podrán dedicarse a otras actividades o negocios similares o distintos de los de la sociedad y se comprometen a dedicar toda su atención a las obligaciones sociales, salvo que estén autorizados en contrario por mayoría de votos según acta respectiva en el Libro de Actas. Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustando lo no previsto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en la Capital Federal a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Fdo.: Elena Farjat de Mehterian. Fdo.: Pierre Mehterian. En mi carácter de Escribano con autorización número noventa y uno, Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores doña Elena Farjat de Mehterian y a don Pierre Mehterian, a quienes conozco, por haber sido puestas en mi presencia, conste. En Buenos Aires a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Hay un sello: José M. Montes. Autorización Nº 91. Escribano.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360.— e.27|2-Nº 14.541-v.27|2|64

TALLERES METALURGICOS BECCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento privado de fecha 31 de diciembre de 1963 y con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1963, el señor Carlos Alberto Braschi, vende, cede y transfiere 150 cuotas de capital de 1.000 pesos cada una por el precio total de 150.000 pesos moneda nacional, que posee en la razón social TALLERES METALURGICOS BECCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Mario Enrique Cattaneo. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.27|2-Nº 14.551-v.27|2|64

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES FEBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores José Enquín, Juan Fischbach, Carlos Guillermo Vignate Nusso, doña Josefina Enriqueta Valentina Alburquerque de Enquín y don Benjamín Enquín, únicos componentes de la razón social "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES FEBO S.R.L.", han resuelto aumentar el Capital Social de siete millones de pesos m|n. a diez y nueve millones doscientos ocho mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.27|2-Nº 14.552-v.27|2|64

FINECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro entre Eduardo Néstor Wigdorovitz, soltero, argentino, con domicilio en la calle Cangallo dos mil ciento setenta y ocho, Capital; Mario Samuel Chemerinski, argentino, casado, con domicilio en Bartolomé Mitre tres mil ciento veinte, Capital; Gervasio Paz, español, casado, domiciliado en Charcas tres mil ochocientos ochenta y dos, Capital; Julio Kohen, argentino, casado, con domicilio en San Luis número dos mil ochocientos setenta y tres, primero "D", Capital; Jacobo Wigdorovitz, argentino, casado, con domicilio en Cangallo dos mil ciento setenta y ocho, Capital; Paulina Flomenbaum de Arbetman, argentina, viuda, con domicilio en Junín mil sesenta y ocho, Capital; Ida Catalina Berta Rehberg de Zinssner, argentina, casada, con domicilio en Alberti trescientos sesenta y uno, Capital; Jacobo Chemerinski, argentino, casado; Bernardo Chemerinski, argentino, casado; Pablo Chemerinski, argentino, soltero; María Fruman de Chemerinski, rusa, viuda y Adolfo Chemerinski, argentino, casado; estos últimos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre tres mil ciento veinte, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: Los siete primeros, en su carácter de únicos socios de "FINECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Paraná ochocientos cincuenta y uno, Segundo Piso, oficina Nueve de esta Capital y cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ochocientos cincuenta y ocho al folio trescientos sesenta y cuatro del Libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, resuelven: a) Dejar sin efecto la cláusula novena del contrato social; b) Dejar sin efecto la designación de Gerente del señor Eduardo Néstor Wigdorovitz, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres bajo el número dos mil veintiséis al folio doscientos cincuenta y cuatro del Libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Los señores Eduardo Néstor Wigdorovitz, Gervasio Paz, Julio Kohen, Jacobo Wigdorovitz, Paulina Flomenbaum de Arbetman e Ida Catalina Berta Rehberg de Zinssner, venden, ceden y transfieren las cinco mil doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una que poseen en "Fineco Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de los señores Jacobo Chemerinski, Bernardo Chemerinski, Pablo Chemerinski, María Fruman de Chemerinski y Adolfo Chemerinski, quienes aceptan dicha compra por el precio total de Cinco millones doscientos mil pesos nacionales, que los nombrados cedentes reciben proporcionalmente en este acto a su entera satisfacción y en dinero en efectivo de manos de sus cesionarios, a quienes otorgan por la presente suficiente recibo y carta de pago, y les transfieren todos los derechos que les correspondía o podrían corresponderles en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas; subrogan a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competen para que las ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas y consienten expresamente que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes dejando expresa constancia que la presente cesión se refiere tanto a dichas cuotas de capital cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieren a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, ni limitación alguna de manera que queden total y definitivamente separados los cedentes de la misma, como así también del cargo de Gerentes, sin que nada quede por liquidárseles pues pertenecerán a los cesionarios los derechos de propiedad, usufructo inherentes a todas las cosas cedidas así como las que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso. — Tercero: Como consecuencia de esta cesión, los cesionarios y el señor Mario Samuel Chemerinski, quedan como únicos componentes de la sociedad, y, en tal carácter, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social que en adelante dirá: "El Capital Social lo constituye la suma de Seis millones setecientos mil pesos moneda nacional dividido en seis mil setecientas cuotas de un mil pesos cada una y que se integran en Bienes y Crédito según Balance en la siguiente proporción: El señor Mario Samuel Chemerinski, mil quinientas cuotas que representan un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Jacobo Chemerinski, mil trescientas cuarenta cuotas que representan un millón trescientos cuarenta mil pesos; Bernardo Chemerinski, mil ciento cuarenta cuotas que representan un millón ciento cuarenta mil pesos; Pablo Chemerinski, mil ciento cuarenta cuotas que representan un millón ciento cuarenta mil pesos; María Fruman de Chemerinski, setecientas noventa cuotas que representan setecientos noventa mil pesos y Adolfo Chemerinski setecientas noventa cuotas que representan setecientos noventa mil pesos. — Cuarto: En este acto confirman al señor Mario Samuel Chemerinski como Gerente de la Sociedad y designan a los Sres. Jacobo Chemerinski, Pablo Chemerinski, Bernardo Chemerinski, Adolfo Chemerinski y doña María Fruman de Chemerinski Gerentes de "Fineco Sociedad de Responsabilidad Limitada" con las atribuciones establecidas para los Gerentes en el Contrato Social de la premencionada sociedad. — Quinto: El socio don Mario Samuel Chemerinski, manifiesta su conformidad a este convenio y reconoce expresamente a los respectivos cesionarios en el ejercicio de los derechos que corresponden a las cuotas de capital que han adquirido. — Sexto: Esta cesión quedará firme una vez que se inscriba en el Registro Público de Comercio. Si en el plazo de noventa días hábiles de la firma del presente no se efectivizase la misma, o si surgiere algún inconveniente o impedimento para inscribir la referida cesión de cuotas dentro de dicho plazo y si dicho impedimento no quedara solucionado en el término de treinta días a contar desde su notificación, este contrato de cesión de cuotas quedará ipso facto, rescindido, anulado y sin valor ni efecto legal alguno y sin necesidad de previa declaración judicial, al igual que los Boletos de Compra Venta de departamentos de la calle Agüero mil seiscientos ochenta y uno, señalados con las unidades números diez, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, veinte y veinticuatro con los señores Gervasio Paz; Eduardo Néster Wigdorovitz, Julio Kohen; Jacobo Wigdorovitz; Paulina Flomenbaum de Arbetman e Ida Catalina Berta Rehberg de Zinssner, retrotrayendo la situación de la sociedad "Fineco S. R. L." a la que tuvo antes de la firma de los mencionados contratos, vale decir que quedará anulada y sin valor ni efecto legal la cesión de cuotas al igual que los Boletos de Compra Venta. — En tal caso los cedentes deberán reintegrar a los cesionarios el importe abonado como precio de la presente cesión, importe éste que se dará por compensado automáticamente al dejarse sin valor ni efecto legal ambas operaciones, renunciando todos los contratantes a cualquier reclamación ulterior al respecto. — Séptimo: Las partes autorizan a los Sres. Mario Samuel Chemerinski y|o Eduardo Néstor Wigdorovitz, para que en forma conjunta o separada tramiten ante el Registro Público de Comercio la inscripción de la presente cesión de cuotas. — En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha arriba indicados. — Eduardo Néstor Wigdorovitz. — Mario Samuel Chemerinski. — Gervasio Paz. — Julio Kohen. — Jacobo Wigdorovitz. — Paulina Flomenbaum de Arbetman. — Ida Catalina Berta Rehberg de Zinssner. — Jacobo Chemerinski. — Bernardo Chemerinski. — Pablo Chemerinski. — María Fruman de Chemerinski. — Adolfo Chemerinski. — E|líneas: cuarenta. Vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560.— e.27|-Nº 14.556-v.27|2|64

NATALIO ELIASCHEV y HNO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Isaac Eliaschev y Natalio Eliaschev a título personal y en su carácter de únicos socios integrantes de NATALIO ELIASCHEV y HERMANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio en once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil seiscientos nueve, folio doscientos treinta del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus reformas parciales, inscriptos en el mismo Registro en cinco de julio de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número novecientos ochenta y tres al folio cuatrocientos treinta y siete del Libro catorce; en trece de marzo de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número cuatrocientos uno al folio doscientos setenta y cinco del libro veintiuno; en cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número mil novecientos noventa y tres al folio ciento uno del Libro treinta y ocho y en siete de junio de mil novecientos sesenta y uno bajo el número mil doscientos veinticinco al folio ciento cuarenta y nueve del libro cuarenta y dos, todos de sociedades de responsabilidad limitada, dejan constancia de haber acordado lo siguiente: Primero) Con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso, el señor Isaac Eliaschev, vende, cede y transfiere en derecho y propiedad a la Sra. Adela Goldstein de Eliaschev, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Acevedo número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y al señor Natalio Eliaschev, la totalidad de las quince mil cuotas de capital que a la fecha tiene y posee en Natalio Eliaschev y Hermano Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo) La preindicada cesión y transferencia de cuotas de capital se hace en proporción de tres mil cuotas a favor de la señora Adela Goldstein de Eliaschev y el saldo de doce mil cuotas de capital al otro socio señor Natalio Eliaschev. — Tercero) Se declara comprendido dentro de la cesión de cuotas de capital que queda formalizada todos los débitos y|o créditos que al día primero de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro tenga y|o le correspondan al cedente, dejando constancia a mayor abundamiento por parte del mismo que nada tiene a reclamar por concepto alguno de la sociedad, desistiendo y renunciando a mayor abundamiento y a favor de los cesionarios a toda acción y|o derecho, crédito, etcétera, que pudiera tener o corresponderle por cualquier concepto. — Cuarto) La presente cesión y transferencia de cuotas de capital y demás comprendido en ella se efectúa por la suma única y total de setecientos treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, que corresponde abonar en la proporción de ciento cuarenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional a la señora Adela Goldstein de Eliaschev y el saldo de Quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional al señor Natalio Eliaschev. — Quinto) El pago de los importes de la cesión, venta y transferencia de las preindicadas cuotas de capital y demás comprendido en la-

operación se efectuará documentándose con pagarés a la orden del cedente y en cuotas mensuales iguales y proporcionales que deberán comenzar a hacerse efectivas a partir del veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sexto) Habiendo estado la contabilidad de la sociedad Natalio Eliaschev y Hermano Sociedad de Responsabilidad Limitada a cargo del señor Isaac Eliaschev, éste asume la responsabilidad personal y solidaria por cualquier reclamación que legalmente procediera y pudiera formularse. — Séptimo) Como consecuencia de la presente cesión y transferencia de cuotas de capital, el señor Isaac Eliaschev renuncia al carácter de Gerente que tenía y le correspondía, en Natalio Eliaschev y Hermano Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuyo carácter deja constancia, nada tiene tampoco a reclamar en dicha sociedad, renunciando a mayor abundamiento a toda acción y|o derecho que pudiera tener o corresponderle. — Octava) En este estado declarándose incorporada como socia a la señora Adela Goldstein de Eliaschev, los socios actuales aceptan la renuncia formulada por el señor Isaac Eliaschev a su cargo de Gerente, expresando y prestando su total conformidad a lo demás convenido y acordado. — En prueba de conformidad y a todos los efectos así lo otorgan y suscriben en Buenos Aires a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Natalio Eliaschev. — Adela Goldstein de Eliaschev. — Isaac Eliaschev. — E|l. su. Vale.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 2.640.— e.27|2-Nº 14.561-v.27|2|64

C. A. P. E.
COMPAÑIA ARGENTINA PROMOTORA DE EXPORTACIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del senor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Norberto Rafael Cabral, casado, argentino, con domicilio en la calle Del Valle Iberlucea Nº 3067 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad; don Omar Alberto Peyrot, casado, argentino, con domicilio en la calle Avellaneda Nº 1035 de Bernal Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, y el Doctor Juan Carlos Urcelay, casado, argentino, con domicilio en Lavalle 1625, piso 9º, de la Capital Federal, mayor de edad, se conviene el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social de "C. A. P. E. COMPAÑIA ARGENTINA PROMOTORA DE EXPORTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, provisoriamente en la calle Lavalle 1625, piso 9º, oficina 96, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será la realización de todo tipo de trabajo de exportación e importación de cualquier tipo de bien, tanto sea por cuenta propia como de terceros, pudiendo además realizar cualquier otro acto de comercio que los socios resuelvan. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá comprar y vender al contado o a plazos toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía reales o personales, emitir, recibir y endosar toda clase de papeles de comercio, en especial cheques, letras de cambio, vales, pagarés, etc., negociar y abrir cualquier clase de cartas de créditos, operar sin limitación con los Bancos Nacionales y Extranjeros, Oficiales y Privados, en especial Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, etc.; inscribirse ante cualquier organismo público o privado, como importadora y|o exportadora, gestionar, tramitar y|o concertar cualquier clase de negocio de importación y exportación por cuenta propia o de terceros, actuando en este último caso como Representante Legal de otra firma, firmar cartas de intención, protocolos, y cualquier otro tipo de convenio que la celebración de los negocios y realizar además cuantos más actos fueren necesarios para el cumplimiento del objeto, debiendo considerarse la precedente enunciación como meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El plazo de la duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha de la presente. Transcurridos los dos primeros años cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, debiendo notficar su resolución con una anticipación no menor de seis meses. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital ha sido suscripto por los socios en las siguientes proporciones: a) el socio Don Norberto Rafael Cabral, ciento veinticinco cuotas, o sean Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; b) el socio don Omar Alberto Peyrot, ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; y c) el socio doctor Juan Carlos Urcelay, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos m|n. Dicho capital ha sido suscripto e integrado en su totalidad por los socios, está constituido por los bienes muebles y útiles que se detallan en el balance e inventario que se firma por separado y se declara integrante de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta, quienes revestirán al efecto el carácter de socios gerentes. El uso de la firma social será también ejercida por los socios en forma indistinta. Cualquiera de los socios gerentes estará en consecuencia facultado para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad, en especial firmar los instrumentos públicos y privados que sean pertinentes, así como también los cheques y cualquier documentación que sea necesaria para operar en Bancos, efectuar pagos por cuenta de la sociedad, así como también los cobros, extendiendo los recibos y realizar en nombre y representación de la firma todos los actos que requieran facultades expresas, de acuerdo al artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrán además los socios dar poderes generales y especiales, así como también designar Gerentes de la firma con las más amplias facultades y con uso de la firma social. — Sexto: El día 30 de junio de cada año se practicará un inventario general y balance general para determinar el estado de los negocios sociales. Las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción al capital y en la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los socios sobrevivientes tendrán derecho para optar entre: a) continuar los negocios de la sociedad con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar la representación, y b) disponer la disolución de la sociedad, en cuyo caso dichos socios actuarán como liquidadoes. — Octavo: Para los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a 15 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — O. A. Peyrot. — Norberto R. Cabral. — J. C. Urcelay. — Sobre raspado y entre líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.27|2-Nº 14.562-v.27|2|64

DROGUERIA DEPAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de cuotas, prórroga y modificación de contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de 1963 (mil novecientos sesenta y tres), entre los señores Isaac Holcman, argentino naturalizado, domiciliado en Camargo 822, piso 1º; Mauricio Levit, argentino naturalizado, domiciliado en Jujuy 286, Dto. 1; Raúl Kachanovzky, argentino, domiciliado en Viamonte 2037, piso 6º, Dto. "B"; Amando José Maglione, argentino, domiciliado en México 3628, piso 2º, Dto. Nº 9; Jorge Porter, argentino, domiciliado en Pinzón 355, piso 1º, Dto. "E" 1, Aarón Rub, argentino naturalizado, domiciliado en Carril 962, piso 6º, Dto. "A" y Jorge Horacio Medolla, argentino, domiciliado en Lagarza 1242, Dto. Nº 3, todos en esta Capital y todos casados, mayores de edad, y hábiles para contratar, en su calidad de únicos componentes de la sociedad DROGUERIA DEPAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida según contrato de fecha 14 de marzo de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 9 de junio de 1954, bajo el Nº 1205, al folio 335 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que se rige además por el contrato de cesión de cuotas de fecha 20 de enero de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 5 de marzo de 1958, bajo el Nº 838, al folio 282 del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el contrato de prórroga de fecha 23 de marzo de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de abril de 1959, bajo el Nº 795 al folio 430 del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: Que don Raúl Kachanovzky y don Jorge Horacio Medolla, ceden, venden y transfieren las doscientas cuarenta (240) y setenta y dos (72) cuotas sociales de un mil pesos m|n. de c|l. c|una que respectivamente tienen y les pertenecen en la mencionada sociedad "Droguería Depal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de los restantes socios Sres. Holcman, Levit, Maglione, Rub y Porter, y manifiestan que han recibido de manos de los compradores los importes totales de la presente compra, venta de doscientos cuarenta mil pesos m|l. ($ 240.000) y setenta y dos mil pesos m|l. ($ 72.000) también respectivamente, como asimismo han recibido de la sociedad el total de las sumas que tenían en sus respectivas cuentas particulares, cuenta préstamos y demás rubros y la utilidad hasta el día de la fecha, por todo lo cual otorgan por el presente contrato el más suficiente recibo y carta de pago en forma, dejando expresamente aclarado los señores Kachanovzky y Medolla que por tal razón quedan a partir de la fecha definitiva y totalmente desligados y desvinculados de la sociedad, renunciando a los cargos que ocupaban en la misma, obligándose en lo sucesivo a no invocar el nombre de la sociedad y a no hacer uso de la firma social y que más nada tienen que reclamar de la sociedad ni de sus componentes. — Segundo: Como consecuencia de esas cesiones de cuotas, los nuevos integrantes de la sociedad señores Holcman, Levit, Maglione, Rub y Porter convienen de común acuerdo prorrogar por un nuevo período de cinco años, es decir hasta el día 31 de Diciembre de 1968, la vigencia del contrato social que queda reestructurado en la siguiente forma: Tercero: Se eleva el capital social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, a cuyo efecto los socios aportan con el crédito de sus respectivas cuentas particulares la suma de pesos 1.800.000.— y, una vez distribuidas las cuotas que los socios han adquirido por la cláusula primera del presente contrato, queda el capital social integrado en la siguiente forma: el señor Isaac Holcman 1.200 cuotas por un valor total de un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.—); el señor Amando José Maglione, 660 cuotas por un valor total de seiscientos sesenta mil pesos m|l. ($ 660.000.—); el señor Mauricio Levit, 420 cuotas por un valor total de cuatrocientos veinte mil pesos m|l. ($ 420.000.—); el señor Aarón Rub, 420 cuotas por un valor total de cuatrocientos veinte mil pesos m|l. ($ 420.000.—) y el señor Jorge Porter, 300 cuotas por un valor total de trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000.). — Cuarto: Todos y cada uno de los socios gozan del más amplio derecho de retirarse de la sociedad en cualquier momento mediante un preaviso por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses, en cuyo caso las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridas por los otros socios a prorrata de sus espectivos aportes de capital y el porcentaje del socio saliente será distribuido en la proporción de los porcentajes que les corresponde a cada socio en la distribución de utilidades que se fija en la cláusula siguiente. Al socio saliente se le abonará lo que le corresponda a la fecha de su retiro por capital, utilidades y valor "llave", que se fija de inmediato, en la siguiente forma: el treinta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas que ganarán un interés anual del diez por ciento. Se fija de común acuerdo, como único valor "llave" que se abonará al socio saliente, en caso de retiro voluntario los siguientes importes: al señor Holcman la suma de trescientos mil pesos (pesos 300.000.—); a cualquiera de los señores Maglione, Levit y Rub, la suma de doscientos mil pesos moneda legal ($ 200.000) y al señor Jorge Porter la suma de cien mil pesos ($ 100.000.—). Para el caso de que el retiro del socio se produzca antes del día 30 de setiembre se abonará en concepto de utilidades del año en curso el porcentaje que corresponda por este contrato calculado sobre el importe que resulte de aplicar a las ventas realizadas en el ejercicio hasta la fecha de su retiro, el coeficiente de utilidad neta sobre ventas que arrojó el último balance. — Si el retiro se produce con posterioridad al 30 de setiembre, la liquidación de las utilidades que le corresponden por el año en curso se practicará al finalizar el ejercicio, y después de efectuado el balance calculándose la utilidad del socio saliente en proporción al tiempo que permaneció en la sociedad. — Quinto: La distribución de las utilidades o la forma de soportar las pérdidas se fija de común acuerdo en la siguiente forma: el señor Isaac Holcman el cuarenta por ciento (40 o|o), al señor Maglione el veintidos por ciento (22 o|o), al señor Levit el quince por ciento (15 o|o), al señor Rub el trece por ciento y al señor Porter el diez por ciento. — Sexto: Queda expresamente convenido entre los socios, y es condición esencial de este contrato, que para el caso de que la mayoría de los mismos, contado el voto por persona y no por capital, decida que uno o varios de ellos no hubieran cumplido con las obligaciones que le corresponde como socio, se le podrá excluir de la sociedad sin más trámite, abonándole lo que le corresponda por capital, utilidades y "valor llave" en la misma forma y de acuerdo con el procedimiento que establece la cláusula Cuarta para el caso de retiro voluntario de algún socio. — La decisión a que se refiere la presente cláusula será definitiva e inapelable y sin derecho a recurso ni acción alguna contra la misma, considerándose al socio sancionado definitivamente separado de la sociedad desde el día mismo en que se le notifica la medida adoptada, con la prohibición expresa para el mismo de invocar el nombre de la sociedad, y del uso de la firma social. — Tanto en el caso de retiro voluntario como en el de exclusión de un socio, no le corresponderá ninguna otra suma que no sea su capital, utilidades y valor "llave" asignado ya que en este último importe está involucrado cualquier otro importe que por cualquier concepto pudiere considerarse acreedor el socio saliente. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Holcman, Maglione, Levit y Rub, indistintamente, quienes desde ya asumen el cargo de socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de dos cualesquiera de los mismos, quienes desde ya asumen la obligación de no comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad ni en fianzas a título gratuito ni de ninguna clase. — Octava: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro con los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz hasta la fecha del próximo ejercicio, debiéndose unificar la representación. — Una vez realizado el Balance-Inventario se procederá en la misma forma y según el procedimiento previsto para el caso del retiro voluntario o exclusión de un socio. — Estas modificaciones serán consideradas parte integrante del contrato social y vigente a partir del ejercicio que se inicia el primero de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, quedando en vigor todo lo que no hubiera sido expresamente modificado por el presente. — En prueba de conformidad firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre de 1963. — Entre líneas: "forma", Vale. — Isaac Holcman. — A. Maglione. — Raúl Kachanovzky. — A. Rub. — Jorge Porter. — M. Levit. — J. H. Medolla.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.27|2-Nº 14.557-v.27|2|64

RECTIFICACION DIESEL "PARISI"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Parisi Marandino, italiano, casado, domiciliado en Yerbal Nº 3540, Angel María Marandino, italiano, casado, domiciliado en Yerbal Nº 3540, José Marandino, italiano, casado, domiciliado en Yerbal Nº 3540, Mario Augusto Ricaud, argentino, casado, domiciliado en Pedro Echagüe Nº 3048, Julio Kreiman, argentino, casado, domiciliado en Nicasio Oroño Nº 2128, Alejandro Mario Raiter, argentino, casado, domiciliado en Juncal Nº 2254, todos mayores de edad, estando representado el señor Angel María Marandino en este acto por el señor Parisi Marandino, en mérito al Poder General Amplio que éste le otorgara el 23 de mayo del corriente año por ante el Escribano Arom Sajmin, al folio 1.847 del

Registro Nº 480 a su cargo, se conviene lo siguiente: — Primero: — Los señores Parisi Marandino, Angel María Marandino y José Marandino, ceden, venden y transfieren a los señores Mario Augusto Ricaud, Julio Kreiman y Alejandro Mario Raiter, quienes las adquieren por partes iguales, las seiscientas cuotas de capital que poseen en Rectificación Diesel "Parisi" Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida en esta capital el 19 de setiembre de 1956 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de octubre del mismo año bajo el Nº 3.153, al folio 23, del Libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal que perciben en este acto en dinero efectivo, a su entera satisfacción y por cuyo importe dan a los adquirentes formal recibo y carta de pago. — Segundo: La cesión que se conviene por la presente incluye el capital aportado por los cedentes a la nombrada sociedad, el valor llave que pudiera asignársele al respectivo fondo de comercio, las utilidades devengadas hasta la fecha y todo otro derecho, beneficio o retribución que pudieran atribuirse los cedentes por haber formado parte de la misma, por su trabajo personal y cualquier otro motivo, a propósito de lo cual, declaran irrevocablemente que renuncian a cualquier pretensión o reclamo anterior, presente o futuro contra la Sociedad "Rectificación Diesel "Parisi", Sociedad de Responsabilidad Limitada", o contra los cesionarios. — La presente significa expresamente, además la desvinculación de los cedentes respecto de la Sociedad. — Tercero: En virtud de las cesiones enunciadas, aceptadas por todos los firmantes, las cláusulas primera, cuarta y quinta quedan modificadas en la siguiente forma: "Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "RECTIFICACION DIESEL "PARISI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta ciudad calle Yerbal Nº 3520 al 3540, pudiendo trasladarse, establecer agencias y sucursales y dar representaciones en cualquier punto de la República". — "Cuarta: El capital social está constituido por la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional que se divide en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los tres socios Mario Augusto Ricaud, Julio Kreiman y Alejandro Mario Raiter a razón de cuatrocientas cuotas cada uno o sea que cada uno suscribe la suma de cuatrocientos mil pesos nacionales. — El capital social se encuentra totalmente integrado". — "Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad será ejercida por los tres socios Mario Augusto Ricaud, Julio Kreiman y Alejandro Mario Raiter, quienes tendrán el carácter de gerentes; la firma social será ejercida por dos cualesquiera de los tres socios gerentes bajo la fórmula "Rectificación Diesel "Parisi" S. R. L.". — La firma solo podrá emplearse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros". — Las demás cláusulas del contrato continuarán vigentes sin modificación. — Dado en Buenos Aires, a 4 de febrero de 1964, en un ejemplar para cada parte. — Parisi Marandino. — José Marandino. — Mario Augusto Ricaud. — Julio Kreiman. — A. M. Raiter.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.27|2-Nº 14.572-v.27|2|64

GENEPESCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Andrés Scotto, Edmundo Nicolás Gino Paúl, Emilio Artabe, Julio Eduardo Pérez Habiaga, Raúl Edgardo Raiberti, Luisa Gentilini de Ciardini, Jorge Raúl Benavides, Mario Romano, Federico Ricardo Nasatya Madril, Eugenio Wolk, representado por su apoderado Pedro Wolk y Haydée Estela Teresa Molinari, únicos socios componentes de la razón social "GENEPESCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fue inscripto en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro con fecha 13 de julio de 1961, con el Nº 1619, folio 209, libro 42 de contratos de S. R. L. y contrato modificatorio inscripto con fecha 30 de diciembre de 1963, bajo el número 3289, al folio 430 del libro 45 de contratos de S. R. L. han convenido lo siguiente: Primero: A los efectos legales pertinentes, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, fueron designados, por actas sociales número doce y trece, gerentes de la sociedad los socios señores Mario Romano, Emilio Artabe y Federico Ricardo Nasatya Madril.— Segundo: Los gerentes designados tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, tal como se ha previsto en el artículo séptimo reformado por la cláusula décimo primera del contrato modificatorio del diez de diciembre de 1963, y con las atribuciones, facultades y obligaciones detalladas en la referida cláusula mencionada. — De conformidad firman todos los socios en la ciudad de Buenos Aires a los 14 días de febrero de 1964. — Firmado: Carlos Andrés Scotto, Edmundo Nicolás Gino Paúl, Emilio Artabe, Julio Eduardo Pérez Habiaga, Raúl Edgardo Raiberti, Luisa Gentilini de Ciardini, Jorge Raúl Benavídes, Mario Romano, Federico Ricardo Nasatya Madril, Pedro Wolk, Haydée Estela Teresa Molinari.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.27|2 Nº 14.585 v.27|2|64

RECABI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial do Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 10 de enero de 1964, el señor Antonio Silvano Grecco cedió las quinientas cuotas de capital de $ 1.000.— cada una que poseía en la sociedad "RECABI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a don Antonio Valcarcel por el importe de su valor nominal; el señor Juan Martínez cedió las quinientas cuotas que poseía en dicha sociedad, de $ 1.000.— cada una, así: al señor Teodoro Bisagno, 83 cuotas; al señor Pedro José Recalt, 83 cuotas; al señor José Lista, 83 cuotas; al señor Antonio Valcarcel, 83 cuotas; al señor Juan Bisagno, 84 cuotas; al señor Alberto Emilio Recalt, 84 cuotas; todas por su valor nominal, reformándose asimismo el contrato social así: el uso de la firma social estará a cargo de los socios Pedro José Recalt, José Lista y Antonio Valcarcel, quienes deberán firmar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, utilizando el sello de la sociedad, quedándoles prohibido utilizarla como garantes o fiadores de terceros y en negociaciones ajenas al giro social. — Todos los socios revisten el cargo de gerentes, designación que se efectúa en este acto. — Los socios Pedro José Recalt y José Lista deberán dedicar a la sociedad toda su actividad y tiempo estableciéndose por acta en el libro respectivo la distribución de las tareas a realizar por cada uno. — En tanto que los señores Juan Bisagno, Alberto Emilio Recalt, Teodoro Bisagno y Antonio Valcarcel sólo deberán hacerlo en la medida que se lo permitan sus actuales o futuras ocupaciones. — Atento al carácter de gerentes que revisten todos los socios y sin perjuicio de los acordados en relación al uso de la firma social, cualesquiera de ellos en forma indistinta podrá efectuar endosos de documentos y cheques para su depósito bancario, representar a la sociedad ante las oficinas públicas, tribunales de trabajo, de faltas, vocalías de conciliación, juzgados nacionales y provinciales, Municipalidad de esta Capital y de cualquier lugar de la República, gobiernos provinciales, Obras Sanitarias de la Nación y demás reparticiones provinciales, nacionales y municipales. — A cada socio le cabe el derecho de solicitar reunión de socios hasta una vez por mes, de cuyo resultado se labrará acta en el libro respectivo; todo ello a partir del 1º de enero de 1964.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.27|2 Nº 14.577 v.27|2|64

PROMOTORA DEL COMERCIO ARGENTINO BRASILERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Luis Daloia, argentino, casado en primeras nupcias con Haydée Cantiani, domiciliado en Carlos Gardel Nº 3174, piso 4º, oficina 7; Antonio Juan Leo, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Gladys Morales, domiciliado en Córdoba 3193, piso 1º, departamento "B"; Pedro Risuleo, italiano, casado en primeras nupcias con María Scatarello, domiciliado en Estomba 1379; Alcides Pupo de Godoy, brasileño ,soltero, domiciliado en Avenida de Mayo 623; y Lucas Rago, argentino naturalizado,, casado en primeras nupcias con Filomena Magno, domiciliado en Mario Bravo 745, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, y de común acuerdo convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: 1º) La sociedad girará bajo el rubro y razón social de PROMOTORA DEL COMERCIO ARGENTINO BRASILERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) Consiste su objeto en dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos alimenticios, maquinarias; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a empresas, personas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades existentes o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, explotación, construción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos propios o de terceros de carácter rural. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 3º) La sociedad tendrá su domicilio y administración en esta Ciudad, calle Carlos Gardel número 3174, piso 4º, oficina 7, con expresa facultad de trasladarlo, así como también de constituir agencias, sucursales o representaciones, en cualquier lugar de la República o del exterior. — 4º) La sociedad se constituye por el término de dos años a partir de la fecha, dejándose establecido que su duración podrá prorrogarse hasta diez años más. — 5º) El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.250.000.00), dividido en un mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente, integrando cada uno de ellos por este mismo acto y en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su suscripción. — Por el saldo se constituyen en deudores de la sociedad, comprometiéndose a integrarlo a su solo requerimiento. — 6º) La dirección y administración estará a cargo de todos los socios con el carácter de Gerentes. — La sociedad sólo quedará obligada por la firma del socio gerente don Luis Daloia o por la del socio gerente don Lucas Rago, cualesquiera de los dos, en forma conjunta con cualesquiera de los socios gerentes. — 7º) A los efectos del desempeño de sus cargos los socios gerentes gozarán de las siguientes facultades: a) Adquirir o enajenar a título oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles; dar o tomar posesión de ellos y gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y la forma de pago; dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente derechos; celebrar contratos de locación aun por más de seis años; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; c) Tomar dinero prestado a interés de Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y en especial del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, del Brasil, y demás existentes o que se crearen, sometiéndose a sus leyes, cartas orgánicas o reglamentos; d) Librar, descontar, aceptar, vales, giros, pagarés y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o, personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; f) Representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y sus respectivas Direcciones, reparticiones, inclusive ante la Dirección General de Aduanas, Registro de Créditos Prendarios y Dirección de Tránsito Municipal; solicitar concesiones de las mismas, gestionar e inscribir permisos, licencias, marcas, patentes y efectuar toda clase de trámites administrativos; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones, decir de nulidad e inconstitucionalidad de las leyes; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, renunciar, al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer acusaciones y adquirir el rol de querellante del cual podrán desistir; h) Otorgar y aceptar recibos y cartas de pago; y conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar las escrituras y|o instrumentos privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados o relacionados con la administración social, no siendo esta enunciación taxativa, sino simplemente ejemplificativa. — 8º) El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Inventario, Balance General, y estado de cuenta de pérdidas y ganancias. — Dichos documentos serán objetados o conformados por los socios al pie, dentro de los noventa días, transcurridos los cuales sin objeción, se reputarán aceptados. — 9º) De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta formarse el diez por ciento del capital social. — El remanente podrá destinarse a reservas facultativas, acreditándose el saldo en las cuentas personales de los socios en forma proporcional a los aportes integrados. — 10º) Los socios se abstendrán de transferir las cuotas sociales que tienen y les corresponden en esta entidad, a terceros ajenos a la misma sin previo derecho de licitación de los demás socios, en idénticas condiciones. — 11º) Para el supuesto de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los demás podrán optar por disolver parcialmente la sociedad en cuanto a las cuotas del causante o aceptar la vigencia plena del contrato social con su sucesión o curador, previa unificación de personería. — En el primer supuesto, deberá liquidarse la parte del socio incapaz o fallecido abonándose a la sucesión o representante legal el capital e intereses que el mismo tuviera a la fecha del acontecimiento, conforme valuación real de los bienes, inventario valorizado al costo de reposición y arqueo de valores de caja. El pago se efectuará en efectivo y dentro de los noventa días del acontecimiento. — 12º) Para el caso de liquidación social, serán liquidadores los Gerentes con idénticas facultades. — 13º) Toda duda o divergencia que surgiere de la interpretación o aplicación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, con tercero para el caso de discordia. — 14º) En todo cuanto no se haya previsto regirán las disposiciones legales aplicables. — Conforme con las cláusulas precedentes, las partes dan por constituida la sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello cinco ejemplares de igual tenor y a idéntico efecto, en lugar y fecha "ut-supra". — Fdos.: L. Daloia — A. J. Leo — P. Risuleo — A. Pupo de Godoy y L. Rago.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120.— e.27|2-Nº 14.589-v.27|2|64

LORENZO Y LOPEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a 23 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, los señores Hemo Oldemar Lorenzo y Julio López, en su carácter de únicos componentes de la razón social LORENZO Y LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Necochea 812, en esta ciudad, han resuelto aumentar el capital actual de la firma en la suma de un millón de pesos moneda nacional, mediante la capitalización con efecto al día 1º de agosto del corriente año, de créditos que por mayor valor poseían los socios en cuenta particular. — A tal objeto, a partir de dicha fecha, modifican la cláusula Cuarta de su contrato social de fecha 21 de septiembre de 1960, la que pasará a tener la siguiente redacción: Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.600.000) representado por mil seiscientas (1.600) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios por partes iguales en dinero y efectos, de conformidad al balance que como complemento de este contrato suscriben los socios sobre sellado nacional de tres pesos, que lleva el número 2.200.346 de la serie U. — De conformidad con lo expresado, las partes interesadas firman conjuntamente, al

pio, en presencia del Escribano Nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro 218 de Capital Federal, quien certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Fdo.: Hemo Oldemar Lorenzo. — Julio López. — Juan Carlos Rabuffetti, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1963.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200 e.27|2 Nº 14.590 v.27|2|64

PLUS ULTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por convenio privado de fecha 28 de enero del año 1964, el señor Cándido Escudero ha transferido las diez cuotas sociales que tenía suscriptas e integradas en "PLUS ULTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguientes proporción: Cuatro cuotas al señor Juan Antonio Iglesias; dos cuotas al señor José Máximo Cajaraville; dos cuotas al señor Bronislao Marciniak y dos cuotas al señor Antonio María Fernández. — Dicha cesión se ha efectuado al valor de $ 5.000 m|n. cada cuota, incluyéndose en la misma las utilidades y|o importes que por cualquier concepto corresponda al cedente en relación a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 e.27|2 Nº 14.594 v.27|2|64

AMYCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por 1 día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Contrato Social: "Amycia, S.R.L.". Escritura número doscientos dos. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don José María de Amelivia Velaz de Medrano, español, nacido el seis de junio de mil novecientos veintidós, hijo de don José María de Amelivia y de doña María Velaz de Medrano, casado en primeras nupcias con doña Amalia Judith Picozzi, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones novecientos setenta y un mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil quince, piso sexto; don Bernardo Martín Sanz, español, nacido el veintidós de mayo de mil novecientos veintiséis, hijo de don Tobías Martín y de doña Sabina Sanz, casado en primeras nupcias con doña Belén Herrero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cuatro millones trescientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil quince, piso sexto, y don Berto Gallal, argentino, nacido el catorce de junio de mil novecientos treinta, hijo de don Miguel Gallal y de doña Margarita Pedroza, casado en primeras nupcias con doña Berta Beatriz Fernández, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Parral trescientos cincuenta y cinco, todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que tienen convenido el contrato de sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los tres comparecientes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "AMYCIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cerrito número mil trescientos cincuenta y uno. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar del día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa de bienes y mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, construcción, arrendamientos, administración y explotación de bienes urbanos y rurales; c) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de artículos para la alimentación y para el hogar; d) Financieras: Mediante aporte de capitales o inversiones en negocios o préstamos a interés, con o sin garantías reales o personales. — Para su desenvolvimiento económico-financiero, la sociedad tendrá facultad para realizar toda clase de operaciones y contratos. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Se halla totalmente integrado y está representado por los valores siguientes: a) Cincuenta mil pesos, invertidos en la compra a doña Rosa Rosemblum de Neer, don Hugo Alberto Erice y don Héctor Rodolfo Erice, de la unidad número uno, ubicada en la planta baja de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal, Circunscripción veinte, calle Cerrito números mil trescientos cuarenta y siete, mil trescientos cuarenta y nueve y mil trescientos cincuenta y uno, entre las de Juncal y Arroyo, cuya adquisición la realizaron para la sociedad que se constituye, los socios señores de Amelivia Velaz de Medrano y Martín Sanz, por el precio de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, pagadero en la siguiente forma: cincuenta mil pesos, al contado, novecientos cincuenta mil pesos, es el importe de dos hipotecas que reconoce el inmueble y que los compradores tomaron a su cargo; y el saldo de quinientos mil pesos, se obligaron a abonarlo en veinte cuotas mensuales, con garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble, todo lo que más detalladamente resulta de la respectiva escritura pública otorgada ante mí, el treinta y uno de julio último, al folio cuatrocientos treinta y ocho, cuyo testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad, doy fe. — Esta compra será aceptada por la sociedad por acto separado; b) Cincuenta y ocho mil pesos, invertidos en los gastos de escrituración, de la compra antes citada; c) Veintiocho mil quinientos pesos invertidos en el pago de un trimestre de intereses sobre las hipotecas de novecientos cincuenta mil pesos, a razón del doce por ciento anual; y d) Trece mil quinientos pesos, en gastos de instalación. — El capital social corresponde a los socios en la siguiente proporción: Sesenta y cinco por ciento al señor de Amelivia Velaz de Medrano; treinta por ciento al señor Martín Sanz, y cinco por ciento al señor Gallal. — Quinta: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los tres socios en calidad de Gerentes, debiendo actuar conjuntamente con el señor de Amelivia Velaz de Medrano, uno cualquiera de los otros socios, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, incluso las especiales previstas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos primero al cuarto, séptimo, noveno al décimo segundo y décimo cuarto al décimo sexto y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sexta: El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Dentro de los sesenta días del cierre de cada ejercicio, deberá practicarse un balance general. — Las utilidades y pérdidas, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Séptima: La disolución y liquidación de la sociedad, se practicará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y leyes complementarias. — Dejando así formalizado el presente contrato, los otorgantes se obligan a su fiel cumplimiento. — Leída que les fue, se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — J. Amelivia V. de Medrano. — B. Martín. — Berto Gallal. — Zoilo T. Crego. Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos diecinueve del Registro noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, en tres sellos notariales de tres pesos cada uno, números seis millones quinientos ochenta y nueve mil ciento setenta y nueve, seis millones quinientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y seis millones quinientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Zoilo T. Crego — Escribano.

Buenos Aires, diciembre 16 de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: "diciembre; tres". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480 e.27|2 Nº 14.601 v.27|2|64

SAVIO 52

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos: don Jorge Carmelo Esteban Moccio, argentino, casado, domiciliado en Monroe cuatro mil ochocientos veinticuatro, departamento A, Capital; don Héctor Gerardo Corazza, argentino, casado, domiciliado en Brandsen setecientos cinco, Caseros, Provincia de Buenos Aires; don Walter Otto Heyer, argentino, casado, domiciliado en Zanni sin número, Castelar, Provincia de Buenos Aires; don Domingo José Fraietta, argentino, soltero, domiciliado en Roma ciento treinta y cuatro, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Facciola, argentino, casado, domiciliado en Lincoln mil setecientos cuarenta y cinco, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires y don Benito Alaimo, italiano, casado, domiciliado en Republiquetas cinco mil novecientos sesenta y ocho, Capital, todos mayores de edad, hábiles para contratar y comerciar y de común acuerdo se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las cláusulas siguientes: Primero: Con la denominación de "SAVIO 52", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida esta sociedad con domicilio en Monroe cuatro mil ochocientos veinticuatro, de esta Capital Federal; podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República y del extranjero, como así trasladar el domicilio donde lo crean conveniente, de acuerdo a los fines perseguidos. — Segundo: La duración de la sociedad será por el término de tres años, plazo que podrá ser prorrogado por un tiempo igual, siempre que el socio o socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social no solicitare su disolución, con un aviso previo de seis meses de anticipación por telegrama colacionado, dirigido a la sede social. — Tercero: El objeto principal por el cual se constituye la sociedad, es la fabricación de muebles de madera en general, cualquier trabajo afín con la elaboración de la madera, ya sea por cuenta propia o ajena; proveyendo materiales o no, trabajos de decoraciones en general. Asimismo, podrá dedicarse a cualquier otro comercio que resuelvan los socios de común acuerdo. — Cuarto: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los actos y contratos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial Argentino, el Central de la República Argentina, el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de las instituciones. — En consecuencia, podrá realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, Caja de Ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantía y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, etc. Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos, sociedades comerciales, industriales, ya sean en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada o anónima, solicitar de los poderes públicos que correspondan en el país o en el extranjero patentes de invención o de comercio, adquirirlas por compra o por cualquier otro título, transferirlas, adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo, esta enunciación no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Quinto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios señores: Jorge Carmelo Esteban Moccio; Héctor Gerardo Corazza y Walter Otto Heyer debiendo actuar dos de ellos por lo menos conjuntamente y en todos los casos bajo el aditamento "Savio 52", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a tal efecto podrán ejecutar todos los actos indicados en la cláusula anterior, con la amplitud que establece el artículo dieciséis de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En ningún caso estas firmas podrán ser comprometidas a ningún giro que sea ajeno al negocio en provecho particular de los socios, en prestaciones a título gratuito, garantías, avales, cartas de recomendación para Bancos y particulares. — Sexto: El Capital Social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional un millón de pesos) representado por diez mil cuotas de un valor de pesos cien cada una, las que se encuentran íntegramente suscriptas e integradas en la siguiente forma: Jorge Carmelo Esteban Moccio, cinco mil quinientas cuotas, equivalentes a quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Héctor Gerardo Corazza, novecientas cuotas equivalentes a noventa mil pesos moneda nacional; Walter Otto Heyer, novecientas cuotas equivalentes a noventa mil pesos moneda nacional; Domingo José Fraietta, novecientas cuotas equivalentes a noventa mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Facciola, novecientas cuotas equivalentes a noventa mil pesos moneda nacional y Benito Alaimo, novecientas cuotas equivalentes a noventa mil pesos moneda nacional. Los aportes suscriptos por los socios y que se detallan precedentemente, son integrados de inmediato según inventario que se adjunta, formado por los socios y que forma parte integrante del presente. — Séptimo: El ejercicio se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose en esa fecha un inventario y balance general de los negocios de la sociedad y las utilidades realizadas y líquidas que resultaren una vez deducidos los gastos, practicadas las amortizaciones, hechas las reservas facultativas que se convinieran y las reservas de la ley, se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus aportes de capital. — Si hubiere pérdidas se soportarán también de acuerdo a los aportes de capital. — Si el mencionado balance General no fuera observado dentro de los sesenta días, quedará aprobado. — Octavo: Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de Actas rubricado. — Noveno: Si alguno de los socios deseare retirarse cediendo sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas primeramente a los socios restantes. — A tal efecto, se tomará en cuenta el último balance practicado por la sociedad, siendo optativo de la mayoría de los socios abonar el haber que resulta de dicho balance en hasta cuatro cuotas semestrales. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, automáticamente sus herederos, unificando su personería, pasarán a ocupar su sitio en la sociedad, pero en caso de que decidieran ceder sus derechos a los demás socios, es facultativo de éstos abonar en cuatro cuotas semestrales, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades. — En caso de incapacidad de alguno de los socios, es optativo de la mayoría aceptar la incorporación del representante del incapaz o bien abonar sus derechos en la forma indicada anteriormente. — Para establecer el haber que corresponda al socio en receso, se practicará al fin del mes que el mismo se produjo, un balance e inventario siguiendo las normas establecidas en balances anteriores. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o su cumplimiento que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes de éstos durante la vigencia del mismo o en el tiempo de su disolución o liquidación, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Segundo: Para los efectos legales, los firmantes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero, grado o jurisdicción y constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente. — Conformes las partes con todas las cláusulas que anteceden, firman de conformidad el presente contrato en el lugar y fecha indicados ut supra. — Jorge Carmelo Esteban Moccio. — Héctor Gerardo Corazza. — Walter Otto Heyer. — Domingo José Fraietta. — Juan Carlos Facciola. — Benito Alaimo. — E|L.: saber: Vale.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960 e.27|2 Nº 14.604 v.27|2|64

ESTABLECIMIENTO TEXTIL TRENCITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Gordiola, domiciliado en la calle Mariano Moreno Nº 1534, de Sáenz Peña, Pcia. de Bs. As., Andrés Gordiola, domiciliado en su calle Murature Nº 1084, Villa Lynch, Pcia. de Bs. As. y Francisco Gordiola, con domicilio en la calle Juan B. Justo Nº 2175, Sáenz Peña, Pcia. de Bs. As.; todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, integrantes de la razón social "ESTABLECIMIENTO TEXTIL TRENCITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Llavallol Nº 4709, de esta Capital Federal, según contrato de fecha 30 de noviembre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de julio de 1960, bajo el Nº 2099, al folio Nº 110, del libro 40 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada se conviene lo siguiente: Primero: El señor Juan Gordiola cede y transfiere las setenta cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la referida sociedad, a los demás socios en la siguiente proporción: al señor Andrés Gordiola, treinta y cinco cuotas, por un valor nominal de treinta y cin-

co mil pesos moneda nacional ($ 35.000.— m|n.) y al señor Francisco Gordiola, treinta y cinco cuotas, por un valor nominal de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000.— m n.) recibiendo en este acto, el cedente de manos de los nombrados la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000.— m|n.), abonados por los socios adquirentes en la proporción indicada. — Con el pago de dicha suma el señor Juan Gordiola se desvincula de la sociedad no teniendo reclamo alguno contra la misma y la sociedad con él. — Segunda: El capital social que de acuerdo con el artículo tercero del contrato está constituido por doscientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, pasa en consecuencia a estar distribuido entre los socios en la siguiente proporción: señor Andrés Gordiola ciento cinco cuotas por un valor de ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000 m|n.), y el señor Francisco Gordiola, ciento cinco cuotas por un valor de ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000 m|n.). — Tercera: Modifícase la cláusula cuarta del contrato social, en la siguiente forma: "Cuarta: La dirección. administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Andrés Gordiola y Francisco Gordiola, quienes actuarán en calidad de socios gerentes; firmando siempre los socios en forma conjunta, quienes podrán suscribir las obligaciones a cargo de la sociedad, hacer pagos, realizar actos, contratos y demás operaciones que sean inherentes al desenvolvimiento de la sociedad, quedará sin embargo prohibido afectar la firma social en garantías, fianzas u obligaciones ajenas al giro social. — Deberán firmar agregando a las firmas el sello social".— Modifícase también la cláusula sexta, en la siguiente forma: "Sexta: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. — Las utilidades que arrojen cada ejercicio serán repartidas entre las partes contratantes en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción de un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, como sigue: 50 por ciento para el señor Andrés Gordiola y el 50 por ciento restante para el señor Francisco Gordiola. — En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiere". — Cuarta: No se modifican las demás cláusulas del contrato social. — Quinta: La presente cesión de cuotas y modificación de contrato se hace con efecto retroactivo al día 30 de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Juan Gordiola. — Andrés Gordiola. — Francisco Gordiola.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.080.— e.27|2 Nº 14.608 v.27|2|64

CASIBA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante. Se hace saber durante un día que don Eliseo Osvaldo Vázquez, por documento privado de fecha 26 de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, vende, cede y transfiere las mil novecientas ochenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad denominada "CASIBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de don Alberto Catuogno; 767 cuotas; Antonio Pedro Calabró 800 cuotas; Exequiel Lescano 171 cuotas; Enrique Rodolfo Causse 121 cuotas y Osvaldo César Sánchez, 121 cuotas. — Por el mismo acto se resuelve modificar las cláusulas segunda y cuarta del contrato social, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Cláusula segunda: El capital social queda fijado en la suma de once millones de pesos moneda nacional, dividido en once mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción, señor Catuogno siete mil novecientas diecisiete cuotas o sean siete millones novecientos diecisiete mil pesos moneda nacional; señor Calabró ochocientas cuotas o sean ochocientos mil pesos moneda nacional; señor Lescano novecientas cuarenta y una cuotas o sean novecientos cuarenta y un mil pesos moneda nacional; señor Sánchez seiscientas setenta y una cuotas o sean seiscientos setenta y un mil pesos moneda nacional y señor Causse seiscientos setenta y una cuotas o sean seiscientos setenta y un mil pesos moneda nacional; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles, útiles e instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — "Cláusula cuarta: La administración estará a cargo conjuntamente de todos los socios; y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente del señor Alberto Catuogno, en forma individual, o del señor Antonio Pedro Calabró conjuntamente con uno cualesquiera de los señores Exequiel Lescano, Osvaldo Sánchez o Enrique Rodolfo Causse, asumiendo los socios el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Casiba Sociedad de Responsabilidad Limitada" y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, especialmente de constitución de sociedades de todo tipo o naturaleza jurídica inclusive sociedades de responsabilidad limitada, de compra y venta de bienes, inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales, y cuantos más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad; quedándoles expresamente prohibido emplear sus firmas en actos u operaciones ajenas al giro social. — Quedan facultados indistintamente todos los socios para cobrar y percibir, ya sea de reparticiones públicas o entidades privadas; asimismo podrán suscribir endosos de cheques a los efectos de su depósito. — "Quedan subsistentes todas y las demás cláusulas del referido contrato que no hubieren sido modificadas por el presente. — De conformidad firman en la ciudad de Buenos Aires. — A. Catuogno. — Enrique Causse. — Exequiel Lescano. — O. Sánchez. — A. Calabró. — E. O. Vázquez. — Nota: La cesión se retrotrae al 30 de setiembre de 1963 y el señor Calabró; de nacionalidad argentina, se domicilia en Echeverría 1825.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.840.— e.27|2 Nº 14.616 v.27|2|64

ALDO DISOTTEO E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Aldo Disotteo, italiano, viudo; Roberto Pedro Disotteo, argentino, soltero; Elvira Ida Disotteo, argentina, soltera, y Olga María Disotteo, argentina, soltera, todos mayores de edad y domiciliados en esta Capital calle Paysandú 1460, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con el rubro de ALDO DISOTTEO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Paysandú mil cuatrocientos sesenta, pudiendo si así lo resuelven los socios por mayoría de votos establecer sucursales y asignarles capital propio. — Segunda: La sociedad se constituye para explotar el negocio de taller mecánico de precisión para toda clase de maquinarias industriales, agrícolas y automotores, pudiendo también fabricar o importar y exportar toda clase de repuestos y accesorios y dedicarse a otras actividades lícitas relacionadas con el ramo de que se trata. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Aldo Disotteo trescientas cuotas, Roberto Pedro Disotteo cincuenta cuotas, Elvira Ida Disotteo cincuenta cuotas y Olga María Disotteo cincuenta cuotas. — Los socios integran el mencionado capital totalmente en maquinarias, herramientas, muebles y útiles, etcétera, detallados en el inventario que se firma por separado y que son de propiedad de los mismos en la proporción antes indicada. — Quinta: Serán gerentes de la sociedad los señores Aldo Disotteo y Roberto Pedro Disotteo, cuya nacionalidad y demás datos personales se indican al comienzo, quienes deberán dedicar toda su contracción y su tiempo a la prosperidad de la sociedad. — Los dos nombrados como Gerentes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros, debiendo en todos los casos expresarse "Aldo Disotteo e Hijos, S. R. L." y a continación la firma personal del socio con la mención "Gerente". — Sexta: Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad en todo lo que se refiera al objeto de su creación, aun aquellas facultades para las cuales el Código Civil u otras leyes exijan la formalidad de poderes especiales. — Tendrán las más amplias facultades para administrar los negocios y bienes de la sociedad en todas las actividades que hagan a su objeto disponiendo de esos bienes en la forma que más convenga a los intereses de la sociedad, a la cual representarán ante terceros o reparticiones públicas de cualquier clase y ante los Bancos oficiales, privados o mixtos, realizando con ellos y en representación de la sociedad toda clase de operaciones. abrir cuentas corrientes, librar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, cobrar y percibir, otorgar poderes y revocarlos, promover y contestar las acciones judiciales de la sociedad, formular denuncias y asumir el rol de parte querellante en nombre de la sociedad. — La enunciación que precede no es limitativa, pudiendo los Gerentes realizar cuanto más actos sea necesario para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptima: El ejercicio económico finalizará el día treinta de junio de cada año, confeccionándose para esa fecha un balance general, un inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo con las normas usuales del comercio. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción al número de cuotas poseído por cada uno de ellos, previa deducción de un cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Ningún socio podrá vender, ceder, transferir o gravar de cualquier manera sus cuotas total o parcialmente a favor de un tercero, sin autorización expresa de socios que representen la mayoría de cuotas. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará de inmediato un balance general a fin de determinar la parte que dentro de la sociedad corresponde al socio en la fecha de su deceso, pero la sociedad podrá continuar su giro por el período previsto, integrada por los socios sobrevivientes y los herederos del causante que deberán unificar su representación. — Décima: Además de por las causas previstas por la ley la sociedad podrá disolverse por acuerdo de socios. — La liquidación estará a cargo de los Gerentes, salvo el caso de que designaran liquidadores a terceras personas. — Undécima: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, se llevará un libro de actas donde se harán constar por orden cronológico las resoluciones adoptadas por los socios. — Estos se reunirán por lo menos una vez por año para considerar el balance, inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas y el sueldo que percibirán los socios gerentes de acuerdo a la marcha de la sociedad. — Las restantes socias no percibirán sueldo por no aportar su trabajo personal a la misma. — En todos los casos cualquier decisión, incluso la aprobación de balances se tomarán por simple mayoría de votos. — Cada cuota integrada dará derecho a un voto. — Duodécima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación serán sometidas a árbitros nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán un tercero cuyo pronunciamiento será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Bajo estas cláusulas que los firmantes se obligan a respetar conforme a derecho, dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada "Aldo Disotteo e Hijos", en Buenos Aires, a veintitrés días de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Aldo Disotteo. — Roberto Disotteo. — Elvira Disotteo. — Olga María Disotteo. — E|l.: de Responsabilidad Limitada, vale.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.680.— e.27|2-Nº 14.618-v.27|2|64

VISTALVINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los firmantes señores Eduardo Walter Rolón, argentino, casado, con domicilio en la calle Martín J. Haedo número novecientos treinta y tres de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Julio César Pitt Sagasta, argentino, casado, con domicilio en la calle Teodoro García número dos mil cuarenta de la Capital Federal; José Luis Brizzi, argentino, casado, con domicilio en la calle Libertad, número ochocientos sesenta y tres, séptimo piso, de la Capital Federal; y Carlos Tomás Rodríguez Gómez, argentino, casado, con domicilio en la calle Entre Ríos número setecientos cincuenta y seis de Martínez, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene dejar por la presente constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación, razón y|o firma social de "VISTALVINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Libertad número ochocientos sesenta y tres, séptimo piso, sin perjuicio de poder modificarlo cuando lo consideren conveniente, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la comercialización y fraccionamiento de vinos y frutos del país y de cualquier otro artículo que los socios de común acuerdo resolviesen, sin que esta enumeración sea limitativa sino enunciativa. Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades comerciales, a otros ramos conexos o diferentes, incluso formar parte de otras Sociedades. — Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, correspondiéndole a cada socio quince cuotas que representan la suma de quince mil pesos moneda nacional. — Quinta: Las cuotas deberán pagarse íntegramente en dinero en efectivo y en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al firmarse el contrato social y el cincuenta por ciento restante, dentro de los ciento veinte días posteriores. — Sexta: El capital podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios y las cuotas de integración deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. En caso de que éstos no se interesaren podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado por aumento del mismo pero siempre por resolución unánime. — Séptima: La Sociedad será administrada por un Gerente, que será uno de los socios u otra persona, designándose a ese fin al señor Eduardo Walter Rolón, quien percibirá por su desempeño como retribución anual el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Los otros socios no tendrán retribución salvo el caso durante el tiempo que desempeñen la Gerencia que será en igual proporción. En caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad del Gerente actuará como tal cualquiera de los socios designado por acta y salvo lo antes dicho. El gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, incluso para los actos para los cuales el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil fija poderes especiales, pero con excepción de fianzas o garantías para terceros. Así, sin que esta enunciación sea limitativa, podrá: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir por cualquier causa representando a la sociedad, bienes, muebles e inmuebles, al contado o a plazo, aumentarlos y venderlos, admitir hipotecas por resto de precio firmando las escrituras públicas correspondientes, inclusive recibos y cancelaciones; d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y otras instituciones de créditos oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y reparticiones autárquicas, abrir cuenta corriente en cualquiera de dichos Bancos, pero para el libramiento de cheques y demás documentos sociales, será necesario la firma del gerente y de uno cualesquiera de los socios. — Octava: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Novena: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general y las utilidades se distribuirán previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, en la siguiente forma: a) Un cinco por ciento para reservas facultativas que se resuelva instituir; b) Un diez por ciento para el socio Gerente señor

Eduardo Walter Rolón, por la retribución de la cláusula séptima; c) El resto del ochenta por ciento se distribuirá entre todos los socios, en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la proporción de los capitales aportados por cada socio. — Décima: La firma social deberá utilizarse solamente a los fines de la sociedad. Ningún socio podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Décima Primera: La muerte o incapacidad sobreviniente de los socios, no producirá la disolución de la sociedad. Los socios restantes podrán optar por admitir como tales a los herederos del incapaz, debiendo éstos unificar personería en caso de tratarse de varias personas. En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, se practicará un balance general para determinar el valor actual de las cuotas de capital, que será abonado al socio saliente o herederos, a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, sin interés, debiendo esas cuotas ofrecerse en primer lugar a los socios sobrevivientes o que continúan en la Sociedad. — Décima Segunda: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, contando cada cuota como un voto, salvo en aquellas resoluciones que la ley o el presente contrato indique otra cosa. — Décima Tercera: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de dos socios, o una o más personas nombradas por los mismos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá: diez por ciento al Gerente y noventa por ciento entre todos los socios en proporción al capital aportado. — Décima Cuarta: Si algún socio desea retirarse antes del vencimiento del contrato, podrá hacerlo siempre y cuando lo comunique por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación de, por lo menos, cuatro meses antes del vencimiento del ejercicio, en cuyo caso se procederá en la forma determinada en la cláusula décima primera de este contrato. — Décima Quinta: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Sexta: Cualquier duda, lo mismo que las divergencias serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Queda facultado expresamente el socio señor Eduardo Walter Rolón para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a efectos de que la Sociedad pueda funcionar como de Responsabilidad Limitada. En prueba de conformidad firman el presente los socios Eduardo Walter Rolón, Julio César Pitt Sagasta, José Luis Brizzi y Carlos Tomás Rodríguez Gómez, en la fecha "ut-supra". — Eduardo Walter Rolón. — Julio César Pitt Sagasta. — José Luis Brizzi. — Carlos Tomás Rodríguez Gómez. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.27|2-Nº 14.626-v.27|2|64

CONFITERIA IDEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1961, reunidos los señores Celestino González, español, casado, con domicilio en la calle Chacabuco Nº 725, Capital; Manuel Fernández Lois, español, casado, con domicilio en la calle Coronel Luna 409, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Carmelo Muia, argentino, casado, con domicilio en la calle Bertres 350, Capital; Juan Pérez, español, soltero, con domicilio en la calle Sarmiento 1831, Capital; Balbino Fernández, español, casado, con domicilio en la calle Montiel 1727, Capital; Jorge Tuya, español, soltero, con domicilio en la calle Constitución 1766, Capital; Jaime Alvarez, español, casado, con domicilio en la calle Marcos Sastre 3019, Capital; Castor Fernández, español, casado, con domicilio en la calle Acassuso 436, Hurlingham, de Buenos Aires; Eugenio Menéndez, español, casado, con domicilio en la calle Pasaje La Victoria 2467, Munro, Provincia de Buenos Aires; Angel Borrajo, español, soltero, con domicilio en la calle Maza 144, Capital; Pascual Mugnolo, italiano, casado, con domicilio en la calle Berlin 4270, Capital; Albino Vieytes, español, casado, con domicilio en la calle Santiago del Estero 1262, Capital; Severino Lois, español, casado, con domicilio en la calle Sarmiento 4356, Lanús Este, Prov. de Buenos Aires; Marcial González, español, casado, con domicilio en la calle Chacabuco 725, Capital; Gustavo Vilar, español, casado, con domicilio en la calle Perdriel 174, Capital; Francisco Desalvo, italiano, con domicilio en la calle Condarco 2855, Capital; Lisardo Sánchez, español, casado, con domicilio en la calle Ramón Franco 2826, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; José Rivas, español, casado, domiciliado en Ruta 200 Km. 33, Merlo, Provincia de Buenos Aires; José María Pérez, español, soltero, domiciliado en Lima 1006, Capital y los señores José Murente Castro, español, casado, domiciliado en Guanacache 3935, Capital; Juan Muñiz, español, casado, domiciliado en Florida 707, Capital; como socios gerentes de Idealita S.R.L., convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Rubro Social: Bajo el rubro de Confitería Ideal S.R.L. y con fecha de 1º de enero de 1961, queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio y asiento comercial de sus negocios en Suipacha 380|84, Capital, o en el que más adelante se fijará pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Iniciación y Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar del 1º de enero de 1961, pudiendo ampliarse el plazo por sucesivos períodos. — Tercera: Capital Social: El Capital social está constituido por la suma de cuatro millones setecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.775.000) divididos en cuotas de ($ 1.000 m|n. de c|l.) mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que han suscripto los firmantes en la siguiente proporción: El señor Celestino González: ($ 167.000 m|n. de c|l.) ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional; Manuel Fernández: ($ 167.000 m|n. de c|l.) ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional; Carmelo Muis: ($ 167.000 m|n. de c|l.) ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional; Juan Pérez: ($ 167.000 m|n. de cl|l.) ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional; Balbino Fernández: ($ 167.000 m|n. de c|l.) ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; Jorge Tuya: ($ 167.000 m|n. de c|l.) ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional; Jaime Alvarez: ($ 167.000 m|n. de c|l.) ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; Castor Fernández: ($ 167.000) ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional de c/legal; Eugenio Menéndez, ($ 167.000 m|n. de c|l.) ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional; Angel Borrajo: ($167.000 m|n. de c|l.) ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional; Pascual Mugnolo: ($ 167.000 m|n. de c|l.) ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional; Severino Lois: ($ 167.000 m|n. de c|l.) ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; Marcial González: (pesos 167.000) ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; Gustavo Vilar: ($ 167.000 m|n. de c|l.) ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; Francisco Desalvo: ($ 167.000 m|n. de c|l.) ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; Lisardo Sánchez: ($ 83.000 m|n. de c|l.) ochenta y res mil pesos moneda nacional de curso legal; José Riva: ($ 41.000 m|n. de c|l.) cuarenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal; José María Pérez: ($ 167.000 m|n. de c|l.) ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; Albino Vieytes: ($ 167 000 m|n. de c|l.) ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; Idealita S.R.L. (m$n. 1.812.000) un millón ochocientos doce mil pesos moneda nacional de curso legal. — Todo el capital de pesos cuatro millones setecientos setenta y cinco mil (4.775.000) pesos moneda nacional de curso legal, ha sido totalmente integrado de acuerdo al Balance que suscripto por las partes, se agrega a la presente, como parte integrante del mismo. — Los socios se responsabilizan de los valores asignados a los bienes del Activo Social. — A todos los efectos de este contrato, se establece que por cualquier resolución que se tome en la Asamblea de socios y que dependan del voto de los mismos, cada cuota de capital da derecho a un voto. — Cuarta: Actos que podrán realizar para llenar sus fines: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de comercio e industrias del ramo gastronómico, en toda su extensión y especialmente del negocio de Confitería, Bar y Fabricación de masas, Servicios de Lunch y helados, ubicado en la calle Suipacha números 380/84/88 de esta Capital. — Además la sociedad podrá dedicarse en cualquier otra actividad lícita que acuerden los socios gerentes a cuyo fin podrá enajenar, adquirir y|o arrendar toda clase de bienes, librar, aceptar, endosar, girar, descontar, cobrar, enajenar y negociar letras, vales, cheques, pagarés o giros, hacer depósitos o extracciones de fondos, abrir cuentas corrientes, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros arbitradores, con facultad de nombrar árbitros terceros en caso de discordia, conferir poderes generales y|o especiales, con las facultades inherentes determinadas por el Art. 1881 del Código Civil, y demás disposiciones vigentes, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar, dar y tomar posesión, ocurrir en juicios de cualquier naturaleza, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover, declinar o contestar demandas, declinar, prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir y renunciar el derecho de explotación, realizar trámites y gestiones ante Juzgado de Paz, tribunales de trabajo, efectuar toda clase de operaciones bancarias ya sea en bancos oficiales o particulares, incluso en el Banco de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc. conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, constituir, aceptar, subrogar, transferir y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier naturaleza, establecer o dividir condominio, arrendar, vender, permutar, ceder, tomar participación, permanente o accidentalmente en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales y comerciales y realizar cuanto más actos crean convenientes a los intereses sociales, por cuanto la enunciación precedente no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Quinta: Administración y dirección de la sociedad: Son designados gerentes los socios: Celestino González, Manuel Fernández, Carmelo Muia y Juan Pérez, a cargo de los cuales estará la administración general de la sociedad y quienes actuarán con las más amplias facultades y atribuciones para dirigir los negocios sociales y de acuerdo a las siguientes especificaciones: a) El uso de la firma social. — Para cualquier acto de administración, firmas, vales, pagarés, y cualquier otro documento para ser válido deberá llevar la firma de dos de los socios arriba mencionados. — b) Para operar en las cuentas corrientes bancarias (firma de cheques) deberán llevar la firma de los gerentes mencionados. — c) En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes, se efectuará de inmediato una asamblea general de socios para designar cuál de los restantes socios ocupará el lugar del incapaz o fallecido en la administración de la sociedad. — Esta decisión deberá ser tomada por mayoría de votos y será asentada en el libro de actas de la sociedad, firmada por todos los socios y de inmediato previo los trámites legales agregada al contrato de la misma. — d) Para adquirir rodados, bienes inmuebles, así como gravarlos, enajenarlos o cualquier otro fin, será necesario la firma de dos de los cuatro socios gerentes. — e) Está prohibido a éstos utilizar la firma social o comprometer al patrimonio para asuntos o negocios ajenos a la sociedad y para garantías o avales de terceros. — f) Sin perjuicio del manejo de los negocios sociales, los gerentes tendrán las siguientes facultades: 1º) Distribuir el trabajo asignando las funciones que deban cumplir los demás socios y empleados, fijándoles los horarios respectivos, turnos, y cuidando la disciplina en el desempeño de sus tareas. — 2º) En caso de faltar al cumplimiento de sus obligaciones o cualquier otra causa fehacientemente comprobada podrán suspender o expulsar, aunque fuera un socio, por un plazo no mayor de quince días y en cuyo transcurso citarán a asamblea y aun llegado el caso pedir la separación de la sociedad. — 3º) Los socios gerentes sólo podrán ser removidos en sus funciones previa una asamblea y el voto afirmativo, a tales efectos, de socios que representen el cincuenta y uno (51) por ciento del capital social. — Sexta: Trabajo de los socios: Los socios trabajarán, como excepción del socio Lois, la sociedad en las tareas que por resoluciones los gerentes se les asignen a cuyo efecto se labrará acta. — Si por cualquier circunstancia cualquiera de los socios no ejerciera tareas en la misma podrá nombrar un tercero, para que realice las funciones que a él le correspondan. — La persona designada, que debe realizar dicho socio y que deberá ser a entera satisfacción de los socios gerentes, convendrá con el socio a quien reemplaza la retribución mensual que deba percibir. — Esta retribución, será exclusivamente a cargo del socio que hiciera uso de esta facultad quien asimismo se hará responsable de todas las obligaciones que pudieran surgir por este reemplazante ante la sociedad, sea por indemnización, por despido, aguinaldo, vacaciones, leyes sociales o cualqiuer otra obligación de cualquier índole que fuera que establecieran las leyes actualmente en vigor o que se crearen en el futuro. — Por tal causa, el socio que pusiera un reemplazante, realizará sus retiros mensuales normalmente como si trabajara al igual que los demás socios, a cuenta de utilidades, tal como se establece más adelante. — Cabe a la sociedad el derecho de suspender y aún despedir al representante por inconducta, mal desempeño de sus funciones o cualquier otro hecho imputable cuyas consecuencias sociales, por indemnizaciones, preavisos, vacaciones o cualquier otro concepto como se ha expresado anteriormente, serán a cargo exclusivo del socio representado, quien contrae también la obligación de designar un nuevo representante, en un plazo que fijará la sociedad por acta, plazo que no podrá ser inferior a (30) treinta días o ejercer las funciones que le competen si así fuera resuelto por el socio que se encontrara en esta situación. — En caso de no ser así, la sociedad para no ser así, la sociedad en su desenvolvimiento, podrá designar un empleado a costo exclusivo de los socios que provocara esta situación. — Asimismo los socios podrán hacerse representar en las asambleas por terceros, mediante carta poder la que será imprescindible para asistir a las mismas. — Séptima: Cambio de Ramo: Para el caso de cambio de ramo social, se llamará a asamblea de socios y para aprobar este temperamento se necesitará la conformidad de socios que representen el cincuenta y uno por ciento (51 del capital. — Octavo: Asamblea y Actas: En todas las oportunidades en que los socios gerentes lo determinen o cuando les sea solicitado por el (51 %) de las cuotas de capital, se efectuará la asamblea de socios sin perjuicio de ello se realizarán tres asambleas anuales, sin perjuicio de la anual, al cierre del año comercial, para la aprobación del balance — Las resoluciones de la reunión de socios, deberán contar para su aprobación, con la mayoría de los votos de los integrantes de la sociedad. — De lo que se decida en dichas asambleas se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. — Novena: Retiro Forzado de los Socios: Por inconducta, falta de cumplimiento a sus tareas o cualquier otra causa que lesione los intereses de los demás socios o de la sociedad un socio podrá ser separado de la misma, por resolución de los socios gerentes. — Los socios que tomaran esta determinación, deberán, tener la mayoría del 51 %, como mínimo del capital social. — Dicha resolución será inapelable y el socio separado sólo tendrá derecho al capital y ganancias. — Las cuotas de capital del socio separado deberán ser adjudicadas en la siguiente forma: 1º) Ofrecidas a la sociedad en pleno. — 2º) Si ésta no las acepta, a los socios a quienes les interesara adquirirlas. — 3º) No produciéndose ninguno de estos casos, a un tercero, que deberá ser aceptado con plena conformidad de la sociedad, gozando el socio entrante de los mismos derechos y obligaciones del saliente. — El socio entrante, deberá conocer antes de ingresar a la sociedad este contrato y dar plena conformidad por escrito al mismo, sin objeciones de ninguna naturaleza. — —Asimismo las cuotas sociales del socio saliente., serán adjudicadas siguiendo al mismo temperamento que establece el artículo noveno. — Décimo: Fallecimiento de Socios o Socio: En caso de muerte, incapacidad de socio o socios los herederos o representantes legales deberán comunicar tal circunstancia a los socios gerentes. — En caso de que uno de los herederos o causa habiente, tuviera condiciones para realizar las tareas que el ausente efectuaba en la sociedad, podrá ocupar el puesto de trabajo uno de los herederos o representantes siempre que mediare la conformidad de los socios gerentes. — Asimismo la sociedad aceptará o no a los herederos o causa habiente, que no hagan uso de esta opción el derecho a no retirar el capital aportado y tener derechos a las utilidades u obligaciones por pérdidas de los ejercicios posteriores a la muerte o incapacidad del socio, debiendo para ello unificar su representación la que se limitará a la fiscalización de los balances. — Décimo Primero: Balance General: Anualmente el 31 de enero de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o a plazos más cortos si los socios por mayoría lo creen conveniente. — Las utilidades o pérdi-

ñas que resultan, serán distribuidas a cada socio, de acuerdo a sus cuotas de capital, a la fecha de cierre del ejercicio y de acuerdo a libros. — Previa a toda repartición de utilidades será necesaria la cancelación total de la deuda contraída por explotación del negocio objeto de este contrato, separación del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, creación del Fondo de Reserva de Amortización de bienes del Activo Fijo, Fondo de Reserva a efectos de lo que establece la Ley 11.729 y cualquier otro, impuesto por disposiciones legales los que se constituirán de acuerdo con las normas técnicas dictadas por la Dirección General Impositiva y|o establecidas por las leyes en vigor o que se crearen. — Estos conceptos, se considerarán como gastos y cargos normales del ejercicio, haya o no ganancias. — Una copia del Balance Anual, deberá ser entregada a cada socio dentro de los (60) sesenta días a contar de la fecha de cierre de ejercicio, o sea el 31 de enero de cada año. — Dentro de los quince días de entregadas, se celebrará una asamblea de socios para la consideración del mismo e Inventario General, requiriéndose mayoría de votos para su aprobación. — Se considerarán a favor de la aprobación de votos de los socios que no concurrieran a la asamblea y que no hubiesen impugnado el balance. — Décimo Segundo: Venta de Negocio: En el caso de producirse la venta de este negocio o cualquier otro que se comprara para la sociedad, el líquido resultante, sea en efectivo o en pagarés, le será liquidado a los socios proporcionalmente de acuerdo al capital aportado hasta ese momento. — Los pagarés serán prorrateados a efectos de sus vencimientos, equitativamente de acuerdo al monto a percibir en la liquidación final en forma tal que todos los socios terminen de cobrar lo que les corresponden, más o menos simultáneamente. — En el caso de liquidación forzosa de la sociedad, la misma será realizada por los socios gerentes, y una Comisión ad-hoc, con la misma amplitud de facultades que para la administración tiene. — Para cualquier divergencia que se promoviera y que no estuviera contemplada en el presente contrato, y disposiciones del Código de Comercio; bajo las (12) doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato suscribiendo en el lugar y fecha ut supra. — Celestino González, Manuel Fernández Lois, Carmelo Muia, Juan Pérez, Balbino Fernández, Jorge Tuya, Jaime Alvarez, Castor Fernández, Eugenio Menéndez, Angel Borrajo, Pascual Mugnolo, Albino Vieytes, Severino Lois, Marcial González, Gustavo Vilar, Francisco Desalvo, Lisardo Sánchez, José Rivas, José Mourente Castro. — Señor Juez de Comercio: D|Legal. — Lavalle Nº 1362 (Est. Dr. José Baremboim). — Los que suscriben Celestino González. — Manuel Fernández Lois. — Carmelo Muia. — Juan Pérez. — Balbino Fernández. — Jorge Tuya. — Jaime Alvarez. — Castor Fernández. — Eugenio Menéndez. — Angel Borrajo. — Pascual Mugnolo. — Severino Lois Marcial González. — Gustavo Vilar. — Francisco Desalvo. — Lisardo Sánchez. — José Rivas. — José María Pérez. — José Mourente Castro. — Juan Muñiz. — Alvino Vieytes, en su carácter de socios de la sociedad "Confitería Ideal, S. R. L.", a V. S. respectuosamente digo: Que dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de V. S. de Fs. 8 vta. en relación con el artículo 2º de la Ley Nº 11.645, venimos a manifestar que la cláusula Primera del instrumento obrante a fs. 1 a 7 queda redactada así: Primera: Rubro Social: Bajo el rubro de "CONFITERIA IDEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con fecha 1º de enero de 1961 queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá su domicilio y asiento comercial de sus negocios en Suipacha 380|84, Capital, o en el que más adelante se fijará pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Provea V. S. de conformidad, con lo solicitado, que será justicia. — Celestino González. Manuel Fernández Lois. — Carmelo Muia. — Juan Pérez. — Balbino Fernández. — Jorge Tuya. — Jaime Alvarez. — Castor Fernández. — Eugenio Menéndez. — Angel Borrajo. — Pascual Mugnolo. — Severino Lois. — Marcial González. — Gustavo Vilar. — Francisco Desalvo. — Lisardo Sánchez. — José Rivas. — José María Pérez. — José Mourente Castro. — Juan Muñiz. — Albino Vieytes. — Sobre raspado: "Muia; ochocientos doce mil; Fernández; Carmelo Muia, todo vale.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guice, secretaria.

$ 11.520.— e.27|2 Nº 14.627 v.27|2|64

METALURGICA CASEROS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

Entre los señores Adolfo Segal; Hércules Rodolfo del Bó y Samuel Orlievsky, en su carácter de únicos componentes de METALURGICA CASEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato original y modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio, el 17 de junio de 1958 bajo el Nº 1.388, al Fº 447 del libro 33; el 20 de julio de 1959 bajo el Nº 1.620 al Fº 98, del libro 37; el 28 de abril de 1960 bajo el Nº 960, al Fº 447 del libro 38 y el 3 de septiembre de 1962 bajo el Nº 2.045, al folio 248 del libro 43, todos de contrato de sociedad de responsabilidad limitada se, ha resuelto lo siguiente: Primero: El socio Hércules Roberto del Bó cede, vende y transfiere, a los otros socios Adolfo Segal y Samuel Orlievsky, quienes adquieren en partes iguales, sus setecientas cuotas de capital que le corresponde en la sociedad, adquiriéndolos éstos en la suma total y única de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, los que fueron abonados en la forma convenida por separado. — Segundo: La cesión se efectuará a partir de la fecha apartándose definitivamente el cedente de la Sociedad; nada tiene que reclamar a los otros socios por ningún concepto. — En virtud de esta cesión corresponde a los otros socios 1.050 cuotas de capital. — Quedan subsistentes el resto de las estipulaciones contractuales. — En prueba de conformidad, se firma tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bs. As. a los 17 días del mes de octubre de 1963. — Fdo.: Adolfo Segal. — Hércules Rodolfo del Bó. — Samuel Orlievsky.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.27|2-Nº 14.635-v.27|2|64

PLASTPAPEL
Compañía Distribuidora de Laminados y Papeles Plastificados
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre del año 1963, entre don Esteban Larran, español, domiciliado en la calle Portela Nº 721, doña Petra Aguado Corral, española, domiciliada en la calle Cucha Cucha Nº 77 y doña María Del Carmen Obertello, argentina, domiciliada en la calle Bulnes Nº 1579, todos de la ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones: Primera: Queda constituida, entre los precitados que suscriben el presente, una Sociedad denominada PLASTPAPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE LAMINADOS Y PAPELES PLASTIFICADOS, con domicilio en esta ciudad, calle Portela Nº 725, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto, dentro y fuera del país. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la comercialización y venta en general de toda clase de productos manufacturados o no y en especial de aquellos en cuya elaboración intervengan total o parcialmente; papeles, cartones, materiales plásticos o plastificantes, celofán, folios de aluminio y cualesquiera otros que puedan conformar artículos para el uso del hogar, comercio e industria. — La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles urbanos y rurales y gravarlos cuando así lo requiera el cumplimiento de sus fines; importar y exportar toda clase de productos, materias primas y mercaderías; ejercer representaciones y realizar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Podrá, además, formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad, por cuenta propia y|o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional o cualquier otro de otra jurisdicción, provincial o municipal, creado o a crearse. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: Tres mil quinientas cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional por la socia María del Carmen Obertello; Mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional por la socia Petra Aguado Corral y quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio Esteban Larrán. — El capital está integrado en forma conjunta por todos los socios por los muebles, útiles, instalaciones y automotores que se detallan en el inventario que, debidamente firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de veinte años contados a partir del día primero de julio de 1963, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales. — Quinta: Anualmente, al día 30 de junio, se practicará un balance general de los negocios sociales y de las utilidades que resulten, después de hacer las amortizaciones y previsiones usuales, se destinará el cinco por ciento a Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — En el caso de que se produjeran pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances se considerarán aprobados si no se formulasen observaciones dentro de los 60 días de la fecha de cierre del ejercicio. — Sexta: La sociedad será administrada por todos los socios en el carácter de socios gerentes y podrán actuar conjunta o separadamente, ajustándose en el desempeño de sus funciones a las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Cuando actúan en nombre de la Sociedad, lo harán estampando su firma personal precedida o seguida de la denominación de la Sociedad. — Por su especial actuación en la promoción de ventas, la socia Petra Aguado Corral percibirá una emisión de hasta el dos por ciento sobre el monto de las ventas netas con cargo a Gastos Generales conforme a la escala que se establecerá de común acuerdo entre los socios. — Los demás socios no percibirán suma alguna por su actuación personal. — Les está prohibido a los gerentes, socios o no, comprometer a la Sociedad en operaciones o negocios ajenos a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros o para compromisos particulares. La socia Petra Aguado Corral deberá dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma. — Séptima: El socio que deseare retirarse, deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios por el valor que resulte, para dichas cuotas, del último balance practicado por la Sociedad. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin autorización expresa de los socios que representan mayoría de capital. — Octava: En caso de renuncia de alguno de los socios, el valor de sus cuotas le será pagado en cuatro partes iguales a dos años de plazo, por semestres vencidos, con un interés del diez por ciento anual. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios gerentes, sus herederos no podrán intervenir en la administración de la Sociedad, pudiendo continuar como socios o bien recibir sus aportes de acuerdo con lo establecido en la cláusula precedente. — Novena: En caso de liquidación por cualquier motivo, serán liquidadores los mismos socios gerentes — Décima: Se deja expresa constancia que los capitales aportados por las socias Petra Aguado Corral y María del Carmen Obertello provienen de sus peculios y ahorros personales. — Décima Primera: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. — Los árbitros serán designados uno por cada parte. si no se coincidiera en uno único, debiendo aquellos nombrar un tercero para el caso de discordia al aceptar sus cargos. — Se firma un ejemplar, quedando autorizado cualquiera de los socios gerentes para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: "de la Nación", Vale. — M. del C. Obertello. — Petra Aguado. — E. Larrán. — Entre líneas: "Responsabilidad Limitada", Vale.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000 e.27|2 Nº 14.639 v.27|2|64

EDIFICIO 3 DE FEBRERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de enero de 1964, se reúnen los señores Nicanor Ascensión Luengo, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Viamonte 773, Capital; Pedro Francisco Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle 919 de Vicente López; Julio Manuel Vidal, argentino, casado, domiciliado en la calle Posadas Nº 1359 de esta Capital; Matilde Nélida Barbaglia de Vidal, argentina, casada, domiciliada en la calle Posadas 1359 de esta Capital; Alberto Sergio Vidal, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 3549, de esta Capital; Celia Rodríguez, argentina, soltera, domiciliada en la calle Lavalleja 529 de esta Capital; Valeriana Fernández de Rodríguez, española, viuda, domiciliada en la calle Lavalleja 529 de esta Capital; Ernesto Lindner, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalleja 529 de esta Capital y Beatriz Rodríguez de Lindner, argentina, casada, domiciliada en la calle Lavalleja 529 de esta Capital, por una parte, únicos componentes de la Sociedad "Edificio 3 de Febrero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de agosto de 1962, bajo el número mil setecientos treinta y dos, al folio doscientos tres del Libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y por la otra parte, Anacleto Porta, italiano, casado, domiciliado en la calle Artigas 1372, Capital; Algerino Balbis, italiano, casado, domiciliado en la calle Salguero 273 de esta Capital; José María Lobeto, argentino, casado, domiciliado en la calle Segurola 353, Vicente López, de paso por ésta; Adolfo Chulak, argentino, casado, domiciliado en la calle Artigas 1372 de esta Capital; Juan Jaciuk, polaco, soltero, domiciliado en la calle Agüero Nº 259, Caseros, Provincia de Buenos Aires, de paso por ésta, todos los cuales de común acuerdo y con efecto retroactivo al 8 de abril de 1963, resolvieron lo que a continuación se expresa: Primero: Los socios componentes de la Sociedad "EDIFICIO 3 DE FEBRERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" venden, ceden y transfieren por su valor nominal, las siguientes cuotas de capital de valor $ 1.000.— m|n. (mil pesos moneda nacional de curso legal), cada cuota, de acuerdo a la siguiente proporción: al Sr. Anacleto Porta, 300 cuotas o sean $ 300.000.— m|n. (trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal); al Sr. Algerino Balbis, 400 cuotas o sean $ 400.000.— m|n. (cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal); al Sr. José María Lobeto, 400 cuotas o sean pesos 400.000.— m|n. (cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal); al Sr. Adolfo Chulak, 60 cuotas o sean m$n. 60.000.— (sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal); al señor Juan Jaciuk, 40 cuotas o sean pesos 40.000.— m|n. (cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal). — El importe de las citadas cuotas ha sido abonado antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: Modificar el Artículo 3º del contrato social, que quedará redactado de la siguiente manera: "3º — El capital social lo constituye la cantidad de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en cuotas de pesos 1.000.— (mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una. — Lo aportado por cada socio para el capital, lo es en las siguientes proporciones: Nicanor A. Luengo, 730 cuotas o sean m$n. 730.000.— (setecientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal); Pedro Francisco Rodríguez 730 cuotas o sean m$n. 730.000.— (setecientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal); Julio anuel Vidal, 160 cuotas o sean m$n. 160.000.— (ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal); Matilde Nélida Barbaglia de Vidal, 40 cuotas o sean m$n. 40.000.— (cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal); Alberto Sergio Vidal, 100 cuotas o sean m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional de curso legal); Ernesto Lindner, 20 cuotas o sean m$n. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional de curso legal); Beatriz Rodríguez de Lindner, 20 cuotas o sean m$n. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional de curso legal); Anacleto Porta, 300 cuotas o sean pesos 300.000.— m|n. (trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal); Algerino Balbis, 400 cuotas o sean pesos 400.000.— m|n. (cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal); José María Lobeto, 400 cuotas o sean m$n. 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal); Adolfo Chulak, 60 cuotas o sean pesos 60.000.— m|n. (sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal); Juan Jaciuk, 40 cuotas o sean m$n. 40.000.— cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal). — Tercero: La señorita Celia Rodríguez y la señora Valeria Fernández de Rodríguez, que como conse-

cuencia de la citada cesión de cuotas, se retiran de la sociedad, prestan su [illegible] a la operación mencionada. — Cuarto: Los señores componentes de la sociedad ratifican y mantienen en vigor las restantes cláusulas sociales. — Se firman 14 ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdo.: Nicanor A. Luengo — Pedro Francisco Rodríguez — Julio Manuel Vidal — Matilde Nélida Barbaglia de Vidal — Alberto Sergio Vidal. — Ernesto Lindner — Beatriz Rodríguez de Lindner — Anacleto Porta — Algerino Balbis — José María Lobeto — Adolfo Chulak y Juan Jaciuk — Celia Rodríguez — Valeriana Fernández de Rodríguez.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.27|2-Nº 14.643-v.27|2|64

"S. K."

ASESORES PUBLICITARIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Juan Celestino Nasi, argentino, casado, con domicilio en Alberti 67, 4º piso, de la Capital; Carlos Alberto Nasi, argentino, casado, domiciliado en Gascón 1591, de la Capital; Orlando Lagomarsino, argentino, casado, domiciliado en Martín Capello, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Mario Alberto Bianchi, argentino, soltero, domiciliado en Yatay 419, de la Capital y Oscar Aquiles Travaglini, argentino, casado, domiciliado en Baunes 1463, D'o. B, de la Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujetándolo a las cláusulas que se indican a continuación: Primera: Queda constituida entre los comparecientes a partir de la fecha una sociedad que girará bajo el rubro de "S. K." ASESORES PUBLICITARIOS". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será en la calle Lavalle 170, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación, programación, producción, realización y ejecución de tareas inherentes a la publicidad, a través de la radiotelefonía, televisión, cinematografía, vía pública, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para esos fines. — Sin perjuicio de ello la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo resuelvan. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir de la fecha del presente, pero cualquier socio podrá retirarse preavisando a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación no menor a los ciento ochenta días. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón de pesos formado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que se suscriben de la siguiente manera: El señor Juan Celestino Nasi, doscientas cincuenta cuotas, que representan pesos doscientos cincuenta mil; el señor Carlos Alberto Nasi, doscientas cincuenta cuotas, que representan pesos doscientos cincuenta mil; el señor Orlando Lagomarsino, doscientas cuotas que representan pesos doscientos mil; el señor Mario Alberto Bianchi, doscientas cuotas, que representan pesos doscientos mil y el señor Oscar Aquiles Travaglini, cien cuotas, que representan pesos cien mil. El referido capital social de Un millón de pesos se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración, así como el uso de la firma social estará a cargo del señor Juan Celestino Nasi, quien al efecto queda designado gerente, con las facultades más amplias de acuerdo con los artículos 1880 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y las disposiciones de la Ley 11.645. — Podrá además tramitar las operaciones bancarias del giro de la sociedad con facultades para girar, descontar, pagar, cobrar, endosar, negociar y avalar cheques, pagarés, vales, letras de cambio, giros y demás papeles de comercio, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar o de cualquier modo adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles fijando los precios, plazos y formas de pago, intereses y demás modalidades y condiciones, tomar dinero prestado en compañías particulares, Bancos oficiales y particulares, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito oficial, mixto o particular del país o del extranjero, conferir y revocar poderes, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación representar a la sociedad ante todas las autoridades administrativas, nacionales provinciales, o municipales y autoridades judiciales, estándoles expresamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas de operaciones propias o de terceros. — Sexta: El 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación y de los que solicitare cualquiera de los socios. Las utilidades serán distribuidas en la siguiente proporción: Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, un porcentaje que podrán fijar anualmente los socios como reserva facultativa, el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros de contabilidad y los papeles de la sociedad. — Séptima: Las cuotas correspondientes a cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin consentimiento de los restantes. En caso de que alguno de los socios desee vender sus cuotas sociales deberá proceder de conformidad a la Ley 11.745, debiendo comunicar su decisión a los demás socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de sesenta días y si no recibiera contestación dentro de dicho plazo, quedará en libertad de acción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, pudiendo admitir o no a los herederos del socio fallecido. En caso de no admitirlo se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento y se reintegrará a los herederos el importe que resulte de dicho balance. El pago del haber del socio fallecido se efectuará en la forma y condiciones que en cada caso se estipule a partir de la fecha del deceso con más un interés anual del doce por ciento. En todos los casos los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación ante la sociedad. — Novena: Para el caso de retiro de un socio la liquidación del haber que le corresponda en la sociedad se efectuará en la misma forma que la indicada en el artículo anterior, corriendo los plazos que se fijen a partir del día de su retiro. — Décima: Las resoluciones se tomarán por acuerdo de socios y serán asentadas en un libro de actas que será llevado de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: Los socios podrán resolver la transformación de esta sociedad en comandita por acciones o anónima en cualquiera de las otras previstas en las leyes vigentes en el momento de la transformación. — Duodécima: Cualquier divergencia o duda que se suscitare sobre interpretación o aplicación del presente contrato, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie será inapelable para todos los socios. — Décimo Tercera: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, obligándose a su estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento. — Juan C. Nasi, Carlos A. Nasi, Orlando Lagomarsino, Mario A. Bianchi, Oscar A. Travaglini. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160. e.27|2. — Nº 14.638 v.27|2|64

DIVAN "ES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hará saber por un día el siguiente edicto:

Entre las señoras Rosa Juliana Braga, L. C. Nº 1.702.806, argentina, casada, domiciliada en la calle Avellaneda 472|76, de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Amélia Ninón Passett, L. C. Nº 2.619.571, argentina, casada, con domicilio en la calle Rawson 3535, de la localidad de la Lucila provincia de Buenos Aires, y Adelina Chiarelio, C. I. Nº 2.648.841, italiana, casada, domiciliada en Cafayate 1256, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones legales vigentes, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de DIVAN "ES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad, calle Medrano 41, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: Este contrato tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, plazo que se cuenta a partir del día 1º de Enero de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización y|o fabricación de artículos de toda especie, de índole comercial y|o industrial, mediante la compra, venta, y|o permuta. Podrá efectuar operaciones de importación y exportación de materias primas, mercaderías, muebles, útiles, productos elaborados en general y maquinarias, y aceptar representaciones, comisiones y consignaciones. Podrá anexar también equipos de ventas para artículos en general y toda otra actividad que la Sociedad considere conveniente para el desarrollo de sus actividades, y realizar operaciones de carácter inmobiliarias y financieras. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de m$n. 600.000.— (Seiscientos mil pesos moneda nacional) dividido en 600 (Seiscientas) cuotas de m$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional) cada una, totalmente suscripto e integrado, correspondiendo 200 (Doscientas) cuotas a cada una de las socias contratantes. El capital es integrado en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, que debidamente inventariados y tasados por los socios por separado, se considera parte integrante del presente, según se desprende del Inventario firmado por las socias y certificado por el Contador Público Nacional, don Horacio Miguel Muñoz, el cual se agrega como Anexo I. — Quinta: Anualmente se practicará un Balance General e Inventario al día 31 (Treinta y uno) de Julio, a partir del año 1965, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital en las forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento (5 %) para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance un diez por ciento (10 %) del Capital Social. El saldo, previa deducción de las amortizaciones y previsiones destinadas a la renovación de los bienes del activo fijo, indemnizaciones por despido, habilitaciones o cualquier otro rubro eventual, se distribuirá entre las socias en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiera, serán asimismo soportadas proporcionalmente. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de las tres socias, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales; salvo para los casos de adquisición y|o enajenación de bienes inmuebles, como así también la constitución de derechos reales de dominio, en que será necesario la conformidad de las tres socias. Cualquier socia podrá delegar en otra persona —no socia— las facultades que le competen en la administración de la Sociedad, mediante el otorgamiento del poder respectivo. — Séptima: En caso de fallecimiento o de retiro voluntario de cualesquiera de las socias, las sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas de la misma proporcionalmente a sus capitales, pagando el total en treinta y seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, al interés que cobre el Banco de la Nación Argentina al momento de la firma del convenio. Previamente, se establecerá el haber de la socia desaparecida, o que se retire, computándose la utilidad proporcional a la fecha del deceso o retiro. Ninguna de las socias podrá enajenar su cuota sin dejar establecido en forma auténtica que las otras socias no están dispuestas a adquirirla. En caso de que éstas quisieran adquirirla, podrán anunciarlo abonando su importe a la Sociedad. No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución de la desaparecida. — Octava: Las socias fijan como domicilio especial, el de la sede de las actividades, calle Medrano cuarenta y uno, en esta Ciudad de Buenos Aires. — Novena: En caso de enfermedad de larga duración, impedimento, inhabilidad temporaria, etc., de una de las socias, las otras continuarán con la gestión, sin modificarse para nada el contrato; no obstante si la incapacidad subsistiese luego de doce meses de producida, se procederá como en el caso de fallecimiento. La interdicción o quiebra de una de las socias, no causará la disolución de la Sociedad. — Décima: Cualquier divergencia o cuestiones que surgiere entre las partes, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la Sociedad, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, o por un tercero que designarán los mismos árbitros en cada caso que no se llegara a un acuerdo; el fallo que aquí se pronuncie será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución, pagará en cada caso una multa que será fijada en el mismo fallo. Unicamente para exigir su cumplimiento, podrán las partes ocurrir a la vía judicial a cuyo fin se someten desde ya, a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de esta Capital. — Décima Primera: Bajo las diez cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir, conforme a derecho. Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Rosa Juliana Braga, Amelia Ninón Passett, Adelina Chiarello. — Sobrerraspado: "partir". Vale.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.27|2 Nº 14.656 v.27|2|64

ESTANCIA CERRO CUADRADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 89 pasada ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda, Carlos Mario García Paz, con fecha 30 de diciembre de 1963, se realizaron las cesiones de cuotas de la Sociedad ESTANCIA CERRO CUADRADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que a continuación se detallan: Primero: La Sociedad Los Charas, Sociedad en Comandita por Acciones, cedió en favor de doña María Francisca Josefa Cecilia de Seze de Becquerel 821 cuotas. — Segundo: Doña Ivona o Ivonne María Flora Cornet D'Hunval y Marie de Hansen, don Santiago o Jaime María Camilo Cornet D'Humval y Marie y doña María Inés Teresa Francisca Cornet D'Hunval y Begouen de Larminat, dividieron el condominio que tenían sobre 227 cuotas, adjudicándose a cada uno de ellos 75 cuotas dos tercios y en el mismo acto los dos primeros cedieron en favor de la última 35 cuotas un tercio. — Tercero: Santiago o Jaime María Camilo Cornet D'Hunval y Marie y doña Ivona o Ivonne María Flora Cornet D'Hunval y Marie de Hansen, ceden y transfieren 116 cuotas de capital a las siguientes personas y en las proporciones que se indican: a don Marcelo Cornet D'Hunval, 58 cuotas; a don Antonio María José Becquerel, 29 cuotas; a doña María Francisca Josefa Cecilia de Seze de Becquerel, 29 cuotas. — Cuarto: doña María Francisca Josefa Cecilia de Seze de Becquerel, cedió en favor de don Antonio María José Becquerel, 434 cuotas. — Quinto: don Marcelo Cornet D'Hunval, cedió en favor de doña María Agnes Ivonne Cornet D'Hunval de Lockhart, 52 cuotas. — Todos los socios integrantes de la sociedad expresaron su conformidad con las cesiones efectuadas, las cuales se realizaron por su valor nominal, de mil pesos cada cuota. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200. — e.27|2-Nº 14.663-v.27|2|64

JUAN P. OLIVERA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre los señores Juan Pablo Olivera, argentino, casado, con domicilio en la calle Justa Lima seiscientos ochenta y nueve, Zárate, Provincia de Buenos Aires; Juan Fausto Olivera, argentino, soltero, con domicilio en la calle Justa Lima seiscientos ochenta y nueve, Zárate, Provincia de Buenos Aires; Ana María Rubio, argentina, soltera, con domicilio en la calle Roque Pérez dos mil novecientos ochenta y cinco, Capital Federal y Aurora Ester Rubio, argentina, soltera, con domicilio en Roque Pérez dos mil novecientos ochenta y cinco, Capital Federal, todos hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de JUAN P. OLIVERA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: El domicilio de la sociedad se establece en la calle Piedras trescientos treinta y ocho, Capital Federal, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que puedan constituir ulteriormente. — Tercera: Duración: El término de duración de este contrato será de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no y especialmente la compra venta de repuestos y cubiertas de automotores y vulcanización y anexos. — Quinta: Cumplimiento de sus Fines: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita que acuerden los socios, para lo cual podrá adquirir, enagenar, y|o arrendar toda clase de bienes, librar, endosar, girar, descontar, cobrar y negociar letras, vales, cheques, pagarés o giros, hacer depósitos o extracciones de fondos, abrir cuentas corrientes, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros arbitradores, con facultad de nombrar árbitros terceros en caso de discordia, conferir poderes generales y|o especiales, con las facultades inherentes determinadas por el Art. mil ciento ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar, dar y tomar posesión, concurrir en juicios de cualquier naturaleza, por sí o por medios de apoderados con facultad para promover, declinar o contestar demandas, declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir y renunciar al derecho de explotación, realizar trámites y gestiones ante Juzgados de Paz, Tribunales de Trabajo, efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea en Bancos Oficiales o Particulares, incluso en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial; Banco Provincia de Buenos Aires, etc., conferir poderes conforme a sus cartas orgánicas y reglamentaciones, constituir, aceptar, subrogar, transferir y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier naturaleza, establecer o dividir condominios, arrendar, vender, permutar, ceder, tomar participación, permanente o accidentalmente en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales y comerciales y realizar cuantos más actos crean convenientes a los intereses sociales por cuanto la enunciación precedente no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexta: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas o integradas por los socios de conformidad al siguiente detalle: Juan Pablo Olivera, cuatrocientas cuotas de un mil cada una; Juan Fausto Olivera cuatrocientas cuotas de un mil cada una; Ana María Rubio, cien cuotas de un mil pesos cada una y Aurora Ester Rubio, cien cuotas de un mil pesos cada una. —Todos los aportes han sido integrados como surge del Balance General que se firma por separado y forma parte integrante del presente. — Séptima: Administración y Gerencia: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Juan Pablo Olivera y Juan Fausto Olivera, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, seguida o precedida por la denominación de la sociedad. — Octava: Facultades: A los efectos de la administración, los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, tomar dinero prestado a un interés con garantías reales o personales o sin ellas y firmar la documentación necesaria, librar, ceder, descontar, aceptar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos, endosarlos, descontarlos y protestarlos y girar en descubierto en Bancos hasta las cantidades autorizadas, hacer depósitos en dinero y otros valores, cobrar y percibir, firmar recibos y otorgar cartas de pago, comparecer como actores y demandados en juicios de cualquier naturaleza, trabar embargos e inhibiciones y levantarlos e interponer todos los recursos legales, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas y descentralizadas toda clase de asuntos en que ellos intervengan y realizar todos los trámites administrativos que fueren necesarios, para obtener el cobro de sumas adeudadas y reconocimiento de créditos. — La enumeración que precede es meramente enunciativa y no limitativa, pero queda expresamente prohibido al socio gerente comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro mediante fianzas, avales o garantías acordadas a terceros. — Novena: Asamblea De Socios: Los socios celebraran asamblea general ordinaria, una vez al año. Además podrán celebrarse asambleas de socios cuantas veces sean convocadas por los gerentes, o solicitadas por socios que representen el cincuenta por ciento del capital como mínimo. — Décima: Balance, Distribución de Utilidades y Pérdidas: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada ano. Las utilidades se calcularán sobre las reglamentaciones vigentes y las disposiciones de la Dirección General Impositiva, y serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: senor Juan Pablo Olivera, treinta por ciento; Juan Fausto Olivera, treinta por ciento; Ana María Rubio, veinte por ciento y Aurora Ester Rubio, veinte por ciento, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Las pérdidas si las hubiere serán repartidas en la misma proporción. Las sumas que correspondan a cada socio en concepto de utilidades podrán ser retiradas en la oportunidad que resuelvan los socios por mayoría de votos teniendo en cuenta las disponibilidades financieras de la sociedad. — Décima Primera: Disolución: La sociedad se disolverá totalmente por: a) Resolución de los socios adoptada por mayoría de votos. b) Si efectuado un balance resultare una pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social salvo manifestación expresa en contrario de los socios. c) Por expiración de su plazo, no habiendo resuelto los socios su prórroga con una anticipación de seis meses como mínimo. d) En cualquiera de estos casos se practicará un Inventario y Balance General a la fecha de disolución los que servirán de base para la liquidación. Si alguno de los socios deseare continuar o formar una sociedad con el mismo nombre, se le darán preferencias y facilidades en igualdad de condiciones. — Décima Segunda: Liquidación y Partición: Resuelta que sea la disolución de la sociedad, los socios por mayoría de votos, determinarán la forma como se operará la liquidación. Los gerentes tendrán las funciones de liquidador, con la intervención de un árbitro designado por mayoría de votos. — Décima Tercera: Votación: Toda resolución prevista o no en este contrato, que deban ser tomadas por los socios, incluso las disposiciones del Art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán resueltas por mayoría de votos salvo los casos en que conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se exijan otra mayoría de votos. Cada cuota dará derecho a un voto. — Décima Cuarta: Fallecimiento o incapacidad de socio o socios: De producirse el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará las operaciones con los demás socios. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán optar por: a) continuar las actividades sociales en las condiciones que de común acuerdo establezcan con los socios sobrevivientes o capaces. Retirarse de la sociedad recibiendo el capital y utilidades del mismo modo establecido en la cláusula décimo quinta. — Décimo Quinta: Cesión de cuotas: Los socios podrán ceder a terceros sus cuotas de capital con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital, debiendo dar preferencia de adquirirlas, en igualdad de ofertas, a la sociedad o a cualquiera de sus integrantes. Décimo Sexta: Embargo de Socios: Si a alguno de los socios le fuera embargado judicialmente su haber en la sociedad, cualquiera de los socios restantes podrá exigirle el levantamiento del embargo y si dentro de los veinte días de requerido el socio en tal sentido, no fuera levantado el mismo, quedara de hecho separado de la sociedad y se le liquidará su capital y parte de las utilidades acumuladas de acuerdo al último balance realizado. — Décima Séptima: Divergencias: Las divergencias que se susciten entre los socios por interpretación de las cláusulas del presente contrato social, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada parte, los que deberán pronunciarse dentro de los treinta días de constituirse el tribunal y su fallo será inapelable, renunciando las partes expresamente a recurrir a la Justicia Ordinaria, salvo para pedir el cumplimiento del laudo arbitral. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Juan Olivera; J. P. Olivera; Aurora Ester Rubio; Ana María Rubio.

Buenos Aires, febrero 4 de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.160. — e.27|2-Nº 14.657 v.27|2|64

S. E. O. Z. E. Z.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Cuatro. — En Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Ante mí escribano autorizante comparecen los señores Manuel Jorge Villamarín, domiciliado en Moreno quinientos sesenta, Cédula de Identidad cuatro millones novecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y dos de Capital Federal; Antonio Gutiérrez, domiciliado en Quevedo tres mil setecientos noventa y tres, segundo piso, departamento veintiuno de Capital Federal, Cédula de Identidad de Capital Federal, número cuatro millones quinientos siete mil ciento setenta y cuatro; José Vazquez, domiciliado en Gabriela Mistral número novecientos cincuenta y cinco de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de Capital Federal, número cuatro millones trescientos cinco mil quinientos once; Perfecto Jorge Gutiérrez, domiciliado en Moreto quinientos sesenta de Capital Federal, Cédula de Identidad de Capital Federal, número cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y siete; Serafín Izquierdo, domiciliado en Tapalqué número cuatro mil cuatrocientos veinticuatro de Capital Federal, Cédula de Identidad de Capital Federal número cuatro millones seiscientos setenta y dos mil novecientos veinticuatro; Valentín Quintas, domiciliado en Magariños Cervantes número dos mil setenta y nueve de Capital Federal, Cédula mil millones novecientos veintiocho mil cincuenta y cuatro, todos mayores de edad, hábiles, españoles, casados, en tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas que a continuación se enuncian; la misma girará bajo la razón social: "S. E. O. Z. E. Z., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal en la Capital Federal en calle Sarmiento mil quinientos uno, dedicando sus actividades a la explotación del ramo de confitería, bar, lunch, expendio de bebidas alcohólicas, comidas y anexos, pudiendo adquirir activos y pasivos de sociedades de objetos similares y trasladar su domicilio y establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Actualmente se dedican a la explotación del "Bar Modelo", sito en el domicilio indicado precedentemente como asiento de la Sociedad. — Segundo. — Los aportes los realizan los comparecientes de la Sociedad por partes rigurosamente iguales. — Los aportes sociales se componen de dinero en efectivo pagado en oportunidad de la compra en conjunto del fondo de comercio denominado "Bar Modelo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el día trece de abril de mil novecientos sesenta y tres y moblaje en general cuyo detalle se agrega en hojas separadas y que forma parte de este contrato social. — Los aportes aludidos de los socios totalizan la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional divididos en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Tercero. — Las utilidades o pérdidas serán repartidas en forma proporcional al número de cuotas sociales conforme a los balances generales a realizarse anualmente, cada treinta de noviembre o el día habil siguiente si ese día no lo fuera. Tales balances serán aprobados por el número de socios que representen la simple mayoría del capital social. — Cuarto. — Los socios resuelven llevar un libro de actas en el que se registrará lo resuelto por simple mayoría, (artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio). — En caso de enfermedad o ausencia el socio podrá hacerse representar su voto por otro socio o interpósita persona mediante una autorización dada a favor de dicho representante, con todas las facultades propias del representado. — Quinto. — El uso de la firma comercial deberá ser siempre en forma conjunta entre los señores socios José Vázquez y Valentín Quintas, quienes actuarán en el carácter de administradores y gerentes, con las facultades que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, reservándose los socios el derecho de revisar los libros y documentos de la Sociedad. — Sexto. — Los socios resuelven que la sociedad podrá disolverse por lo establecido en el Código y expresamente cuando dos ejercicios consecutivos arrojen pérdidas que en conjunto representen el cincuenta por ciento del capital. — Séptimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, judicialmente declarada, sus cuotas sociales, a valor de un balance especialmente realizado podrán ser adquiridas por los restantes socios y pagadas en el curso de un año en cuatro partes iguales, trimestralmente, con más los intereses de plaza por saldo deudor. — En caso contrario los herederos del socio fallecido o declarado incapaz podrán unificar representación para sustituir aquél en la Sociedad, o bien vender sus cuotas sociales a tercero que sea moral e idóneamente aceptable a los restantes socios. — Octavo. — Los socios se obligan a dedicar sus actividades exclusivamente a esta Sociedad, con el horario y modalidades que se resuelva por mayoría. — Noveno. — La venta de la Sociedad, y|o el precio y demás modalidades de dicha venta sólo podrá ser resuelta por las dos terceras partes de los socios que representen igual proporción de capital social. — Décimo. — La partición y liquidación del haber societario se hará en la forma proporcional al número de cuotas sociales de cada socio. — Undécimo. — Las decisiones establecidas en el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se tomarán por el número de socios que representen la mayoría del capital social. — Duodécimo. — Cualquier divergencia que se suscite entre los socios será resuelto por un tribunal de dos árbitros amigables componedores, designado uno por cada parte en litigio, quienes a la vez podrán designar un tercero que fallará con carácter inapelable. — En cuanto a la jurisdicción judicial por cualquier causa derivada del presente contrato, todos los socios renuncian expresamente a cualquier fuero de excepción que no fuere el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Tercero. — Este contrato social tendrá vigencia hasta el trece de abril de mil novecientos setenta y dos y sus efectos jurídicos se retrotraen a todas las operaciones comerciales realizadas en el mismo fondo de comercio desde el trece de abril de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que comenzó a actuar como sociedad de hecho e integrada por los mismos socios, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por el presente instrumento. — Previa Lectura que les di se ratifican y firman en prueba de conformidad por ante mí que doy fe. — Valentín Quintas. — Serafín Izquierdo. — Perfecto Jorge. — Manuel Jorge. — A. Gutiérrez. — José Vázquez. — Ante mí: J. Leonor López G. de Cardoso Cúneo. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y tres del Registro número cincuenta y siete. — Para los interesados expido este Primer Testimonio en tres fojas útiles de tres pesos moneda nacional numeradas correlativamente del siete millones veinte mil doscientos setenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreborrado: Sociedad. Vale. — Entrelíneas: Responsabilidad Limitada: Valen. — J. Leonor López G. de Cardozo Cúneo, (Escribana). — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720.— e.27|2-Nº 14.667.v.27|2|64

RAINBOW

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 23 de enero de 1964, pasada ante el Escribano de la Capital, don Enrique Alemán, se ha formulado una aclaración respecto de la constitución de la sociedad "RAINBOW, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo que más detalladamente resulta de la parte pertinente de la referida escritura que a continuación se transcribe y dice así: "Número Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de enero de 1964, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Horacio López Novillo y Roberto López Novillo, argentinos, casados, mayores de edad, con domicilio en la calle Cangallo 315, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que los mismos son los únicos componentes de la sociedad "Rainbow, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Cangallo 315, constituída por ante mí con fecha 11 de septiembre de 1958, al folio ochocientos nueve de este Registro a mi cargo e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 1º de diciembre de 1958 al Nº 4.297, folio 277, libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, contrato que venciera por cumplimiento del plazo de duración el 9 de septiembre de 1962. — Y los comparecientes continúan diciendo que la sociedad expresada ha continuado y continúa su giro en forma ininterrumpida por lo que en fecha 14 de octubre próximo pasado, por escritura Nº 420, pasada al folio 633 de este mismo Registro a mi cargo actualizaron la forma legal de la sociedad, reconstituyéndola con efecto retroactivo al primero de enero del mismo año. — Que ante la falta de continuidad aparente que surgiría de la citada retroactividad y la falta de correlación entre ambos actos pueda ocasionar confusiones e inconvenientes en su giro, lo mismo que la especificación exacta de la forma en que se ha formalizado el Capital social, vienen por la presente a aclarar y establecer expresamente los extremos expuestos." — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360. — e.27|2-Nº 14.658-v.27|2|64

SUCESION VIUDA DE LONGOBARDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguienet edicto:

Según escritura de fecha 16 de diciembre de 1963, otorgada ante el Escribano Aureliano García Calvo al folio 1.914 del Registro 585, el señor Alfredo Francisco Longobardi, ha cedido al señor Tulio Mario Longobardi, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y a la señora Nilda Arminda Longobardi o Longobardi de Talia, setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía suscriptas e integradas en la sociedad "SUCESION VIUDA DE LONGOBARDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con tal motivo ha quedado modificado el artículo quinto del contrato social en la siguiente forma: "El capital social es de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Señora Nilda Arminda Longobardi o Longobardi de Talia, mil setecientas cincuenta cuotas equivalentes a un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y señor Tulio Mario Longobardi, mil doscientas cincuenta cuotas equivalentes a un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Asimismo ha quedado modificado el artículo séptimo del contrato en lo referente a la gerencia, en el sentido de que la sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, revistiendo el señor Tulio Mario Longobardi el carácter de Gerente General y la señora Nilda Arminda Longobardi o Longobardi de Talia, el carácter de Gerente, debiendo actuar en el desempeño de sus funciones con las facultades y en la forma indicada en dicho artículo. — Buenos Aires, febrero 7 de 1960. — S|R.: "Febrero, 1964" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120. — e.27|2-Nº 14.660-v.27|2|64

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

ALERBA

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Entre ALERBA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, representada en este acto por el señor gerente Ernesto Carlos Agustín Balestra, con domicilio en Corrientes 316 de esta ciudad, Marcos Humberto Gasparini, con domicilio en Federico Lacroze 2841, 2º piso, departamento D, de esta ciudad, Alejandro Alfredo Ortíz, con domicilio en 25 de Mayo 294, 4º piso, oficina 44 de esta ciudad, Pedro Cayetano Badone, con domicilio en Congreso 154, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, y Félix Guillermo Bonatti, con domicilio en Perú 1545, de esta ciudad, únicos integrantes de "E.L.S.A.", Establecimiento Licorista Sudamericano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 19|2|62, bajo el Nº 1344, al folio 148 del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: En este acto a título de venta Alerba, sociedad en comandita por acciones, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee en dicha sociedad y que ascienden a seiscientas (600) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, representativas de seiscientos mil (600.000) pesos moneda nacional del capital social, a los restantes socios en las siguientes proporciones a las que estos prestan su conformidad: al señor Marcos Humberto Gasparini, doscientas veinticinco (225) cuotas representativas de doscientos veinticinco mil (225.000) pesos moneda nacional; al señor Alejandro Alfredo Ortíz, doscientas veinticinco (225) cuotas representativas de doscientos veinticinco mil (225.000) pesos moneda nacional; al señor Pedro Cayetano Badone setenta y cinco (75) cuotas representativas de setenta y cinco mil (75.000) pesos moneda nacional y al señor Félix Guillermo Bonatti setenta y cinco (75) cuotas representativas de setenta y cinco mil (75.000) pesos moneda nacional. — Esta cesión se realiza por el importe total de quinientos mil (500.000) pesos moneda nacional que Alerba, Sociedad en comandita por acciones, recibe en este acto y por el que otorga su más eficaz recibo y carta de pago. — Los señores Gasparini y Ortíz pagan m|n. $ 187.500.— cada uno y los señores Badone y Bonatti m|n. $ 62.500,— cada uno. — Segundo La vendedora, cede y transfiere asimismo todas las utilidades devengadas y|o a devengar, presente y futuras, cuenta particular, valor llave y|o cualquier derecho que tuviere en la sociedad, manifestando que nada tiene que reclamar de E.L.S.A., Establecimiento Licorista Sudamericano, Sociedad de Responsabilidad Limitada y|o de los socios por ningún concepto. — Cualquier suma o derecho que tuviere pasará a favor de los cesionarios. — Tercero: Recíprocamente Alerba, Sociedad en Comandita por Acciones, nada adeuda a la sociedad ni tiene obligación alguna con ella. — Cuarto: En consecuencia, los restantes socios de E.L.S.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar en su parte pertinente la cláusula tercera del contrato social, en la siguiente forma: "El capital social se fija en tres millones trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por partes iguales es decir ochocientas veinticinco cuotas representativas de ochocientos veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Gasparini, Ortíz, Badone y Bonatti. — Este capital está totalmente integrado de acuerdo con el balance firmado por las partes que se agrega a la presente". — Quinto: Encomendar a los señores Pedro Cayetano Badone y Félix Guillermo Bonatti para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la transferencia realizada sirviendo la presente de suficiente autorización". — En Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1963, se firman 6 ejemplares de conformidad. — Firmado: E. C. A. Balestra; Marcos H Gasparini; Alejandro A. Ortíz; Pedro C. Badone; F. Bonatti. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560. e.27|2. Nº 14.537. v.27|2|64

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAREN ROLOFF de ROEDIGER o RÖDIGER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.691-v.9|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO BOLLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.694-v.9|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ANGIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.702-v.9|3|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEDRO HENNEKENS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.742-v.9|3|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BERNARDO RUVINSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Octavio Julio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.673-v.9|3|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOVITA MARTINEZ de TORRE. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.27|2.Nº 14.782-v.9|3|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDINO SANCHEZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.678-v.9|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CABOT. — Publíquese durante diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.651-v.9|3|64

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ROIGE FONTDEVILA de IBERN y don CELESTINO IBERN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.766-v.9|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TESONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.737-v.9|3|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIORCIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.27|2.Nº 14.780-v.9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SANTARSIERE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.649 v.9|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MARCELA COMBE de RIBEIRO MOREIRA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.756 v.9|3|64

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO SBARAGLIA y AIDA SBARAGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.707 v.9|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTER CHAUN WILNER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.659 v.9|3|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TULIO SOSTE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.792 v.9|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BLUMENTHAL de OSTER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.781 v.9|3|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIANA RUIZ de RODRIGUEZ y de SATURNINO RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.767 v.9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por quince días a AVELINA GARCIA de LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa "López García Aquilino c|García Avelina s|exclusión de herencia", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.200.— e.27|2 Nº 14.762 v.3|3|64

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA LUISA DUFAUR de SCHEINER. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.705 v.9|3|64

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO RAFFO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.789 v.9|3|64

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Sec. Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL de ALDREY CONSUELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e. 27|2 Nº 14.746 v. 9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita a don PEDRO FELIX FUENTES, para que se presente. Art. 25. Ley 14.394. — Publíquese por un día. — Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 160 e. 27|2 Nº 14.676 v. 27|2|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA, ANA o ANA LUISA MERINO de RUIZ. — Publíquese por diez días. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 27|2 Nº 14.783 v. 9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, en el juicio "Miller de Medina, Rosa Luisa c|Medina Avila, Aquiles José s|divorcio y separación de bienes", comunica a AQUILES JOSE MEDINA AVILA que ha sido declarado rebelde en los términos del Art. 433 del C. de Ptos. — Publíquese por dos días. — Santos Cifuentes, secretario. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 480 e. 27|2 Nº 14.683 v. 28|2|64

Nº 25

Antonio Borre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO SPINA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 27|2 Nº 14.745 v. 9|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ ALVAREZ y LEONOR NIÑO de SANCHEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 27|2 Nº 14.647 v. 9|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FASANO y ENRIQUETA PATERNO Vda. de FASANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e. 27|2 Nº 14.661 v. 3|3|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMMA GOYENA y AMELIA GOYENA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e. 27|2 Nº 14.752 v. 3|3|64

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO CASAS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 e. 27|2 Nº 14.688 v. 3|3|64

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA CURA de CHEBLE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e. 27|2 Nº 14.779 v. 3|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Alfredo R. Mángano, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ARMANDO ACOSTA o RENE GONZALEZ a comparecer en la causa número 287 que se le sigue por el delito de facilitación de prostitución (Arts. 125 C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Secretaría Nº 103. — Aldo L. Montesano **Rebón**, secretario.
e.27|2-Nº 1.440-v.3|3|64

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO KAMENETZKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de enero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.27|2-Nº 1.441-v.3|3|64

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BERNABE LOPEZ para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.548 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 106, febrero 12 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.27|2-Nº 1.442-v.3|3|64

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES FRIDMAN para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.465 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 106, febrero 5 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.27|2-Nº 1.443-v.3|3|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ANGEL DE LA CRUZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (34.087), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.27|2-Nº 1.444-v.3|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN MELCHOR FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 32.667 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Juan J. Devalle, secretario.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.27|2-Nº 1.445-v.3|3|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacin del presente a FELIX JUAN VENTURA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada (causa número 23.078), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.27|2-Nº 1.446-v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA CURTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada (causa número 23.078), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.27|2-Nº 1.447-v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO MOLES y EMILIO DI LEO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa reiterada (causa Nº 23.078), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.27|2-Nº 1.448-v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN VERONA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de enero de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|2-Nº 1.449 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN VUKMANIC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.27|2-Nº 1.450 v.3|3|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO MARCELINO SOTELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 92 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.27|2-Nº 1.451 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GRIPPI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.27|2-Nº 1.452 v.3|3|64

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a AMALIA TIANO DE MONTINI a comparecer en la causa Nº 28.665, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.27|2-Nº 1.453 v.3|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ANGELICA MACEDO DE PEREZ a comparecer en la causa Nº 28.666, que se le sigue por infracción a la ley de prendas 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.27|2-Nº 1.454 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SALDIAN, ALBERTO FRIAS y SALDOVAR VILLAR para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa (causa Nº 31.166), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de enero de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.27|2-Nº 1.455 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO BOUGAIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.27|2-Nº 1.456 v.3|3|64

Nº 9

Miguel Angel Madariaga, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 9, cita y emplaza por el plazo de cinco días a contar de la primera publicación a ALBERTO GODOY, (a) "Quiroli", para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 760 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 126 a cargo del Dr. O. Munilla Aguilar. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.27|2-Nº 1.457 v.3|3|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO JOSE GUALDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarar. lo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|2-Nº 1.458 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR JUAN OVIEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.175), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|2 Nº 1.459 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE O. TESORIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 enero de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.27|2 Nº 1.460 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PABLO NOGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.27|2 Nº 1.461 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SERGIO DE GATICA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.27|2 Nº 1.462 v.3|3|64

Nº 12

Por orden del Dr. Raúl de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 12, por la Secretaría Nº 1236, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.826, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 1.236, enero 31 de 1964. Buenos Aires, enero 31 de 1964. — El Secretario.
e.27|2 Nº 1.463 v.3|3|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS CULOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.831, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|2 Nº 1.464 v.3|3|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE VALENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Número 1.414, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.27|2 Nº 1.465 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MATEO ZAMPAROLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.483, que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.27|2 Nº 1.466 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO OSCAR BIAGGINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa 1.483, que se le sigue por el delito de quiebra fraudulentas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 febrero de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.27|2 Nº 1.467 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO CAMBEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.483, que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 febrero de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.27|2 Nº 1.468 v.3|3|64

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146 del Dr. Juan Manuel Lissarrague cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LUNA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.662 que se le sigue por infracción a los Arts. 256 y 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Art. 141 del C. P. C.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.27|2 Nº 1.469 v.3|3|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, Dr. Juan Manuel Lissarrague, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.747 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Art. 141 del C. P. C.

Secretaría, febrero 14 de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.27|2 Nº 1.470 v.3|3|64

Miguel F. del Castillo, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días a MARIA LIZETA HUBER de GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento Nº 3.527, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere, Art. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal. — 14 de febrero de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.27|2 Nº 1.471 v.3|3|64

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a PEDRO GOYENECHE, en la causa Nº 3.601, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Arts. 149 y 151 del Cód. Proc. Crim.).

Secretaría, 7 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.27|2 Nº 1.472 v.3|3|64

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a MIGUEL HAWSZYSZKO, en la causa Nº 3.386, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Crim.).

Secretaría, 13 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.27|2 Nº 1.473 v.3|3|64

Nº 16

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación de la presente a JORGE ANTONIO LINARES, en la causa Nº 3.516, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).

Secretaría, 23 de enero de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.27|2 Nº 1.474 v.3|3|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON HECTOR CAPELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 3.653, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.27|2 Nº 1.475 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANTONIO ZANASSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 3.610, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.27|2 Nº 1.476 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO D. CABALI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.27|2 Nº 1.477 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CANDIDO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.27|2 Nº 1.478 v.3|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GREGORIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.27|2-Nº 1.479-v.3|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO MONVILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.27|2-Nº 1.480-v.3|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL CANCINO PRIORI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. cheque y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de enero de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.27|2-Nº 1.481-v.3|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR GOLISANO (3.794), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.27|2-Nº 1.482-v.3|3|64

Nº 18

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MONACO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3531 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.27|2-Nº 1.483-v.3|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a INES DEL VALLE AGUERO de AGUILAR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.099 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.27|2-Nº 1.484-v.3|3|64

Nº 21

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA LAGROTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.27|2-Nº 1.485-v.3|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA SISTERNA de VOMMARO y ANTONIO VOMMARO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.317, bajo apercibimiento de declararlos rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|2-Nº 1.486-v.3|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO RADVANSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962; causa Nº 3.318, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|2-Nº 1.487-v.3|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, del doctor Angel De Paola, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MAHIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Angel De Paola, secretario.

e.27|2-Nº 1.488-v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Fed. Crim. Correc. Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RAUL PIAZZALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad de instrumentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.27|2 Nº 1.489 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GAMALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.27|2 Nº 1.490 v.3|3|64

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita, y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Diego María Achával, secretario.

e.27|2 Nº 1.491 v.3|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SZEJER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e.27|2 Nº 1.492 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JALIL SAQUER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e.27|2 Nº 1.493 v.3|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO LASTRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e.27|2 Nº 1.494 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días y bajo apercibimiento de declarárselo rebelde a HECTOR OSCAR IMASSI, en la causa Nº 271|63, que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal. Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e.27|2 Nº 1.495 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días y bajo apercibimiento de declarárselo rebelde

a DANIEL NICOLAS UTRERA, en la causa Nº 284|63 que se le sigue por inf. al Art. 302 del Código Penal. Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e.27|2 Nº 1.496 v.3|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días y bajo apercibimiento de declarárselo rebelde a HORACIO H. IGLESIAS, en la causa Nº 278|63, que se le sigue por Infrac. al Art. 302 del Código Penal. Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e.27|2 Nº 1.497 v.3|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 3, comunica por cinco días a los acreedores de "FICOM S. A., F. C. I. I. y A. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Sr. Ramón José E. Lodeiro con domicilio en Parral 59, los justificativos de créditos. El 2 de Junio de 1964 a las 13 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores, con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.600.- e.27|2 Nº 14.646 v.3|3|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días que se halla depositado en secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución parcial de la quiebra de REFRIGERACION TRINEO S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 480.- e .27|2 Nº 14.696 v.28|2|64

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de CITEN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada fijándoles el plazo de 20 días a contar desde la última publicación de edictos para presentar al Síndico Sr. Pedro Grittini, Parral 1326, los justificativos de créditos. — El 6 de mayo de 1964 a las 14 horas, se celebrará eni la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.600.- e.27|2 Nº 14.648 v.3|3|64

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de PROMEX ARGENTINA SRL. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Natalio Sigal, Lavalle 1646, piso 8º, los justificativos de sus créditos. El 13 de Abril de 1964 a las 14 horas se celebrará la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.600.- e.27|2 Nº 14.684 v.3|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber a los acreedores de INSERICA S. R. L. su quiebra, que se ha designado la audiencia del 13 de Marzo próximo a las 9 hs., solicitada por el Liquidador Dr. José Barrau. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 320.- e.27|2 Nº 14.645 v.28|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del día 18 de noviembre de 1963, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "GORGO Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA", declarando los socios Leonardo Antonio Gorgo y Basilio Christofilakis que la misma queda disuelta con efecto retroactivo al 12 de setiembre de 1962. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.- e.27|2 Nº 14.644 v.27|2|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a GEORGE ANTONIO ABURGEILY, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 3101|63, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.27|2 Nº 1.499 v.3|3|64

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS YAÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.648, que se le sigue por falsificación de moneda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

San Martín, 13 de febrero de 1964. — Héctor Luis Joor, secretario.

e.27|2 Nº 1.500 e.3|3|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS AVDA. CALLAO 1243|45|47 c|MORINELLI EMILIO y RUBE BERNARDO s| cobro de pesos, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el día 5 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el local negocio con sótano, unidad número uno de la planta baja del edificio Avda. Callao 1243|45|47, Capital: sup. cub. prop. 91,35 ms. cs. porcentual 5,93 o|o. — Base $ 666.666,66. contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.000 e.27|2 Nº 14.722 v.3|3|64

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días en el juicio: ALONSO HECTOR CESAR y OTRA c| PUENTE DE MASANET MARIA DOLORES s|hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Avda. Pueyrredón 1220|28, Capital, m|de 6m928 frente E., por 8m937 fondo; base $ 450.000, contado. — 8 o|o a cuenta precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.200 e.27|2 Nº 14.726 v.9|3|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION c|VESTAL PROPAGANDA de OSCAR DEMATTEO Y CIA. s|ej. hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad cinco, del 4º piso de la finca Rodríguez Peña 227|31, Capital; sup. cub. total 49,96 ms. cs., porc. 4,16 o|o. — Base $ 112.658. Contado. — 8 o|o. seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.27|2 Nº 14.725 v.3|3|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por dos días en el juicio: MUSSI ERNESTO s|sucesión, que el martillero don Luis Pedro Galeano, rematará en el Garaje "Griveo", calle Griveo 3354, Capital, donde se exhibe, el 29 de febrero de 1964, a las 10 horas, un automóvil marca Dodge modelo año 1939, sedán cuatro puertas, patente municipal de la Capital Federal Nº 336 732. — Base $ 50.000,00. — Venta al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 20 o|o.

Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Enrique B. Leguizamon, secretario.

$ 640 e.27|2 Nº 14.650 v.28|2|64

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, comunica por 5 días en el juicio: DEGOICOECHEA MARIA ELENA c|FERRARIO EMMA s|cobro hipotecario, que los martileros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 9, 2º piso, del inmueble Av. Corrientes 4923|25|27, Capital; sup. prop. 46 ms. cs. — Porcentual 2,98 o|o. — Base $ 650.000,— Contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.000 e.27|2 Nº 14.724 v.3|3|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "BANCALARI de DEL TORTO MARIA BLANCA y otros c|TESTA TOMAS AMERICO CRISTOBAL s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 5 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el departamento "I", unidad Nº 20, 1º piso, del inmueble Tacuarí 1506|24 esq. Garay 838|90, sup. cta. total 98,722 ms. cs. Base $ 350.000, contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.27|2 Nº 14.729 v.3|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en el juicio "ESCASANY, RODOLFO E. c| MOGUILLANES, ALFREDO s|cobro de alquileres", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará en Bartolomé Mitre 1552, el día 28 de febrero de 1964, a las 15.30 horas: Un aparato de televisión marca "Zenith", modelo F 2712, con una etiqueta Nº 1893328, completo, con una mesita rodante de hierro con un estante. Sin base, al mejor postor. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — José Luis Mó, secretario.

$ 640 e.27|2 Nº 14.750 v.28|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "DOELLINGER ALEJANDRO LUIS c|TOLEDO FRANCISCO ROQUE, s ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Tellier 820, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 6 de marzo, a las 15 hs., un camión mod. año 1939, marca "International", carrocería playa, motor Nº 232-47007, patente Capital Nº 807.606. sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.27|2 Nº 14.706 v.29|2|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CORPORACION SUD ATLANTICA S. A. I. y C. s|quiebra", que el martillero Miguel Ibargüen rematará el día 5 de marzo, a las 16 horas, en la calle Moreno Nº 955, de la Capital Federal, los siguientes bienes: 15,85 mts. mostrador; 18 sillas metálicas; 2 sillas de cuero; 6 sillones; 6 escritorios metálicos; 2 armarios metálicos; 1 fichero metálico; 5 escritorios madera; 4 canastos papeleros; 1 perchero metálico; 2 mesitas metálicas máquina de escribir; 1 mesita tipo ratón y 11 artefactos fluorescentes, al contado. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200 e.27|2 Nº 14.697 v.29|2|64

Juzgado Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en juicio "COPRA S. A. I. C. F. I. c|DACASTO MARIO, ejec. prend.", que el martillero Andrés Herrero, rematará el día 20 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Defensa 1124, un camión Mercedes Benz, tipo L. 312, modelo 1962, motor O. M. 31298700045|A IV, patente 753892, en exhibición en Méjico 3222. Sin base y al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, efectivo. En las condiciones en que se encuentra.

Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960 e.27|2 Nº 14.719 v.29|2|64

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "ALVAREZ y GIANNI S. R. L. c|PEDRO AZAR s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de marzo próximo, hora 9, en Santa Fe 5162, donde se exhibe, rematará un Automóvil Opel, modelo 1958, sedan, motor Nº 1-5.0260303. Pat. de la Capital Federal, año 1962, Nº 631.467. Base m$n. 160.611. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 720.— e.27|2 Nº 14.775 v.29|2|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "CORTELL SANTIAGO ERNESTO c|ORIOLO FRANCISCO JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3er. piso, Dtos. 11 y 12, el 5 de marzo de 1964, hora 12, los siguientes objetos: Un automotor marca "Chevrolet" modelo año 1947, carrocería colectivo para 15 asientos, con motor Nº EEa 265058, sin patentar, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Pedernera 3303, Capital. Base: $ 76.002 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 960.— e.27|2 Nº 14.708 v.29|2|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días que el martillero Pedro Castellet rematará el día 10 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Olavarría 2875, una Heladera eléctrica familiar marca Argemo. Venta ordenada en juicio "CASA VELEZ SARSFIELD S.R.L. c|ORLANDO HADDAD y otro, ejecutivo". Sin base, al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o efectivo. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 480.— e.27|2 Nº 14.721 v.28|2|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en los autos: "STURLESE OCTAVIO c|GALEANO NICOLAS s|Ejec.", que el martillero don Juan Carlos Llabrés rematará el día 27 de febrero a las 16 horas, en Julián Alvarez 2340, donde se exhiben: Dos básculas, modelo reloj, marca "F. H.", s|número y una Caja registradora, "National Nº 43306-931090". Sin base. Al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o. Dinero efectivo. — Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960.— e.27|2 Nº 14.700 v.29|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "URBANO EDUARDO E. c| FRANGOLINI HUMBERTO A. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Jorge P. E. Giordano, rematará el día 6 de marzo de 1964, a las 10 horas en el local sito en calle Arismendi Nº 2865, de Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, tipo camión, modelo año 1956, motor Nº 1 BAC43590, Patente Nº 07-649 "La Pampa", sin funcionar, sin caja de carga, que se exhibe en el lugar de remate. Base m$n. 368.800 al contado. Comisión 10 o|o al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado y en las condiciones en que se encuentra. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440.— e.27|2 Nº 14.765 v.29|2|64

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en juicio "MERCEDEZ BENZ ARG. S.A.F.I.C.I. M. c|EDUARDO PASINI y GONZALEZ A., ejec. prend.", que el martillero Andrés Herrero, rematará el día 20 de marzo 1964, a las 18 horas, en Defensa 1124, un camión Mercedes Benz tipo L315, modelo año 1955, motor Nº 315910-5500002, de 6 cilindros, 145 c.v. con semirremolque marca Pratti, modelo año 1955, chasis Nº 33872, con carrocería tanque, en exhibición en México 3233. — Base $ 706.499, al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. — En las condiciones en que se encuentra.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960 e.27|2 Nº 14.720 v.29|2|64

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 9, del Dr. Tomás G. Mansilla, secretaría Nº 17, del Dr. Neumann, comunica por tres días en el juicio: "DUFOUR RODOLFO c|STELLA AMERICO s|Ej. Prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua rematará en la calle Charcas 1422, 6º piso, a las 10 horas, el día 13 de marzo de 1964, el siguiente bien: Un automóvil marca "Ford" tipo pick-up, modelo año 1946, motor Nº 114586-MCBA, con patente de

la Cap. Fed. Nº 745-545, del año 1961, en trámite, destinado a uso particular, que se encuentra en exhibición en la calle Deheza 4952; Base: $ 17.117,50; Seña: 30 o|o; Comisión: 10 o|o; al contado y al mejor postor; el bien se entregara una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440 e.27|2 Nº 14.769 v.29|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos: "PAPEO JUAN BAUTISTA c|SCARCELLO FRANCISCO s|ejecución prendaria", que el martillero Eduardo A. Lucena, rematará en la calle Concordia Nº 1164, de esta Capital, el día tres de marzo de 1964, a las diez y seis horas, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Chevrolet", modelo 1939, sedan 4 puertas, motor Nro. MCBA-109216, patente de la Capital Federal año 1962, Nro. 6293, al contado con la base de $ 29.947,50, m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 21 febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.27|2 Nº 14.671 v.29|2|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|HECTOR RUBAN COSTA Y RAMON ELADIO CAMBON s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda, rematará en el local de la calle Inclán 4368, el día 11 de marzo de 1964, a las 16 horas, un automotor marca Kaiser Bergantín, año 1961, Serie Nº 15321-01121, motor Nº 61 4049311 en el estado en que se encuentra, con la base de pesos 132.632 moneda nacional, al contado. — Dicha unidad se exhibe en Hipólito Yrigoyen 2655, hasta el día anterior a la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e.27|2 Nº 14.695 v.29|2|64

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S.R.L. contra ARIENZO CARLOS y Otro s|ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 11 marzo próximo, **hora 17**, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, modelo 1962, 125 c.c., motor Nº 3-72.876. — Bastidor Nº 27.175. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Alfonso Movano Crespo, secretario.

$ 720 e.27|2 Nº 14.774 v.29|2|64

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|PEDRO DE VECCHIO s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 marzo próximo, hora 11, en Moreno 1441, rematará un chasis camión, motor Volvo, tipo Titán, modelo 1955 motor Número D 96-6185, 6 cilindros, 150 C.V. Desarmado e incompleto. Pat. año 1960, Prov. de Buenos Aires Nº 671.106. Se exhibe Ruta 8, kilómetro 16.300, San Martín, Prov. de Bs. Aires. Base m$n. 105.090. — Seña 30 o|o. Se entrega previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960 e.27|2 Nº 14.776 v.29|2|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, que el martillero señor Antonio Pascual Sacco, subastará el 6 de marzo a las 16 y 30 horas, en Estévez Sagui 115, (exhibición 10 a 12 horas): un compresor de aire de 3 H.P., marca "Raba", c|motor marca Moca Nº 560.911; es estado como se encuentra; de juicio: BEERMANN LUIS W. c|ESTABLECIMIENTO I.M.D.O.M. de CHINETTI y VILARDO s|ejec.. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comición 10 o|o. — El bien será entregado aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960 e.27|2 Nº 14.730 v.29|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "DE MARCO Y RAPETTI c FEDERICO ROMANO s|Ejec. Prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará en Pje. del Temple 2698, Capital, el 9 de marzo de 1964, a las 13 horas, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica comercial tipo fiambrera, usada, marca Ken, Nº 179, modelo A-25, 4 puertas de vidrio gabinete de madera de viraró que mide 1,80 x 1,20 x 0,80, equipada. Una picadora de carne, accionada a electricidad, usada, marca F.H. Nº 14.160, modelo Argo. Una balanza tipo reloj, marca F. H. Nº 16844, modelo 1960 para pesar hasta 15 ks. usada. Una balanza tipo reloj marca F.H. Nº 12.694, modelo 1956, para pesar hasta 15 ks. usada. Una cortadora de fiambre, usada, marca Iris Nº 8698. Una sierra eléctrica para cortar carne, usada, marca F. H. número 12.369, modelo S. Una heladera eléctrica comercial tipo carnicera, marca Nev-electric Nº 228, modelo 58, 3 puertas, gabinete de madera de viraró que mide 2m. x 1,20 x 0,80, equipada. Una heladera eléctrica comercial marca Siam, Nº 881.499, modelo Sello de Oro M.C. 10 de 6 puertas, gabinete metálico, que mide 2 m. x 1,80 x 0,80, equipada. Una balanza usada, tipo mostrador marca Nativa, para pesar hasta 15 ks. Nº 8033. Una balanza usada, tipo mostrador marca Nativa Nº 8299, para pesar hasta 15 ks. Una balanza tipo mostrador, usada, marca Molero número 700, para pesar hasta 2 ks. Una máquina para sumar accionada a mano, marca Víctor Nº 282.451, usada. Los bienes se encuentran en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Bs. Aires. Base $ 53.300. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.120.— e.27|2 Nº 14.777 v.29|2|64

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ACEROS DURIUM S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de marzo de 1964 a las 18 horas en Hipólito Yrigoyen Nº 850 oficina 14 Buenos Aires, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Estado y marcha de la sociedad.

2º Venta activo físico social.

3º Conveniencia disolución anticipada sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2,000. — e.27|2-Nº 14.716 v.3|3|64

AREMAR C. I. F. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1964 a las 8,30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 2763 2º piso Oficina 13, de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos establecidos en el Art. Nº 347 Inc. 1º del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963, y proyecto de distribución de utilidades.

2º Nombramiento de un Director titular, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por vencimiento de mandato de los actuales.

3º Remuneración de Directorio y Síndico

4º Elección de Accionistas para firmar el Acta.

Nota: El depósito de las Acciones o Resguardos mencionados en el Art. Nº 34 último párrafo de los Estatutos, deberá hacerse en nuestras oficinas, Corrientes 2763 2º piso Oficina 13, Capital Federal, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.27|2-Nº 14.692 v.3|3|64

ASOCIACION OPERARIOS ITALIANOS do Socorro Mútuo

Nº de Inscripción 101 C F

Queda Vd. invitado a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo a las 9 hs. artículos 17 y 22 del Estatuto Social,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Nombrar dos socios para firmar el acta.

3º Memoria y Balance Ejercicio año 1963, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Fiscalizadores de Cuentas.

4º Nombrar tres socios para la junta escrutadora.

El Presidente, el Secretario y el Tesorero.

$ 40. — e.27|2-Nº 14.714 v.27|2|64

"ALANDA"

Soc. Anó., Com., Ind., Fin., Inm. y Ag. Ga.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1964, a las 9 horas, en la calle Tucumán 1424, 4to. piso de esta capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Remuneración del síndico titular por el ejercicio fenecido.

3º Elección de los directores titulares por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.27|2 Nº 14.786 v.3|3|64

"ALANDA"

Soc. Anó., Com., Ind., Fin., Inm. y Ag. Ga.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1964, a las 11 horas en la calle Tucumán 1424, 4to. piso de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.27|2 Nº 14.787 v.3|3|64

ALIMENTOS GRANIX

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Nº 135 y 67.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de marzo de 1964, a las nueve horas, en Virrey del Pino 3801, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración documentos fijados en inc. 1º), art. 344 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1963.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Remuneración directores.

4º. Elección directores y síndicos.

5º. Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 27|2 Nº 14.675 v. 3|3|64.

"B"

BAHCO

Sudamericaca S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Bahco Sudamericana, Sociedad Comercial e Industrial" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1964 a las 11 horas, en el local social situado en Alsina Nº 835 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 1er. Ejercicio Social, cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º. Consideración de las gestiones realizadas por el Presidente y Vice-presidente.

3º. Remuneraciones de Directores y Síndico.

4º. Aumento del Capital Autorizado.

5º. Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año.

6º. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

7º. Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 27|2 Nº 14.655 v. 3|3|64.

"D"

DISTRIBUIDORA DE FRUTAS ARGENTINAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de marzo de 1964, a las 17 horas en su local, calle Lavalle 918, 4º piso, para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de octubre de 1962;

2º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|2 Nº 14.709 v.3|3|64

"E"

EMPRESA YBARRA CONSTRUCTORA MINERA Y FORESTAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Estados Unidos 1223, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, anexos e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 3.200 e.27|2 Nº 14.770 v.3|3|64

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOR DE PASAJEROS

F.A.T.A.P.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo Nº 25 del estatuto, el Consejo Directivo de la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (F.A.T.A.P.), convoca a sus entidades afiliadas a Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día jueves 5 de marzo del año 1964, a las 15 horas, en el salón de actos de la Federación de Líneas de Colectivos, Quirno Nº 74, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la convocatoria.

2º Elección de integrantes para un nuevo consejo directivo, a raíz de la renuncia del actual.

$ 480 e.27|2 Nº 14.794 v.3|3|64

"L"

LUCANIA S. A.

Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial

Nº Inscripción 8254

CONVOCATORIA ASAMBLEA

Convócase a los señores Accionistas de Lucania S. A. Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de marzo de 1964 a las 13 horas, en su sede Social calle Lima 297, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración y aprobación de los documentos que especifica el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente a lejercicio cerrado el 31|12|1963.

3º Fijación del número, garantía y elección de Directores y Síndicos.

4º Autorización para constituir una segunda hipoteca de m$n. 1.500.000 sobre el inmueble de la calle San Martín 679, Capital Federal.

$ 3.200. — e.27|2 Nº 14.690 v.3|3|64

LEMASA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo de 1964, a las 17,30 horas, en el local de la calle Salta 771|773, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º. Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

3º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 27|2 Nº 14.666 v. 3|3|64.

"M"

MIGUEL J. ITURRALDE COL...

S. A. I. C. H. C. I. C. & M

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7|3|1964, horas 10, en Corrientes 712, para tratar:

1º Nombramiento síndico "ad-hoc" para dictaminar ejercicios 1961, 1962 y 1963;

2º Aprobación documentos Art 347 C. Comercio, ejercicios 1960, 1961, 1962 y 1963;

3º Elección presidente, vicepresidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.710-v.3|3|64

"MUTUALIDAD LIROSA"

Maipú 66|72 — T.E. 33|4561

Buenos Aires, febrero 21 de 1964.

Estimado consocio:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de los estatutos sociales en vigencia, la comisión directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de marzo próximo, a las 17 y 15 horas, en el local de nuestra secretaría, calle Maipú 66|72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo quinto ejercicio vencido el 30 de abril de 1963.

2º Designación de 2 miembros para firmar el Acta de la Asamblea.

3º Designación de 5 miembros para integrar la Comisión de Escrutinio de acuerdo a lo establecido en el Art. 78.
4º Elección de 7 (siete) miembros para renovar parcialmente la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores D. W. Levinsohn y Manuel F. Tolle que renunciaron, la señorita A. M. J. Mazzone y los señores J. C. Nano, J. A. Kwist, G. Vrinten y G. A. Cañibano que terminan sus mandatos, y 3 (tres) revisores de cuentas en reemplazo de los señores E. Lucan, J. A. Smithuis y P. Fajdiga, que también terminan sus mandatos.
5º Consideración de agregado a los Estatutos Sociales en lo referente a pago de cuotas sociales y amortización de préstamos, a solicitud de un grupo de asociados en uso de los derechos conferidos por el artículo Nº 85.
La Comisión Directiva vería con agrado que los señores asociados asistieran a esta cita y con tal motivo saludan a usted muy atentamente.
José Antonio Piccoli, presidente. — Luis Alberto Malnis, secretario.
NOTA: De los Estatutos Sociales:
Artículo 75: Las Asambleas quedarán constituidas legalmente con la mitad más uno de los socios activos en pleno ejercicio de sus deberes, a la hora de la citación y media hora más tarde con el número que hubiese concurrido.
Artículo 90: Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores al acto electoral la Comisión Directiva oficializará las listas de candidatos que le presente cualquier asociado, con la conformidad escrita de los propuestos. La Comisión Directiva deberá expedirse dentro de las 24 horas siguientes a la presentación. A los miembros de la Comisión Directiva, revisores de Cuentas y empleados de la Mutualidad les queda terminantemente prohibido patrocinar listas de candidatos o hacer propaganda para cualquiera de las listas en lucha, aun en el caso que hubiera una sola.
$ 456 e.27|2 Nº 14.743 v.29|2|64

MA—IRE—MA
Fin., Ind., Com. e Inm. Soc. en Com. por Acciones
Convócase Asamblea Gral. Ordinaria 29|2|64, 9 horas, Tucumán 731, consideración informe contractual 31|12|63
$ 160 e.27|2 Nº 14.747 v.27|2|64

"P"

P I B R O
S. A. Comercial e Importadora
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad a celebrarse el día 9 de marzo de 1964, a las 19 horas, en la sede social, calle Ayacucho 416, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 4to. ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963;
2º Elección de cuatro directores y síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 11 de los estatutos.
$ 2.400.— e.27|2-Nº 14.698-v 3|3|64

PUBLEX S. A.
Comercial e Industrial
Expte. N 12.944
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de marzo de 1964, a las 16 horas, en Maipú 43, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de directores en el número que fije la asamblea; elección de síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tomar parte en la asamblea, los accionistas de acuerdo con el Art. 10 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, a más tardar hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|2-Nº 14.686-v.3|3|64

"S"

STANDARD PAPELERA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Corrientes 330, piso 5º, Of. 505, Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de marzo de 1964, a las 9 horas, en el local social, situado en Corrientes 330, piso 5º, Of. 505, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios 1 y 2 cerrados el 31 de agosto de 1962 y el 31 de agosto de 1963;
3º Fijación del número de directores y designación de sus miembros;
4º Distribución de utilidades;
5º Elección del síndico y síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|2-Nº 14.703-v.3|3|64

S. A. I. C. I.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Número de Registro 4.722
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle Montevideo 184, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963;
2º Remuneraciones directores-gerentes (Art. 7º de los estatutos);
3º Elección de directores y síndicos que cesan en su mandato;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|2-Nº 14.689-v.3|3|64

SASETRU S. A. C. I. F. I. A. I. E. Nº 6432
Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 11|3|64, a las 18 hs., en Corrientes 1145, para tratar:
1º. Doc. Art. 347 del C. de Com. al 30|11|63 y distrib. Utilidades.
2º. Aumento Capital;
3º. Elección Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes;
4º). Elección dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e. 27|2 Nº 14.653 v. 3|3|34.

"W"

WECHECO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de marzo de 1964, a las 10 horas, en la sede social de la calle Belgrano 552, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento Capital Autorizado.
2º Reforma Estatutos artículos números 5, 6, 8, 23.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.27|2 Nº 14.793 v.3|3|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. Callao 406, piso 1º, avisan que los señores Tirso Elvira, Feliciano González y José González venden su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ARRIBEÑOS 2105|09, a los señores Manuel Francisco Coimbra, Antonio Gómez y Manuel Pereira, domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|2 Nº 14.739 v.3|3|64

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisan que Antonio Pumar vende su cuarta parte indivisa que tiene y le pertenece en los negocios de Hotel Alojamiento, sito ALBERTI Nº 75 y ALBERTI Nº 77, Capital, al señor Luis Rivero, que se hace cargo del activo y pasivo continuando con el giro de los negocios. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|2 Nº 14.749 v.3|3|64

Julio Gómez Boullosa y Cía., mart. públ., Ramón Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: Alberto Teodoro y Carlos B. Valdés venden a Hernán R. Bonnín y Horacio Ubeira, frutería, verdulería por menor, AVDA. DE LOS INCAS 4701. Domic. partes y recl.|ley, nuestras ofic.
$ 800.— e.27|2 Nº 14.761 v.3|3|64

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 315, 3º piso, ofic. 36, T. E. 38-1507, avisan: José María Calvo, Anastasio Astiz y José Requeijo, venden a Rancagua, S. R. L. (en formación), negocio bar americano, casa de lunch y venta de helados, sito AVDA. CORDOBA Nº 829, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200. — e.27|2-Nº 14.717-v.3|3|64

Se hace saber por cinco días que Esteban Nadal y Margarita Herrera de Nadal, venden al señor Juan Matías Moreyra, el negocio de confitería, fábrica de masas y elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 5716, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo. Reclamos de ley, Lavalle 1447, 2º cuerpo, dpto. 4, p. baj. A, sus domicilios.
$ 1.200. — e.27|2-Nº 14.654-v.3|3|64

"D"

Eduardo Loyza, vende negocio venta de carnes, puestos 1º y 2º DONATO ALVAREZ Nº 28, Cap., a doña Berta Gady. Reclamos de Ley en el mismo, sus domicilios.
$ 800.- e.27|2 Nº 14.768 v.3|3|64

"L"

Se comunica al público y comercio en general, que el señor Vicente Petrecca, vende, cede y transfiere a favor del señor José Reale, el 25 por ciento de los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la explotación del Cine Arizona, calle LAVALLE Nº 725 de la Capital Federal. — Reclamos de ley, escribanía Alemán, Sarmiento 459, Capital, sus domicilios.
$ 1.200. — e.27|2-Nº 14.665-v 3|3|64

"M"

Mario Corradini y Cía., martilleros públicos, Segurola 701 Capital, avisan: Adelina A. Serra y César A. Serra, venden a Sara F. de Grispo, venta de leche envasada MORON 3957, puestos 12 y 13. — Domic. partes y recl.|ley n|oficinas.
$ 800.— e.27|2 Nº 14.759 v.3|3|64

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Humberto María vende a Lucía Astone de Belsito, frutería y verdulería por menor, MENDOZA 3930. — Domic. partes y reclamos ley, nuestras oficinas, T. E. 63-0353 - 5678.
$ 800.— e.27|2 Nº 14.758 v.3|3|64

"O"

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. Callao 406, piso 1º, avisan que el señor Jesús Baamonde, vende su negocio de despacho de comestibles al por menor sito en la calle O'HIGGINS 2536|38, Capital Federal, a la señora Mercedes Taboada de Hermida, domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|2 Nº 14.738 v.3|3|64

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. Callao 406, piso 1º, avisan que los señores José Manuel Freire y Salvador Souto, venden su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle OLAZABAL 4403, Capital Federal, a los señores Angel Díaz, Juana Estela Basualdo de Ignacak e Isabelino Coronel, domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|2 Nº 14.740 v.3|3|64

"S"

Aviso: G. F. García, mart. púb., Martiniano Chilabert 1005, que Jorge Ricardo Ane y Donato Bruscella, venden a Raúl Río, sus terceras partes negocio despacho de pan, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 246, Capital. — Reclamos ley, domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.27|2 Nº 14.744 v.3|3|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

CORPORACION FINANCIERA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad en Comandita por Acciones
Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series 61ª a 120ª por un monto de $ 6.000.000.— en acciones ordinarias "A", y las series 121ª a 200ª por un monto de $ 8.000.000.— en acciones ordinarias "B", en las condiciones estatutarias. — El Directorio.
$ 960.— e.27|2-Nº 14.699-v.29|2|64

PROTERVA, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES
Se comunica que el Directorio respondiendo a la necesidad de la Asamblea Extraordinaria del 22 de febrero de 1964, que dispuso un aumento de Capital de $ 6.300.000 m|n., en acciones extraordinarias, de voto simple, acuerdan la emisión de dichas acciones, para colocarlas, siguiendo las normas estatutarias.
De ese aumento y emisión de acciones, conforme con lo resuelto con la mencionada asamblea, se toma la cantidad necesaria para cubrir derechos crediticios vinculados a la adquisición de bienes inmuebles por valor equivalente. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 1.440. — e.27|2-Nº 14.785-v.29|2|64

CHACABUCO
Cía. Arg. de Seguros, S. A.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 24 de enero de 1964, resolvió el aumento del capital a la suma de m$n. 60.000.000.— y por reunión del Directorio de fecha 27 de enero de 1964, se resolvió la emisión de la séptima serie de acciones de veinticuatro mil acciones lo que importa un total de m$n. 2.400.000.— valor nominal. Se efectúa la presente publicación a los efectos de que los señores accionistas puedan hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 1.440. — e.27|2-Nº 14.771-v.29|2|64

PAMAR, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio protocolizó la emisión de veinte series de acciones ordinarias de 1 voto por acción por un valor nominal de v$n. 4.000.000. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia suscribiendo acciones de la mencionada emisión dentro de los quince días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 960. — e.27|2-Nº 14.764-v.29|2|64

ENTROPY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1963, se elevó el capital autorizado a $ 10.000.000. — El aumento de pesos 5.000.000.—, corresponde a acciones ordinarias al portador de $ 100.— c u., con derecho a un voto por acción, habiendo el Directorio emitido con fecha 11 de septiembre de 1963, las series 6, 7, 8, 9 y 10 de $ 1.000.000.— cada serie. — El Directorio.
$ 1.200. — e.27|2-Nº 14.760-v.29|2|64

R A M E C O
Agropecuaria e Inmobiliaria S. A.
Se avisa a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 5ª, 6ª y 7ª de 10.000 acciones ordinarias cada una, lo que importa en conjunto m$n. 3.000.000.—; las que podrán ser suscriptas a prorrata de las tenencias actuales, al contado y con plazo de suscripción e integración hasta el 23 de marzo de 1964. — El Directorio.
$ 960.— e.27|2-Nº 14.693-v.29|2|64

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.
Nº de Registro: 7005
Se comunica emisión series 127ª a 141ª inclusives en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) de 1.000 acciones de v$n. 100.— cada una, o sea v$n. 1.500.000.— en total, destinadas íntegramente al pago de la parte en acciones liberadas a la par, del dividendo por el ejercicio 1962-1963 dispuesto por asamblea del 23 de noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 960.— e.27|2-Nº 14.704-v.29|2|64

GAP S. A. C. I. F. e I.
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir dos series de acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto números 2 al 3 inclusive, por un valor de $ 1.000.000.— cada serie, o sea por un total de pesos 2.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo octavo de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle 25 de mayo 362, 1º piso, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.27|2-Nº 14.652-v.29|2|64

BALANCE

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	361.818.897.16
Efectivo	75.489.643.28
En Bancos y corresponsales	286.329.253.88
Otros conceptos	—.—
Valores mobiliarios	153.994.601.—
Nacionales	151.687.000.—
a) Del Banco Central de la Rep. Argentina	—.—
b) Letras de Tesorería	—.—
c) Bonos del Tesoro	—.—
d) Títulos	151.687.000.—
Provinciales y municipales	—.—
Otros	2.307.601.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	809.380.797.92
Préstamos	1.394.178.398.48
Adelantos en cuenta corriente	206.635.829.91
Documentos descontados	1.132.684.659.87
Letras, transferencias y giros comprados	25.951.277.51
Prendarios	—.—
Hipotecarios	—.—
Otros préstamos al público	28.782.747.—
A gobiernos y reparticiones oficiales	—.—
Otros	123.884.19
Inmuebles de uso propio	121.000.000.—
Bienes diversos	50.210.711.19
Otras cuentas	759.076.169.37
TOTAL DEL ACTIVO	3.649.659.575.12
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—.—
TOTAL GENERAL	3.649.659.575.12

PASIVO	m$n.
Depósitos	1.882.618.284.02
Banco Central de la República Argentina	—.—
Otras obligaciones	4.695.246.65
Obligaciones hipotecarias en vigor	—.—
Con Bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	4.695.246.65
Con Bancos y otros titulares del exterior	—.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	807.338.888.—
Otras cuentas	618.481.821.32
TOTAL DEL PASIVO	3.313.134.239.99
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	29.355.865.25
Capital	100.000.000.—
Integrado	100.000.000.—
A integrar	—.—
Reservas	207.169.469.88
Legal	66.411.693.96
Estatutarias	—.—
Otras	140.757.775.92
TOTAL GENERAL	3.649.659.575.12

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	1.133.242.061.31
Caja de ahorros	364.403.708.08
Plazo fijo	332.882.066.23
Oficiales	6.633.794.53
Judiciales	—.—
De Bancos y corresponsales del país	2.059.187.88
De Bancos y otros titulares del exterior	12.926.929.07
Otros	30.470.536.92
TOTAL	1.882.618.284.02

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no usada de créditos acordados	324.230.963.87
Adelantos en cuenta corriente	75.505.658.87
Otros créditos en moneda nacional	5.734.062.—
Operaciones en moneda extranjera	242.991.243.—
Responsabilidades eventuales	552.931.366.54
Fianzas otorgadas	89.056.469.46
Aceptaciones y otros riesgos	463.874.897.08
Garantías otorgadas	—.—
Garantías recibidas	375.928.302.81
Acciones del Banco (Directorio)	220.000.—
Documentos	288.263.864.26
Títulos y otros valores	17.247.346.55
Mercaderías, maquinarias y productos varios	28.411.500.—
Hipotecas	—.—
Otras	41.785.592.—
Operaciones por cuenta de terceros	2.226.052.117.61
Valores al cobro	273.045.711.66
Valores en custodia	1.936.066.761.67
Otras	16.939.644.28

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	86.193.314.99
Gastos en personal	177.134.019.—
Otros gastos	46.576.394.51
Pérdidas diversas	10.783.974.95
Amortizaciones y provisiones y Reserv.	16.169.448.39
SUBTOTAL	336.857.151.84
Utilidad del ejercicio	23.217.999.24
TOTAL	360.075.151.08

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	345.133.698.31
Utilidades diversas	14.941.452.77
SUBTOTAL	360.075.151.08
Pérdida del ejercicio	—.—
TOTAL	360.075.151.08

Utilidad del ejercicio	23.217.999.24
Saldo acreedor del ejercicio anterior	6.137.866.01
UTILIDAD A DISTRIBUIR	29.355.865.25

Buenos Aires, 31 de enero de 1964.

F. E. Dellepiane, Presidente. — A. Lacabe-Plasteig, Gerente General. — L. E. Silvola, Contador General. — V. R. Etcheverry, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — V. R. Etcheverry, Contador Público Nacional. — Tribunal Cap. Fed. Tomo 3. Fº 116. Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Tomo 1. Fº 175.

e.27/2-Nº 2.591-v.27/2/64.

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO DANIEL PODESTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.593 v.7|3|64

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BELADRICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 — e.24|2-Nº 14.487-v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LOPEZ de DEFERRARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.186-v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ORZA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.177-v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZEPEZEL, SZEPESEL o SZEPSEL KAPLAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964 – Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.763-v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA QUIROGA de GAZARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.724 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA MARIA GIOVANZANI de ROMERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.350 v.27|2|64

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAX BELIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.534 v.7|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SMITH o ARTURO SANTIAGO SMITH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.531 v.7|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALVAREZ de LOPEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.360-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARIA BARLETTA de BOCCARDO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.362-v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANDRADE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.500-v.5|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MORESCO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.278-v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO INCLAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.908-v.2|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO CROCCHI SAPIN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.856 v. 29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don RAMON OTERO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.562 v.27|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BIOCCHI de SERRONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.528 v.27|2|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MIGUEL PEDRO NOVELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.632 v.7|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARTINEZ de GUALDE, LUIS MARIA SATURNINO GUALDE, HECTOR ALBERTO GUALDE y CARLOS ALFREDO GUALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.508-v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL PERSICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.464-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a heredeors y acreedores de ERNESTA o ERNESTA CECILIA SILVA de ROLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.455-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ESTEBAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.465-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINEZ de DEL GAIZO VICTORIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.369-v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PASCAR de BLANK, BLANCH, BLANK, BLANC o BLANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.935-v.2|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO CALVIÑO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.040-v.2|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PEDRO ARDISSONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.672 v.29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.667 v.29|2|64

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO MANUEL TORTEROLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.411-v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 N 14.414 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HANNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.251-v.4|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION RODRIGUEZ de TAULLARD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.260-v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA MUSANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.922-v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA INES GARCIA de MATIENZO. — Puquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.015-v.2|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA IAQUINTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.777 v.29|2|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO WOLCOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.576 v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MAURICIO COLAUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.647 v.27|2|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GENUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.642 v.7|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL ANGLISTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.620 v.7|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANTONIA ABAD de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.498 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o HELENA SZYMANSKI o SZYMANSKA de LOWCZYKOWSKI o LOWCZYKOWSKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.129-v.3|3|64

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RONGO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.530 v.7|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FELICIANO VICTOR LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.434 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CAVALLIE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.231-v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRASIADEY y de DOLORES SEGUNDA SANTILLAN de GRASIADEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.203-v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CARMEN ESPOSITO o SALVADOR CARMELO ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.196-v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VILLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.143-v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIVIANA GARCIA de CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.025-v.2|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEOPARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.665 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAMPERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.748 v.29|2|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO SZOLLOSSY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.721 v.29|2|64

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AMANCIO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.617 v.7|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.457 v.5|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SIGARI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.194 v.4|3|64

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de BENITO DROUADAINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.512 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FABBRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.395 v.5|3|64

El Doctor R. L. Soto, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 de la Capital Federal (Secretaría Nº 17), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFREDO MARIA GERMAN NUÑEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.286 v.4|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOLOTAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.002-v.2|3|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.595 v.7|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don SANTIAGO o SANTIAGO JOSE CAPELLINO. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.478 v 5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CATALINA PIAGGIO de CAPELLINO y Don JUAN BAUTISTA ANGEL CAPELLINO. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.476 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANCHEZ o SANCHEZ LEON y doña FRANCISCA CARREIRA de SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.363 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SELIM BARBOUTH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.306 v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ORCILIA MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.013-v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GAMBARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.786 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña INES DOMINGA MOLA de PRIOU. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.575 v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA CAPDEVIELLE o CAPDEVIELLE de VERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.567-v.27|2|64

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE SIMONE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.515 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMBARDO, JUAN ANTONIO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.450 v.5|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don

SILVERIO ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.088-v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CERVIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero doce de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.932-v.2|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CASSOLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.789-v.29|2|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAHLLE JURI de SARQUIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.179-v.3|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RODRIGUEZ o MARIA TERESA RODRIGUEZ Y LOPARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.578-v.27|2|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCURI de MAGGIO LAURA ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.640 v.7|3|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA TRINIDAD VILLAMIL de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.614 v.7|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don ISAAC MARIO STANILO, nombrándose Síndico al Dr. Juan Carlos Lagos, Av. Roque Sáenz Peña 720 (3º D). Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Igualmente se cita a la audiencia del día 15 del mes de abril de 1964, a las 14.30 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, teniéndose a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000.— e.24|2 Nº 14.435 v.28|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER OVEJERO Vda. de CEBALLOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.282 v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO ZYLBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.105-v.3|3|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BERNABE DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.994 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PILAR GONZALEZ de BRIASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.903-v.2|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO TORVISO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.488 v.5|3|64

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CANDIDO REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.243 v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO PUNGRAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.754-v.29|2|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CARELLI de FRAQUELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.578 v.7|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA LIBONATTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.463 v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO SAUMELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.466 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM POLAK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.368 v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña RAMONA JOVIÑO de VIDAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.714-v.29|2|64

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIO VICTORIANO HERRERA, de SOLEDAD VEGA de HERRERA y de ZULEMA ANGELA HERRERA de MAGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.781-v.29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don JOSE RAMON VIDAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.715-v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH o HERSCH ARON o ENRIQUE LAUS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1964 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.019 v.2|3|64

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANCHEZ, DOLORES MENDEZ de SANCHEZ y DOLORES SANCHEZ Y MENDEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.017 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL POLERO y MARIANA LOITEGUI de POLERO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, noviembre 17 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e21|2 Nº 14.066 v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO CASTIGLIONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963.— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.580-v.27|2|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, hace saber que en los autos caratulados "COSCARELLI de CAREY, CONCEPCION M. c|CAREY, FEDERICO REINALDO s|divorcio", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, septiembre 3 de 1963.... Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia, decreto el divorcio de los cónyuges Federico Reinaldo Carey y Concepción Matilde Coscarelli de Carey, por culpa del primero y por la causal del Inc. 7 del Art. 67 de la ley de Matrimonio Civil. Decreto igualmente la separación de bienes. Con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del doctor Jorge Echavarría Coll, letrado apoderado de la parte actora, en dieciséis mil pesos m|n.... Líbrese .. edicto. José Julián Carneiro". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.26|2 Nº 14.549 v.2|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA LINARES, viuda de INOCENCIO CARIDAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.753-v.29|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO GARCIA o GARCIA MUÑOZ. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.794-v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nro. 17, Secretaría Nro. 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA ELIZABETH LOPEZ MENELIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ .1600.— e.17|2-Nº 13.657-v.27|2|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA FORMIGO o FORNIGO de TRABAZOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.605 v.7|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTA BELFORTI de LORENZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.451 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil número dieciocho, Secretaría número treinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.365-v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MUSCATELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.228 v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BELLAGAMBA, o JOSE EMILIO BELLAGAMBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.114 v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BENVENUTO de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.138 v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MARIA FONT de COMETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.785-v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PAPA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.545-v.27|2|64

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAMILO DESPEYROUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.415-v.5|3|64

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS TEODORO HENNIG y doña MARGARITA GRUNDINANN de HENNIG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — M. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.576 v.7|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MORAD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.287 v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO MACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.261 v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO VALMARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.145 v.3|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA PASCUALINA FRATTO de PRUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e. 17|2 Nº 1?.634 v. 27|2|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.452-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ABRIATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.22|2 Nº 14.255 v.4|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA SANCHEZ Y ROMERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero cinco de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 — e.22|2-Nº 14.245-v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATHAN o NATALIO WEIL. — Publíques por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 13.203 v.3|3|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|2 al 20|2|64.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.032 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO DE TEZANOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 17|2 Nº 13.571 v. 27|2|64

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALLEA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e. 17|2 Nº 13.558 v. 27|2|64

Nº 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO ROMAGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.104 v.3|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA HERRERA de REFFINO PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Jose Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.800-v.29|2|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA GRAU de REBOUL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.592 v.7|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PETRIS y SANTA DONATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. —
$ 1.600.— e.24|2-Nº 13.743-v.5|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|2 al 22|2|64.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GENEROSA LUISA PADROS de MARTI BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.099 v.3|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALICIA PIOMBO de BIANCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.712 v. 29|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DE ROSA de DISCEPOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.833 v. 29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA LOURDES ALTHAPARRO de de LAMADRID. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.749 v. 29|2|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MAJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.742 v. 29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO ALVAREZ de CLAPS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.791 v. 29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MANUEL RICARDO CHOVAR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.792 v. 29|2|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZEI de GARITI MARIA JOSEFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.060 v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA SARRAFIORE de PRIVITERA y SALVADOR PRIVITERA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.879 v. 29|2|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA COSTA de BRIGNOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.432-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nro. 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR ALONSO de BRAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero catorce de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.372-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASNUNCIO CESAR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.320-v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borre, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENARA JUANEDA DE PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.067. v.3|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO RAVENNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.188. v.3|3|64

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA PONCE CASTAÑON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.171. v.3|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA JELLE de COUSSAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1963 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.086. v.3|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MANUELA PADULES de LAFOZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.036 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ONETO ASTENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.814 v.29|2.64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.523 v.7|3|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BERENSTEIN de TULIPAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1963. — Edgardo S. Arñoz, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.931 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERSZON o GERSON : OCHMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.668 v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VILLANUEVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.566 v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA AURORA PAVLETICH de KEBER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.614 v.27|2|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.249-v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FRANCISCO OLIVERA y JUANA NELIDA OLIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.212-v.4|3|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO SABATINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.061. v.3|3|64

El doctor José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DI PAOLA de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.901 v.2|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA KLEIN de KALTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.839 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALINA URRUXU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.727 v.29|2|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA CONSTENLA de ESTEVEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.524 v.7|3|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ARCURI y JOSEFA DI LEO de ARCURI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600. e.26|2. Nº 14.554. v.7|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO MILANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.413-v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA CARBALLO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.523 v 27|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HORTENSIA FROY de CELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.24|2-Nº 14.399-v.28|2|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARISTIDES MIGUEL DEPINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Graciano Paysás, secretario.
$ 800.— e.22|2-Nº 14.213-v.27|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IRIARTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero doce de 1964. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.22|2-Nº 14.293-v.27|2|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE SEGUNDO GOMEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800 e.24|2 Nº 14.516 v.28|2|64

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN LESKOW o LESKIW. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.22|2-Nº 14.288-v.27|2|64

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PRUDENCIA RODRIGUEZ de SUAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.24|2 Nº 14.453 v.28|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO STRAFACE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.22|2-Nº 14.195-v.27|2|64

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a RAHHAL SAIFUDDIN, para comparecer al juicio que por desalojo le sigue Manuel Balabán y otros, bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 480. e.26|2. Nº 14.570. v.28|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE ANELLO. — Publíquense edictos por cinco días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800. e.26|2. Nº 14.525. v.3|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASTON COURTET. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.22|2 Nº 14.279 v.27|2|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza a acreedores y herederos de don RAKIC SRETKO, por el término de treinta días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800 e.24|2 Nº 14.513 v.28|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANDRES MESA a comparecer en la causa Nº 16.806, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.22|2 Nº 1.337 v.27|2|64

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL NICOLAS PAOLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.830 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.22|2 Nº 1.338 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FELIX PACIFICO DEL AMO a comparecer en la causa Nº 24.144 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.22|2 Nº 1.339 v. 27|2|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO PEÑA SALINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.119 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.22|2 Nº 1.340 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO ZALAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.126, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.22|2 Nº 1.341 v.27|2|64

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RAUL SPINA o ESPINA, procesado por robo, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.139 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 29 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|2 Nº 1.342 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CELINA DIAZ, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.291, bajo apercibimiento de Ley. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|2 Nº 1.343 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Uure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FELIPE y VASILIO KUJARCHUK, procesados por defraudación (Ley Nº 12.962), para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.635, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|2 Nº 1.344 v.27|2|64

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO RAUL KUPER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de enero de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.345-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO SALMUN FEIJOO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 12.618), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de enero de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.346-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO HOFFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación (causa 12.250), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.347-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LUIS PAPARELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 11.169), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de enero de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.348-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OSCAR CAPALBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 12.773), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.349-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TEODORA DEL CARMEN ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 12.612), bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de enero de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.350-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 90 C. P. (causa Nº 12.770), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.351-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL JULIAN CANCINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 12.740), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de enero de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.352-v.27|2|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFREDO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, Nº 26.542, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|2 - Nº 1.353 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA PALACIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa 27.059), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|2 - Nº 1.354 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANTIAGO SALERNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 3 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.355 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (26.087), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.356 - v.27|2|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OSVALDO PETRONIO, a comparecer en la causa Nº 28.893, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.357 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANTIAGO SALERNI y a JOSE MARIA BELTRAME, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación sumario Nº 27.021, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 7 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario
e.22|2 - Nº 1.358 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ROQUE RETONDARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 30 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.359 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA BORJANI de NATELLA y a JOSE RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa a la primera (26.869) y defraudación al segundo (sumario Nº 26.922), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario
e.22|2 - Nº 1.360 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AARON PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 27.042), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario
e.22|2 - Nº 1.361 - v.27|2|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GUIFFORE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Rafael Sarmiento, secretario.
Buenos Aires, enero 30 de 1964.
e.22|2 Nº 1.362 v.27|2|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OCTAVIO HORAZI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Rafael Sarmiento, secretario.
Buenos Aires, enero 13 de 1964.
e.22|2 Nº 1.363 v.27|2|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a GLORIA SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días."
Rafael Sarmiento, secretario.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964.
e.22|2 Nº 1.364 v.27|2|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Rafael Sarmiento, secretario.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964.
e.22|2 Nº 1.365 v.27|2|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO CAPAGGLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Rafael Sarmiento, secretario.
Buenos Aires, enero 27 de 1964.
e.22|2 Nº 1.366 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ARTURO DEGIORGIS a comparecer en la causa Nº 27.959 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963.
Horacio E. Rébori, secretario.
e.22|2 Nº 1.367 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a OMAR MASI a comparecer en la causa Nº 28.172 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1963.
Horacio E. Rébori, secretario.
e.22|2 Nº 1.368 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR NORBERTO SOLLADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.22|2-Nº 1.369-v.27|2|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO FRANCISCO SALVATTORE a comparecer en la Causa número 27.910, que se le sigue por infracción Ley 12.962 y libramiento de cheque sin fondo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 20 de enero de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.22|2-Nº 1.370-v.27|2|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ANTONIO SECOLARE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44 Ley 12.962 (C. Nº 10.475), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 27 de enero de 1964. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|2-Nº 1.371-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA CAVALLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Tecnicar número 10.358), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1964. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|2-Nº 1.372-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar des-

do la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL FERRARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (C. número 10.674), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de enero de 1964. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|2-Nº 1.372-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMON A. BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (C. Nº 10.674), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de enero de 1964. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|2-Nº 1.374-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENERARDO CORRENTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 9.048), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de enero de 1964. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|2-Nº 1.375-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DAVID MATUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto (Causa Nº 11.446), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de enero de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.22|2-Nº 1.376-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LINDOR FUSANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.22|2-Nº 1.377-v.27|2|64

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. De Los Santos, se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO AGUSTIN OYARZABAL a comparecer en la causa Nº 1.774 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, enero 28 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|2 Nº 1.378 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO RAUL CORDOBA CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 27 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.22|2 Nº 1.379 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL CRIVELLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|2 Nº 1.380 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA BEROT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|2 Nº 1.381 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAQUEL MARIA MOLECHNIK DE BEROT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|2 Nº 1.382 v.27|2|64

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a EDMUNDO ROBERTO VENTURA a comparecer en la causa Nº 1.022, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.22|2 Nº 1.383 v.27|2|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON COHAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.673, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.22|2 Nº 1.384 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR PEREYRA a comparecer en la causa Nº 1.781 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 29 de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.22|2 Nº 1.385 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano se emplaza por el término de cinco días a PEDRO EDUARDO CARLOS MARANZANA a comparecer en la causa Nº 1.692 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, enero 23 de 1964.
R. Marcelo Terán, secretario.
e.22|2 Nº 1.386 v.27|2|64

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación de la presente a ADOLFO E. SILVA en la causa Nº 3.749 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la secretaría Nº 145 del doctor Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires, enero 23 de 1964.
Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.387 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LUIS GOMEZ en la causa Nº 3.652 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 145 del doctor Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, enero 22 de 1964.
Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.388 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JESUS BARREIRO en la causa Nº 3.687 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, enero 22 de 1964.
Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.389 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ISABEL GERVASIA ARANDA en la causa Nº 3.672 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires, enero 21 de 1964.
Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.390 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a FRANCISCO JURROCA, en la causa Nº 3.670 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, enero 22 de 1964.
Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.391 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE COHEN en la causa Nº 3.745 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la secretaría Nº 145, del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires, enero 23 de 1964.
Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.392 v. 27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación de la presente a BERIL MARAVENICK, en la causa Nº 3.674 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C.P.C).
Buenos Aires, enero 23 de 1964.
Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.393 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a LEOPOLDO BROSTEIN, BERNARDO BRENER y HECTOR E. ETCHEVERRI en la causa Nº 3.302 que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos A. Renarte para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.394 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a LIA ESTHER GONZALEZ, en la causa número 3.649 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.395 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LEONOR QUEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3841, que se le sigue por los delitos de hurto y daño, por ante la secretaría Nº 144, del doctor Roberto I. Sasso, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.396 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Juan Esteban Bugnone, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ELIAS META, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.720 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la secretaría Nº 144, del doctor Roberto I. Sasso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 15 de enero de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.397 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JORGE HITZFELDER en la causa Nº 2884 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 144, del doctor Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal).
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.398 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a: RAMON SANTIAGO DARAIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.399 v.27|2|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL FRANCISCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 31 de 1964. — J. R. A. Whittingslow, secretario.
e.22|2 Nº 1.400 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO A. PRIMO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, enero 10 de 1964. — J. R. A. Whittingslow, secretario.
e.22|2 Nº 1.401 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CHAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, causa Nº 3587, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
— José Mancinelli, secretario.
e.22|2 Nº 1.402 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PEDRO FLORES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.510, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.22|2-Nº 1.403-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CORVALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.516, que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.22|2-Nº 1.404-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO FRANCISCO STELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.503, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Rodolfo E. Campora, secretario.
e.22|2-Nº 1.405-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR CALDERON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.515 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Rodolfo E. Campora, secretario.
e.22|2-Nº 1.406-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ASSET para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.513, que se le sigue por infracción, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.22|2-Nº 1.407-v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita, llama y emplaza a JOSE MUGUERZA, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.454 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría Nº 155, febrero 7 de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.22|2-Nº 1.408.v.27|2|64

Nº 19

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, vita y emplaza por ... días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE VILLAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Jorge F. Massucco, secretario.
e.22|2-Nº 1.409.v.27|2|64

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días, a WUILLE DIETRICH, a comparecer en la causa Nº 3.793, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría 161.
Buenos Aires, 7 de enero de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.22|2-Nº 1.410.v.27|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a VALERIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.856, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de enero de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.22|2-Nº 1.411-v.27|2|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a N. NELSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.22|2-Nº 1.412-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO TEJERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.22|2-Nº 1.413-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUCHEZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 173, inc. 9, (3.230), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de enero de 19642. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.22|2-Nº 1.414-v.27|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GALO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 5 de febrero de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.22|2-Nº 1.415-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 4 de febrero de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.22|2-Nº 1.416-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO CHALKHO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.22|2 Nº 1.417 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ORESTE MALOSETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 189|63, que se le sigue por el art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del señor Raúl O. Lascano. bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1538, piso 2º, Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.22|2 Nº 1.418 v.27|2|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a LEON SOFFER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.22|2 Nº 1.419 v.27|2|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza, por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FEDERICO ROSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.22|2 Nº 1.420 v.27|2|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza, por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO EDUARDO SALGUEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.22|2 Nº 1.421 v.27|2|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e. 22|2 Nº 1.422 v. 27|2|64.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional Dr. Luis E. Argüero, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL DI PIZZO, a comparecer en la causa Nº 22.236, que se le sigue por lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 21 de 1964. — Martín Bárcena, secretario.
e.22|2 Nº 1.423 v. 27|2|64.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TITO EMILIO PAIVA o MIGUEL ANGEL AGUERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de libreta de enrolamiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Secretaría Nº 1. — Elías T. Raffo, secretario.
e. 22|2 Nº 1.425 v. 27|2|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES FRANCISCO DE TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 184|62, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Secretaría Nº 2. — Roberto S. Preller, secretario.
e. 22|2 Nº 1.427 v. 27|2|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Secretaría Nº 4. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e. 22|2 Nº 1.424 v. 27|2|64.

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.428|63, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín Provincia de Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. —. — Héctor Luis Jour secretario.
e. 22|2 Nº 1.426 v. 27|2|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VLADAS URBIETIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 184|62, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.
e.22|2 - Nº 1.428 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OLIMPIO BARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por inf. Arts. 293 y 174 inc. 5º del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.
e.22|2-Nº 1.429-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS EIRAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 25, Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Elías T. Raffo, secretario.
e.22|2-Nº 1.430-v.27|2|64

Nº 2

Por disposición del señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10, cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a Leónidas Augusto Vallejo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.395|63 que se le sigue por infrac. al Art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría. Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Norberto Zappala, secretario.
e.22|2-Nº 1.431-v.27|2|64

Por disposición del señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a BENJAMIN CLEMENTE PISPIEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa 7.479-63 que se le sigue por infr. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Norberto Zappala, secretario.
e.22|2-Nº 1.432-v.27|2|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, al procesado JORGE BENEGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.631|63, "Procurador Fiscal s|denuncia". bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.22|2-Nº 1.433-v.27|2|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, al procesado ARISTIDES RAUL ONALDI y al procesado LUIS PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 8.668|63, "Gallardo Félix Manuel y otros s|robo (sable corvo del Gral. San Martín)", bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.22|2-Nº 1.434-v.27|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LC COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza al codemandado JULIO A. GALIANO por cinco días a fin de que comparezca a estar en derecho en los autos "Battilana, Jorge c|I.F.A. S.A. y otros s|ejecutivo" bajo apercibimiento de designar defensor oficial que lo represente.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Jorge Alberto González, secretario.
$ 1.200 e.22|2 Nº 14.270 v.27|2|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de BAZAR FRANCES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Jacobo Zeldín, domiciliado en Pedro Echagüe 2541, Dto. 21, los justificativos de créditos. — El 7 de abril de 1964, hora 15, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.600. e.22|2. Nº 14.269. v.27|2|64

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de GABI CLUB SRL., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Simón D. Hershcovich, domiciliado en la calle Larrea 442, piso 7º, Ofic. 74, los justificativos de los créditos. — El 27 de julio de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600. e.22|2. Nº 14.294. v.27|2|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, a los acreedores de BATTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico don Aldo F. H. Iasillo, con domicilio constituido en la calle: Lavalle Nº 1312, entre piso, "A", los justificativos de créditos. — El 15 de mayo de 1964, hora 14 se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964.— Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600. e.26|2. Nº 14.533. v.2|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de EMPRESA EDITORA DE PUBLICACIONES S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Enrique L. Vidal, Uruguay 560, 5º p., of. 54|55, los justificativos de créditos. — El 2 de junio de 1964, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600 e.24|2 Nº 14.440 v.28|2|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de I.M.F.A.S.A. (Industria Materiales Fotográficos Argentinos Sociedad Anónima) la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Sra. Antonieta Romano los justificativos de créditos. — El 22 de julio de 1964, hora 13,30 se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Bs. As., febrero 18 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600. e.22|2. Nº 14.318. v.27|2|64

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de TECNYZA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, la convocatoria decretada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico don Manuel Blanco Amores, con domicilio en Salguero Nº 1951, piso 5º, C, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 12 de junio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero veinte de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.600. e.22|2. Nº 14.316. v.27|2|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FAMA y JUAN DELFINO GARIBOTTO para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 9.999 año 1961, que se les sigue por infrac. a los Arts. 49 de la ley 12.913 y 275 del Cód. Penal, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.22|2-Nº 1.435-v.27|2|64

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en esta causa número 11.361|62, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.22|2-Nº 1.436-v.27|2|64

PARANA

El señor Juez Federal de 1ª Instancia de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, cita por cinco días a JOSE GARCIA, quien se domiciliaba en la ciudad de Rosario, Sta. Fe, acusado de estafa, para que comparezca ante su Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

Paraná, febrero 6 de 1964. — Julio F. Benítez, secretario.

e.22|2-Nº 1.438-v.27|2|64

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "VILLALBA de RODRIGUEZ FRANCISCA y otros s|sucesiones" que el martillero Raimundo Salgado rematará sobre la misma el día 8 de marzo a las 17 horas, el inmueble ubicado en calle Sebastián Plaul Nº 2563 (antes calle Julio A. Costa Nº 4755) entre las calles Emilio Castro y José M. Moreno, localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires. En terreno de 8,05 de frente por 50 m. de fondo. Base $ 53.800 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.24|2 Nº 14.433 v.28|2|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio "ORTIZ de CLAUSI ROSA A. y otro contra SPIRUK PEDRO", s|ejecución" qyue el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en sus escritorios de la calle Talcahuano 68, piso primero, Of. 4, el día viernes 28 de febrero, a las 16 hs., el inmueble ubicado en el Partido de Morón, Prov. Bs. As., calle Balboa entre las de Concepción Arenal y Stefan Zweig, designado según título con el Nº 12 de la manzana F. Superficie 200 m2. —Base $ 222.880. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.200.— e.17|2 Nº 13.636 v.27|2|64

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio BARREIRO, JOSE y otra c|FIORDELIS, DOMINGO s|ejec. hipot., que el martillero Héctor Calvar, rematará el día 6 de marzo próximo a las 16 horas, en sus oficinas de Av. Garay 840, 2º piso, dep. "D". Cap. Fed., el departamento "D". designado como una unidad funcional Nº 6, ubicado en el piso 1ro. de la finca calle Paraná 572, Cap. Fed., con superficie cub. de 20.38 m2. y porcentual: 2,64 o|o. — Según cláus. 2a. escrit. hipot. el deudor deberá desocupar el depart. dentro de diez días de solicitado. — Base $ 263.000 m|n., contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.000 e.22|2 Nº 14.290 v.27|2|64

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio VENET LUCIO ISAAC c|TITO JUAN s|ejecución hipotecaria, que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará sobre la misma, el día 12 del mes de marzo, a las 17 hs., la propiedad situada en la calle Helguera Nº 582, Capital Federal, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al NE; igual extensión en su contrafrente; 21m49 de fondo en el costado SE; y 22m238 en el costado NO. — Base: m$n. 231.889. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero 2 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.000. e.26|2. Nº 14.630. v.2|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio VALENCIA c|PILAR MARTORELL s|ejecutivo, que el martillero Juan Antonio Cabezudo, rematará en Moreno 751 de esta Capital, el viernes 6 de marzo próximo a las 15,30 horas el departamento que figura como unidad 36 del cuarto piso de la calle Tucumán 1658, de esta Capital. Superficie propia 33,61 mts. cuadrados, y balcón de 4,75 mts. cuadrados. — Base de venta $ m|n., treinta y ocho mil ciento veinticinco ($ m|n. 38.125.—). — Al contado. 8 por ciento como seña, comisión 3 por ciento. — El depto., es ocupado por la deudora y de acuerdo a la cláusula hipotecaria deberá entregarse desocupado, dentro de los 30 días subsiguientes a la subasta. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400. e.26|2. Nº 14.558. v.2|3|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 5 días en autos GARCIA GIRONES VICENTE y otras c|AMIDOLARE OSCAR FELIX s|ejec. hipotecaria", que el martillero Elías Fridman, venderá el domingo 8 de Marzo de 1964 a las 16,30 horas, sobre el mismo bien: Cuatro lotes de terreno ubicados en San Miguel, Partido Gral. Sarmiento, Provincia de Bs. As., calle España entre las de Benito Zubiría y J. M. Paz, designados según sus títulos con los números 20, 21, 22 y 23 de la manzana 51, y miden: Lote 20: 8,66 de fte., por 47,63 de fdo., linda al fte. calle España; SE. parte lote 11, NE lote 19 y fondos del 12, SO lote 21. — Lote 21: 8,66 m. de fte. por 56,29 de fdo. y Lote 22: 8,66 de fte. por 56,29 de fdo. linda al fte. calle España, SO. lote 23, SE parte del lote 10 y 33, NE lote 20 y fondos del 11. — Lote 23: 8,66 de fte por 47,63 fdo., linda al fte. calle España, al SE lote 32, NE lote 22, SO lote 24 y fondos del 31. Base al contado m$n. 88.394 cada uno. Seña el 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.200.- e.24|2 Nº 14.496 v.28|2|64

Nº 18

JUDICIAL. — El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, en autos "INTERLANDI ALBERTO HECTOR y otra c|CALVAR RAUL y otra s|cobro hipotecario", comunica por cinco días que el martillero Jorge A. Kern, Florida 259, T. E. 49-7103, rematará el 8 de Marzo de 1964, a las 17,30 hs., en el mismo, el inmueble que según contrato de mutuo deberá entregarse desocupado, sito en calle Bogado 2556, en Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. Aires. Terr. Sup. 351 m.c. 10 d.c. Base retasada $ 1.072.500 m|n. al contado Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — Bs. Aires, Febrero 19 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.200.- e.24|2 Nº 14.423 v.28|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días que en autos "EXPEDIENTE Nº 10513", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día viernes 13 Marzo 1964, a las 15 hs., bajo régimen Propiedad Horizontal, un departamento ubicado en la calle Deán Funes Nº 446, piso 2º, letra I, Unidad Nº 9, entre Belgrano y Venezuela, con una superficie propia de 53,12 m2. y un porcentual del 9,90 centésimos. (La hipoteca que se ejecuta prohibe el alquiler del bien hipotecado). Base $ 300.000 m|n. Al contado. 8 o|o a cuenta de precio. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de Febrero 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400.- e.24|2 Nº 14.448 v.28|2|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio REY DE IGLESIAS PAZ, CONCEPCION s|sucesión, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el sábado 29 de febrero a las 17, 17.30 y 18 hs., respectivamente, en las mismas, las siguientes propiedades sitas en: Miramar, Pdo. de Gral. Alvarado. Pcia. de Bs. As. — 1º) Calle 31, Nros. 475 y 479, edificadas en terrenos similares, c|u. mide 8m66 frente al S.O. por 15m59 fondo. — Sup.: 135,01 mc. Ad.Corpus. Desocupadas. Base $ 288 800 c|u., — 2º) Calle 10 Nº 1584: edificada en terreno de 8m66 frente N.O. por 23m385 y 26m97 costados y 9m37 contrafrente. — Sup.: 218,04 mc. — Ad. Corpus. Desocupada. Base $ 369.866. — 3º) Calle 10 Esq. 31: Terreno desocupado, mide 17m32, por 17m32. Sup.: 299,98 mc. — Ad.Corpus. — Base $ 129.733. — 4º) Calle 18 Nº 1486, Esq. calle 29: edificada en terreno de 22m516, frente N.O. por 12m124 frente S.O. — Sup.: 272,9840 mc. — Ad.Corpus. Desocupado. Base $ 66.132. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.800 e.22|2 Nº 14.317 v.27|2|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 10 días en el juicio "RODRIGUEZ BANGO SATURNINO c|LAGO JOSE A. y otras s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Jujuy 440|42, Capital; mide 8m66 frente O., 52m83 costado N., 44m16 costado S., a cuya terminación existe martillo a favor de 6m70 por 8m67, teniendo 15m15 en el contrafrente. Base $ 916.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 3.200 e.20|2 Nº 13.993 v.2|3|64

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por seis días en autos "ALBERTOCCO EUGENIO y otros c|GALLISKI JORGELINA y otros s|ejec. hipot.", que el martillero Alberto Armando Gullco rematará en San Luis 3358, el día 3 de marzo a las 18 horas, la finca ubicada en dicho lugar, entre las calles Gallo y Sánchez de Bustamante, de 9,52 metros de frente, 38,38 metros de fondo en el costado Este, 37,48 metros de fondo en el costado Oeste, y 9,08 metros en el contrafrente. Desocupada. Base $ 1.504.800 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400.- e.24|2 Nº 14.425 v.28|2|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "LEZICA, ANGEL NICETO DEL CORAZON DE JESUS s|Testamentaria", que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía., rematarán en su hall, Perú 79, 1er. piso, el día 4 de marzo de 1964, a las 17 horas, tres campos desocupados ubicados en la Prov. de Bs. Aires, Partido de San Vicente, a 13 kilómetros de la ciudad del mismo nombre, hacia el S.O.: Fracción 193a., de 85h.89á.13c., base 2|3 partes tasación, m$n. 343.565,20; fracción 193b., 86h02á 17c., base 2|3 partes tasación, moneda nacional $ 372.760,70; fracción 388 a., 96h.58á.85c., base 2|3 partes tasación m$n. 502.942,50, todas las ventas al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo. — Es condición de venta que las escrituras traslativas de dominio se realicen por ante el Sr. Escribano José Martínez Nodar. Títulos en autos. — Planos e informes en A. R. Carminatti & Cía., Perú 79, 1er. piso, T. E. 33-9819.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.200 e.24|2 Nº 14.396 v.28|2|64

Nº 24

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, del suscripto, comunica por cinco días que en los autos NYLOTEX Y LACE c| KORENMEJL WOLF s|Ejec. Hip., el martillero Carlos Dukelsky rematará el inmueble ubicado en esta ciudad calle Teodoro Viladerbó Nº 2618 entre las de Baigorria y Nogoyá, a 8 cds. aproximadamente de la estación "Villa del Parque" del F.C. Gral. San Martín, edificado sobre el lote de terreno señalado con el número 31 de la manzana "C" y con las medidas, linderos y demás circunstancias que indican su título. — Base: $ 561.500.— al contado, en el estado de conservación y ocupación en que actualmente se encuentra; seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento en efectivo. — El domingo 8 de marzo de 1964, a las 11,30 horas sobre el mismo. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800. e.26|2. Nº 14.564. v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio: COLMEGNA, NATALIO GAUDENCIO c|SZACKNA INKIER s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 4 de marzo a las 16 hs., una fracción sita en Pilar, Cuartel doce, Circ. XII, Parcela Rural 3087, que mide 215 m. de frente al N.O. por 260m88 de fondo. — Superficie: 5 has. 60as. 89cs., con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 830.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.000 e.22|2 Nº 14.315 v.27|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio PIZMAN AARON contra FERNANDEZ MARTIN y otros, ejecutivo, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 28 de febrero próx., a las 16 hs., en B. de Irigoyen 645, Cap., donde se exhi-

be: Una heladera comercial, 6 puertas, marca Selmar s|motor, color marrón, en buen estado. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Luis Mariano Romero, secretario interino.

$ 720. e.26|2. Nº 14.596. v.28|2|64

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio CIA. DE PRODUCTOS CONEN S. A. contra ARANA HORACIO, ejecutivo, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 28 de febrero próx., a las 16 hs., en B. de Irigoyen 645, Cap.: Una balanza marca Teiqur, para 15 kgs., Nº 14761, en buen estado, color azul. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Victor M. Wullich, secretario.

$ 720. e.26|2. Nº 14.597. v.28|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio DARINO JUAN c|ARENA PASCUAL, s|Ejec., que el martillero Norberto Coscarelli rematará en Lavalle 1346, Of. 14, el 29 de febrero de 1964, a las 10 hs., los siguientes objetos: Un televisor de construcción particular, gabinete de madera lustrada, color claro, con dos perillas al frente, pantalla grande con elevador de corriente automático para T.V., J.E.S. tipo E Nº 1744, en funcionamiento, que se exhiben en la calle Tres Arroyos 3426, de 15 a 17 hs. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 640. e.26|2. Nº 14.566. v.27|2|64

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 6, hace saber por tres días en autos "FIORE PANIZA y TORRA S. A. C. I. c|NEKYHA BASILIO s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 12 de marzo, a las 10 horas, en el local de la calle San José 1754, los siguientes objetos: Un crique hidráulico a carrito para 5 tn. marca "Fipat", Número 36.481, serie A. mod. 5961. — Un compresor de aire marca "Fipat", Número 36.452, serie A, mod. 3012, con motor marca "Corradi", Nº 74.590, de 2,02770 C.V. trifásico 220|380 volts. — Una amoladora marca "Soldí", Número 12.336, serie ABT, mod. 83-H_060. — Un equipo de soldadura eléctrica marca "Reibar Fipat", Nº 36756, serie A, mod. 1250. — Base $ 188.600, m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se exhiben en la calle Lafayete 1917, Capital.

Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440 e.26|2 Nº 14.606 v.28|2|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio "RINALDI, VITO ANTONIO c|ALMAZZARES LUIS A. s|Ejec.", que el martillero Horacio Zorrilla, rematará el 21 de febrero a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina Paulina Carical, con motor eléctrico acoplado; Una máquina reviradora de tacos Carical Nº 2212; Una máquina de raspar cortes de cuero. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Ricardo M. Sylvester, secretario.

$ 640 e.26|2 Nº 14.603 v.27|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio VILLAHERMOSA ARTURO J. contra JUAN BUCANAAN o BUCANAN, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el 29 de febrero, hora 10, los siguientes objetos: 44 sacos sport distintas medidas y colores; 16 ambos de distintos talles y colores, para hombres: 106 sacos sport, distintos colores y talles y 746 pares de zapatos para señora de distinta calidad, tipo y números, así como de colores, que se exhiben en el local mencionado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 800 e.26|2 Nº 14.571 v.27|2|64

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "PEDRO MEMI E HIJOS S.R.L. c|FABREGAS, JUAN s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 7 de marzo de 1964, a las 10.30 horas, en el local de Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: Un automotor marca "Baqueano IKA 500", mod. T.A. —3.P.B. del año 1962, motor número 626.076, serie 24311_02736, patente de la Capital Federal Nº 241.024, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 366.120, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.24|2 Nº 14.474 v.28|2|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos caratulados: BOMAGLIA OSCAR ORESTE c| DE TOMASO JAIME s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Concordia Nº 53, Cap., el día 10 de marzo de 1964, a las 15 horas donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil Fiat 1.100, año 1963, sedan 4 puertas, motor Nº 910149, chasis Nº 861694, patente de la Capital Federal, año 1963, Nº 634535 para uso particular, con la base $ 156.562, seña 10 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente, y en el estado en que se encuentre.

Buenos Aires, 21 febrero de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200 e.26|2 Nº 14.637 v.28|2|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 8, Secretaría Nro. 15, comunica por dos días en el juicio: "MICHAN MOISES c|CARIM EMILIO s|Ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 28 de febrero próx., a las 17 horas, en B. de Irigoyen 645, Cap.: 27 juegos de balizas con 2 balizas c|u. y un compresor de aire c| motor acoplado. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 480 e.26|2 Nº 14.598 v.28|2|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "LEDDA JOSE c|PESCARMONA JORGE s|ejecutivo", que el martillero Sr. Luis E. de la Lastra rematará en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 645 el día 28 del corriente mes de febrero a las 18 hs., en donde se exhibe, un piano vertical marca Carl Schmidt y Cº Stuttgart Nº 19.385, sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo y en el mismo acto. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.- e.26|2 Nº 14.575 v.28|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en autos "SCHEMPER HNOS. c| RAIMONDI Y CIA. S. R. L. s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 3 de marzo de 1964 a las 17,30 horas, en la calle Martínez Rosas 1340, donde se exhiben: Una máquina Equipo de Arco Voltaico tipo A Y 50 Nº 1.000, tensión 380-220, potencia 2.500 con rectificador Selenar marca Reymond y Cía.; Un cargador Batería tipo Q. C. B. L. 9 Nº 1.000, tensión 220-675 volts, potencia 650 con selenar; Una agujereadora eléctrica de mesa de 1|2 caballo marca Ztéinbok; Un motor asincrónico marca Stima modelo C. 2 Nº 704 corriente monofásica 220 volts; Una amoladora Jame S. R. L. Nº 8025 tipo E. R. M. 1|2 H. P., 2.800 r.p.m., 220 volts y Una soldadora a Punto marca Metalúrgica Holandesa S R. L. Nº 10201, tipo S. P. 6, 220|380 volts. — Todo en el estado en que se encuentra. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.- e.26|2 Nº 14.528 v.28|2|64

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por tres días que en autos "QUIMEGO S. R. L. c|COREMO S. R. L. s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 3 de Marzo de 1964 a las 17 horas, en la calle Martínez Rosas 1340, donde se exhiben: Una máquina de escribir usada "Continental" Wanderer-Werke-Siegmar-Schonau, sin Nº visible, funcionando y Una máquina de sumar eléctrica "Continental" e.PS 29904, funcionando, ambas en el estado en que se encuentran. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.- e.26|2 Nº 14.526 v.28|2|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 2 días, que en autos "MILLER JULIO c|BERARDINO ANTONIO s|ejec.", el martillero Sr. Antonio P. Sacco rematará el 4 de marzo a las 16,30 horas, (exhibición: 17 a 19 horas), en Estévez Sagui 115, lo siguiente: 1 televisor "Geraldy" s|n. visible; una máquina coser industrial "Singer" Nº G.4.175.188 con motor eléctrico completo; una máquina coser "Neumann' Nº 3510076, a pedal, con un cajón; un juego de jardín de hierro forjado, compuesto de mesita y tres sillones color blanco, en estado como se encuentran. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 800.- e.26|2 Nº 14.522 v.27|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio "NASSAR HNOS. c|ALLEVA, ELVIRA s|ejecutivo", que el martillero Roberto Edmundo Alemán, rematará el día 28 de Febrero a las 18,45 horas, sin base y al contado los siguientes bienes: Un televisor marca Philco Nº 60119, funcionando, modelo 4324, en buen estado; una mesa de madera y un estabilizador funcionando; una estufa a garrafa marca Marmicoc, funcionando sin número visible: una máquina para coser marca Kopp Nº 15.100, cabezal color verde a pedal, mueble cubierto en nacarado color bordeau; una radio portátil con cubierta de cuero marca Super a transistores, funciona; una heladera eléctrica marca Standard Electric, funciona, color blanco; un lavarropas marca Norge, funciona, que se exhiben en Moreno 1441, lugar de la subasta. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.120.- e.26|2 Nº 14.555 v.27|2|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos: FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|LUIS V. ZAMBRANO, s|ejec. prend., que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 12 de marzo a las 10 y 30 hs., en el local de la calle San José 1754, los siguientes objetos: un crique hidráulico a carrito para 5 tn., marca Fipat, Nº 29.995, serie A., mod. 5961; un guinche arco capacidad 2 tn., marca Fipat, Nº 29996, serie A, mod. 6952. — Base $ 67.000,00 m|n. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Seña 30 o|o.

Los biene sse exhiben en la calle Lafayete 1917, Capital.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario:.

$ 960 e.26|2 Nº 14.605 v.28|2|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos: RAMON ROMERO E HIJOS c|MICELI, ROQUE JOSE TOMAS, s|ejec. prendaria, que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 14 de marzo de 1964, a las 9 horas, en la Avda. Gral. Mosconi 2818, Capital, donde se exhibe un automóvil marca "Plymouth", modelo año 1938, motor Nº MCBA. 113263, 4 cilindros y 85 c.v., carrocería sedán 4 puertas, Patente Capital Federal Nº 18591, año 1962, sin renovar y sin transferir, con sus accesorios completos; destinado uso taxímetro. — Base al contado m$n. 30.000. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. (Art. 520 C. de P.).

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440 e.28|2 Nº 14.624 v.28|2|64

Nº 13

Juez Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunican por tres días en el juicio PANDIANI DE STIPCOVICH MARIA TERESA c|REY JOSE s|cobro ejecutivo, que el martillero Juan Escobar Cello, rematará el día 29 de febrero a las 11 horas, en la calle Directorio 3133, donde se exhibe de 9 a 11 hs., una heladera comercial eléctrica, de 8 puertas, marca "Selmar". — Sin base, al contado, seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, entrega previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 720 e.26|2 Nº 14.535 v.28|2|64

JUDICIAL. — Juzgado Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: MARTIN ANICETO RAFAEL c|MONTES ADA ISABEL y OLIVERO OSVALDO s|ejec. prend., el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Blanco Encalada 2175, Lanús, el día 16 de marzo de 1964, 14 hs.: un automotor Dodge, año 1938, motor 106901, chapa Cap. Fed. Nº 420-103, año 1962, en el estado en que se encuentra exhibiéndose en el mismo domicilio de 16 a 18 hs. — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Base $ 33.000, m|n. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.200 e.26|2 Nº 14.543 v.28|2|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio caratulado "GIOJA Y CIA. c|MENCHACA PEDRO FELIX s|cobro de pesos", que el Perito Martillero, Arístides Mario A. Palmieri, rematará el día 29 de febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, sobre el mismo, un inmueble situado en el Cuartel 7º del Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas, linderos y superficie son: 160m.80 de frente al N.; lindando camino que va de San Andrés de Giles a Carmen de Areco; 110m.00 al S.E., lindanlo con el lote 850b; 521m.45 en su costado S.O., lindando con calle y por el N.E. 419m.35, lindando según título con sucesión de Nemesio Potos. Superficie total 5 Ha. 52 a., 62 c.a. Inscripción de dominio de fecha 23 de enero de 1959 bajo el Nº 35, Partido de San Andrés de Giles. Base $ 100.000 m|n. y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 4.480.— e.19|2 Nº 13.718 v.27|2|64

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

A I R C A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1964, a las 18 horas en Tucumán 1438, 2º Pº, Of. 203, Capital Federal, para tratar:

1º Documentación Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Tercer ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1963.

2º Elección de Directores y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.26|2 Nº 14.599 v.2|3|64

ASOCIACION HOGAR POLICIAL
Seccional 14
Bolivia 1415 — T. E.: 23-0874

Señor consocio:

De acuerdo a lo prescripto en el Artículo 33º de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1964, a las 21 horas, en la sede social sita en Bolívar 1415, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por los miembros de la Comisión Directiva.

2º Estado financiero de la Institución.

3º Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario General, el Acta de la Asamblea.

4º Se resuerda el artículo 32º para todo efecto.

$ 240 e. 26|2 Nº 14.591 v.28|2|64

AKAVA, S. A.
C. I. I. F.
(Nac. 14.376)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinária, para el 7 de marzo de 1964, 11 horas, en Entre Ríos 1410, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe artículo 347, inc. 1, Código Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado 30 junio 1963.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Designación directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.26|2-Nº 14.628-v.2|3|64

AGUACIL
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte. 4.868

Convócase Asamblea Ordinaria 6 marzo 1964, a las 18 hs., en Reconquista 365, 9º piso, para:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|8|63.

2º Elegir Síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.24|2 Nº 14.431 v.28|2|64

A M E R I S U R
S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día

5 de marzo de 1964, a las 11 horas, en General E. Martínez 640, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Elección de tres Directores titulares y Síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.366-v.28|2|64

A. S. A. AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Tucumán Nº 1539, 3er. piso Buenos Aires

A. S. A. Automotores, S. A. C. y F., convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará en su sede social, Tucumán 1539, 3er. piso, el 7 de marzo de 1964, a las 14 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Renovación de Directores y Síndico y ampliación de Directorio.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que de acuerdo al Art. 10º de los Estatutos, deberán depositar 3 días antes, las acciones o el Recibo de depósito de las mismas de algún Banco, en nuestras oficinas.

$ 2.400 e. 24|2 Nº 14.509 v. 28|2|64

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los afiliados a Asamblea Ordinaria para el día viernes 6 de marzo de 1964, a las 19 horas, en el local social, Viamonte 1366, piso 7, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.

2º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1964.

3º Ascenso a primera división de los clubes Atlanta y La Peña (campeón y sub-campeón de segunda división 1963).

4º Ascenso a segunda división de los clubes Huracán y Stentor (campeón y sub-campeón de tercera división 1963).

5º Elección de presidente.

6º Elección de presidente y miembros del Tribunal de Penas, (6 titulares y 3 suplentes) para el año 1964.

7º Elección de la comisión revisora de cuentas para el año 1964 (3 titulares y 2 suplentes).

8º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a la media hora después de fijada no hubiera quórum legal establecido en el Art. 22, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de miembros presentes. (Art. 23 del Estatuto).

$ 144.— e.22|2-Nº 14.209-v.27|2|64

A L S U R S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336 Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas de Alsur S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de marzo de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficinas 20|29 "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social de m$n. 1.000.000.— a m$n. 5.000.000.—;

2º Elección de directores titulares;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

$ 3.200.— e.22|2 Nº 14.285 v.27|2|64

"C"

COMESI ARGENTINA
Compañía Metalúrgica Siderúrgica S. A. I. y C.
Nº 14.247

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9|3|64 a las 9 horas en Lavalle 1783, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Anulación de la emisión de pesos 15.000.000, en acciones clase "A" y $ 30.000.000, en acciones clase "B" y emisión de $ 45.000 000, en acciones clase "A".

2º Reforma de estatutos.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el art. 20 de los estatutos.

$ 2.000 e.26|2 Nº 14.560 v.2|3|64

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES Y PARTICIPACIONES S.A.
(Cofipa)
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el 13 de marzo de 1964, a las 16.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso primero, oficina 109, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963 y distribución de las utilidades.

2º Capitalización de la tercera cuota del saldo de Revalo Contable Ley Nº 15.272. Emisión de acciones hasta cubrir la misma.

3º Elección de tres Directores titulares y dos Suplentes.

4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por cualquier establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 113, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964.

$ 3.600 e.26|2 Nº 14.569 v.2|3|64

C A R S A S.A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 4246

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 943, piso 6º, para tratar: Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 1963; 2º Elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.26|2 Nº 14.579 v.2|3|64

C. A. D. I.
COMPAÑIA ARGENTINA DE INSTALACIONES S.A.I.I.C. y F.
CONVOCATORIA

"C.A.D.I., Compañía Argentina de Instalaciones, Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera", en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Salta 163, Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Distribución de utilidades y retribución a los Directores y Síndicos;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo décimo segundo de los estatutos sociales.

$ 3.600.— e.24|2-Nº 14.394-v.28|2|64

COTILLON PAZ
SOCIEDAD ANONIMA
Expediente Nº 14.821
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de marzo de 1964, a las 20.30 horas, en la sede social, Lavalle 2569|71, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1963;

2º Ratificación remuneraciones percibidas por el Directorio (art. 11, inc. c) de los Estatutos;

3º Fijación de la retribución del Directorio y Síndico;

4º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos;

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|2-Nº 14.409-v.28|2|64

COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
Nº 2.626
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1964, a las 12 hs., en la sede social Viamonte 1133 (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 34º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas;

3º Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|2 Nº 14.373 v.28|2|64

COTTY
Sociedad en Comandita por Acciones

Cítase a los señores socios y accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 6 de marzo de 1964, a las 9 horas, en Av. de Mayo 1264 entrepiso, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar transferencia de cuotas y acciones.

2º Designación de nuevos administradores.

3º Reforma de estatutos. — Los administradores.

$ 1.600 e.24|2 Nº 14.483 v.28|2|64

CASA ALFUSO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
N-16.167

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 5 de marzo de 1964, a las 12.30 horas, en Cangallo 1128, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|9|63.

2º Aumento de Capital Autorizado.

3º Designación de Presidente, Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.24|2 Nº 14.461 v.28|2|64

CONDAIS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamb. Gral. Ordin., el 7|3|1964, 11 hs., en Humberto 1º 1159, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. del Invent., Bal. Gral., Cta. de Gan. y Pérd., Mem. e Inf. del síndico corresp. al ejerc. cerrado al 30|6|63.

2º Retrib. a los Direct. y Sínd. y distrib. de utilidades.

3º Ratif. sueldo a Direct. Gerentes.

4º Fijar núm. de miembros que comp. el Direct. y elegir Directores y Sínd.

5º Desig. de 2 acc. aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.22|2. Nº 14.300. v.27|2|64

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Marzo de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 559, escritorio 95, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1964. — El Directorio.

$ 6.000.— e.12|2-Nº 13.255-v.28|2|64

"D"

DUNCAN FOX (ARGENTINA) S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los statutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto en el local de la administración, Av. Pte. J. A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 5 de marzo de 1964, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y destino del resultado, inventario e informes del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1963;

2º Designación de un síndico titular y otro suplente por el término de un año:

3º Remuneraciones del Directorio y síndicos;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 18º: Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero, y en contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$. 4.400. —e.22|2 Nº 14.239 v.27|2|64

DICKMAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 18.474

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de marzo de 1964, a las 8 horas, en la sede social, calle Cánning 216, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962 y el 30 de junio de 1963;

2º Ratificación de todos los actos ejecutados por el Directorio hasta la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro público de Comercio;

3º Remuneración del Directorio y síndico .

4º Distribución de utilidades;

5º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22 2 Nº 14.277 v.27|2|64

DUNCAN FOX (Argentina) S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá efecto en el local de la administración, Av. Pte. J. A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 5 de marzo de 1964, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación de los negocios de la Sociedad.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

Artículo 18º: Para tener derecho a asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asambleas sus acciones o bien un certificado Bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 3.200. — e.22|2 Nº 14.240 v.27|2|64

"E"

ESTABLECIMIENTOS FIDEEROS MODELO S. A. I. C.
Expte. 12.483
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 2 de marzo de 1964, a las 18 hs., en Rivadavia 1134, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la propuesta de concordato presentado por el Directorio y de las autorizaciones conferidas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Bs. As., 20|2|964. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda la disposición del art. 2º del estatuto social.

$ 1.600 e.26|2 Nº 14.545 v.2|3|64

ETCHEGARAY, ARRIARAN Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 7 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Alsina Nº 934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10º Ejercicio Social vencido el treinta de noviembre de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Eleción de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1964. — El Directorio.

$ 2.300.— e.24|2 Nº 14.391 v.28|2|64

"F"

FIDUCIA S.A.
Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo de 1964, a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso primero, oficina 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1963 y destino de las utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Invertissements (SCB ADI), de Luxemburgo y para su representación procederán conforme con el segundo párrafo del precitado Art. 21. — El Directorio.
$ 3.600 e.26|2 Nº 14.568 v.2|3|64

FASTO'S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 16.140
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de marzo de 1964, a las 19 horas, en la calle Cangallo 362, 5º piso, de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.22|2. Nº 14.303. v.27|2|64

"H"

HELGOLAND S. A.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de marzo de 1964, a las 18 hs. en Maipú 359, 3º p. of. 45, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección
2º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los actuales.
3º Consideracin de la memoria, balance, cuenta de resultados, informe del síndico y proyecto de dividendo, correspondientes al primer ejercicio social.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 14.408 v.28|2|64

HILOS YELMO S.A.C.I.F.I. y A.
Registro Nº 12.893

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1964, a las 18 y 30 horas, en San José 187, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1º) del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963;
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.22|2. Nº 14.297. v.27|2|64

"M"

M. P. I.
MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Manufactura de Productos Industriales, S. A. I. C.", a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en la calle Céspedes Nº 3153|73 de la Capital Federal, el día 4 de marzo de 1964, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio 1963.
3º Renuncia de los miembros del Directorio en su totalidad a los efectos de la designación por el término de un año de seis directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el artículo duodécimo de los estatutos sociales.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — El Directorio.
$ 3.600.— e.22|2-Nº 14.216.v.27|2|64

MARTINDALE
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
(N-5952)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria 4 marzo 1964, 9 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Aumentar capital autorizado.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|2-Nº 14.202.v.27|2|64

MINERA VALCHETA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de marzo de 1964, a las 9 horas, en Pueyrredón 860, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Inc. 1º del C. Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. — Elección de Síndico titular y suplente. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.22|2. Nº 14.299. v.27|2|64

"N"

NOIRET, PEREZ QUESADA Y PALACIOS
S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de marzo de 1964, a las 18, en Av. de Mayo 1370, ofic. 301, a efectos de considerar:
1º Memoria y demás documentación 1er. ejercicio al 30 de septiembre de 1963;
2º Elección síndicos titular y suplente;
3º Designación dos accionistas firmar y aprobar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.489 v.28|2|64

"P"

P R O C O N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de marzo de 1964, a las 9.30 horas, en Corrientes 2294, 4º Piso, Oficina 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de setiembre de 1963.
2º Elección del Directorio, Síndico y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.26|2 Nº 14.567 v.2|3|64

P E U B A
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera y Financiera
Reg. Nº 13.308
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día cinco de marzo de 1964, a las 16 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por ejercicio cerrado al 31 de julio de 1963;
2º Fijar número de directores y su elección. Designación Presidente;
3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.000 e.24|2 Nº 14.506 v.28|2|64

PRINCZ S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a las normas estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de marzo de 1964, a las 19 horas en la sede social de 25 de Mayo 158 —oficina 408— Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1962 y 1963, distribución de utilidades, retribución al Directorio y síndico.
2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminaron el 31 de octubre de 1963.
3º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 14.410 v.28|2|64

PRODESCA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Prodesca Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea a realizarse el día viernes seis de marzo de 1964, a las once y treinta horas en el local social, calle Sarmiento número 2570, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1962, del aumento del Capital Autorizado y de la reforma del Art. 5º de los Estatutos Sociales dispuestos por la Asamblea celebrada el veintiséis de abril de 1963.
2º Consideración de la documentación que fija el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.
3º Destino de las utilidades.
4º Elección de tres Directores en reemplazo de los que finalizan su mandato.
5º Retribución del Directorio prevista en el Art. 13 de los Estatutos Sociales.
6º Designación de Síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para labrar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.320 e. 24|2 Nº 14.520 v. 29|2|64

"R"

RURAL DEL NORTE
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria para el 7 de marzo de 1964 a las 10 horas en Reconquista 336, 1º piso, para considerar:
1º Elevación capital social a pesos moneda nacional 20.000.000, de acuerdo artículo 5º estatutos.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.540 v.2|3|64

R O L I B E C S.A.
de Servicios y Mandatos
Expediente Nº 9.892
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 6 de marzo de 1964, a las 10 horas. San Martín 575, P. B., Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Cód. Com. al 31 de diciembre de 1963;
2º Aprobación gestiones Directorio y distribución de utilidades;
3º Remuneración Directores y Síndicos;
4º Fijación número y elección Directores y Síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.000 e.24|2 Nº 14.480 v.28|2|64

REFINERIA METALES UBILDI Y CIA. S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de marzo de 1964, a las 17 horas, 25 de Mayo 578, 4º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º C. Comercio, ejercicio 31-12-63.
2º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 24|2 Nº 14.517 v. 28|2|64

R O N A
Primera Rotograváfica Argentina
S. A. G. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 3 de marzo de 1964 a las 16 horas, en Avda. Juan de Garay 2465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31|12|63.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Reforma estatuto. Aumento del capital autorizado.
4º Fijación número de directores y elección de los mismos y de síndicos.
5º Capitalización 3ª cuota revalúo Ley 15.272 y aumento de capital.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.24|2 Nº 14.371 v.28|2|64

"S"

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES
Balcarce 184
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1964, a las 16, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver si se prosigue o se desisten la acción judicial ya promovida sobre revocación del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 564|64, prevista en el Art. 14 secc. V, apart. 5, párrafo 4º del contrato de concesión de que es titular la sociedad
2º En caso de resolverse la prosecución de dicha acción judicial, decidir si, sujeto a las resultas de la misma, la sociedad iniciará o no la aplicación en la fecha más próxima posible del cuadro tarifario anexo a su presentación Nº 3973 de fecha 29|11|63.
3º Consideración de la propuesta del Directorio en lo relativo a las utilidades del ejercicio 1962.
4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de resultados e informe del síndico correspondientes al ejercicio c e r r a d o el 31|12|63 y aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.
5º Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio.
6º Fijación del número de directores y elección de quienes hayan de llenar los cargos.
7º Elección de síndicos, titular y suplente.
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito extendido por un banco o entidad financiera autorizada, en la Secretaría de la Sociedad, Balcarce 184, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — El Directorio.
$ 5.200 e.26|2 Nº 14.529 v.2|3|64

S.A.M.I.
Sociedad Anónima
Metales Industrializados Comercial e Industrial
Expte. Nº 14.733

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo de 1964, a las 18 hs. en Belgrano 427, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 30|6|63.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.24|2 Nº 14.406 v.28|2|64

"V"

VILLARINO Y NAON S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
Nº de Registro 7.944
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Tucumán 1539, 7º piso, oficina 74, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962 y el 30 de junio de 1963;
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 31 de octubre de 1962;
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
$ 2.400 e.24|2 Nº 14.458 v.28|2|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Emilio Martínez y César A. Sánchez, balanceadores, avisan que Francisco Sánchez, Ema Sánchez y Juan Marcorell venden a Natalio José Venticinque, Jorge Pablo Yavoski, Alfredo Navigante y Elías Aiello, su negocio de Estación de Servicio para Automotores, sita en AVENIDA DE LOS INCAS Nº 4801 esquina AVALOS, Cap.; domicilio partes y recl. Ley, en nuestras oficinas, Rodríguez Peña 232, 2º A, Cap.
$ 1.200.— e.26|2-Nº 14.586-v.2|3|64

La Ultramoderna S. R. L. vende su fábrica de ampollas sita en ALTOLAGUIRRE Nº 1427|31, Capital Federal, a Vitale S.R.L. (en formación). Las oposiciones deben formularse en el término de ley ante escribanía D'Onofrio-Moyano, calle E. del Valle Iberlucea 2931, Lanús Oeste, T. E. 241-0919, sus domicilios.
$ 1.200.— e.26|2-Nº 14.547.v.2|3|64

Al comercio, Organización Comercial Ayacucho, de Enrique O. Faragasso y Cía., con oficinas en la calle Ayacucho Nº 30, Pº 1º, Capital Federal, avisan que con su intervención el señor Tomás López, vende a los señores Ismael Ramón Asore Castro y Manuel Duró Castro, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle AVDA. LA PLATA Nº

mero 1240, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes, T. E. 49-3540.
$ 1.200. — e.24|2-Nº 14.405-v.28|2|64

Gómez, Stamer y Cía., martilleros públicos, avisan que José Eijo vende a Alberto Luis Eijo, su despacho de pan, sito en AZARA 326, domicilio partes. Reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 800. — e.22|2-Nº 14.201-v.27|2|64

"B"

Aviso al comercio: El señor David Salom, ha vendido su negocio del ramo de fiambrería, productos de granja, lácteos y afines, sito en la calle BYNNON 6592, Capital Federal, al señor Luis José Mosquera, libre de toda deuda o gravamen. Reclamaciones término de ley, mismo negocio, sus domicilios.
$ 1.200.— e.26|2-Nº 14.538-v.2|3|64

"C"

Armando Onis, martillero público de la firma González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, avisan que la señora Leonor Antonia Pilar Chiesa de Riggio, vende y transfiere libre de todo gravamen al señor José María Crespo, el negocio del ramo de lechería y productos lácteos envasados, sito en la calle COSTA RICA Nº 4900, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 14.610-v.2|3|64

Avisa: G. F. García, mart. púb. Martiniano Chilavert 1005, que Matilde Pérez, vende a Dora Olaya Orduña de Segovia, negocio peluquería para damas, calle CABEZON 3220, Capital. Reclamos ley domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.26|2-Nº 14.583-v.2|3|64

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de ley que "Candia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la industria del chocolate, con domicilio en la calle CATAMARCA 1356 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a "Cabsha, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con el mismo domicilio. Reclamos de ley: Escribanía Bracuto, Paraguay 1346, piso 1º, Capital.
$ 1.200.— e.24|2-Nº 14.424-v.28|2|64

Valentín González vende a Estela B. de Elwin, el kiosco ubicado en CONGRESÓ 2378, libre de todo pasivo. Reclamos de ley, Dr. I. E. Nicenboim, Lavalle 1536, 1er. piso, domicilio de partes.
$ 800.— e.24|2-Nº 14.479-v.28|2|64

Galli & Andrés, S. R. L., mart. púb., Avda. San Martín 6821, Cap. Fed. Avisan al comercio en general: Alejo Dardas vende a Juan Schuster, su negocio de despensa y fiambrería, ub. en la calle CERETTI 3300, Cap., reclamos de ley partes en n|oficina.
$ 800. — e.22|2-Nº 14.200-v.27|2|64

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Abel Jesús Loyola vende a José Des Pérez, negocio panadería mecánica, denominado "Los Dos Hermanos" sito calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4426|28 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 1.200. — e.22|2-Nº 14.221-v.27|2|64

"D"

Se hace saber que el señor Reynaldo Agustín Sánchez Matamoros, vende su negocio de comestibles, sito en la calle DEKAY 4105, al señor Magín Feliciano Silva, libre de toda deuda. Las reclamaciones deberán hacerse en Uruguay 654, 8º piso, esc. 814, sus domicilios, oficina del escribano interviniente, doctor Alberto López Fidanza. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1963.
$ 1.200. — e.26|2-Nº 14.641-v.2|3|64

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, que Ruben Cándido Morano y Antonio Osvaldo Morano venden a Casimiro Szwedo y Alfredo Aléjandro Artemiuk el negocio de Café, Bar, Parrilla y Restaurant denominado "Los dos amigos", sito calle DIRECTORIO Nº 4401 esquina a la calle PITAGORAS, Capital Federal, domicilio de los vendedores. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, donde se atienden los reclamos de Ley.
$ 1.600 e.24|2 Nº 14.437 v.28|2|64

"E"

Martínez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina 2944, Capital, T. E. 93-0625, avisan que: Serafín Castagno vende a José González su negocio de café - bar sito en la calle ECHEVERRIA Nº 1093, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.26|2-Nº 14.559-v.2|3|64

"G"

Se hace saber que "Fakalis, Sociedad En Comandita por Acciones", ramo perfumería, socios solidarios Carlos Kalisz y Clara Regina Kalisz de Kaminsky, transfiere su activo y pasivo a Mario Kaminsky, ambos con domicilio en GORRITI 3807. Oposiciones de ley: doctor Jacobo Mittelman, Cangallo 1454, 5º piso, oficina 29, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964.
$ 1.200. — e.24|2-Nº 14.407-v.28|2|64

Organización C.A.D.E.V.I., Martillero Santiago Sanjiau, Matrículo 2026 folio 313, oficinas Lima 29, 38|1988, avisan: Casiano Ríos, Manuel Pérez, Alfonso López y Ventura Mier venden a Hipólito Martinez, Juaquin Coimbra, Arturo Silva Canosa, Felisindo Novoa, Sawa Grigor Jew, Manuel Dieguez, Wazlew Kuprevitz, José Arufe, Francisco Nava y Manuel Silva Canosa su negocio de Bar y Restaurante, sito en GARAY 999, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.600.— e. 22|2 Nº 14.263 v. 27|2|64.

"H"

El doctor Eliazar Raúl Malimovca, abogado, hace saber a efectos Ley 11.867, que Farmacia Rioja S. R. L. vende a Mauricio Alperín, farmacéutico, la farmaria "Rioja", sita en HIPOLITO YRIGOYEN 3002, Capital, haciendo cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamaciones de ley en Paraná 580, piso 4º, domicilio de las partes.
$ 800.— e.26|2-Nº 14.574-v.2|3|64

José Sampayo y Manuel Nieves, martilleros públicos, únicos integrantes de "J. Sampayo, Nieves & Cía.", con oficinas en Hipólito Yrigoyen 571, 4º, oficina 29, avisan al comercio que Melquíades Rodríguez, César García, Juan Carlos Migueles, Atanasio Iglesias, José Feijoo, José Carballeiro, José Rodríguez y Domingo Martínez, vendieron por intermedio suyo el negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, denominada "Real Madrid", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 899, esquina TACUARI Nº 94, a la sociedad en formación "Real Madrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por los señores Dositeo López García, Sócrates Villar y Jesús Del Río, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Escribanía R. Gastón Courtial, Tres Sargentos 449, piso 1º, Capital. Con el presente edicto, se rectifica el publicado por error entre los días 18 y 23 de enero de 1964, bajo el Nº 12.110.
$ 2.800 e.24|2 Nº 14.486 v.28|2|64

"L"

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo Nº 1375, 1º piso, T. E. 37-3051, avisan: Los Angeles, Sociedad en Comandita por Acciones vende a Juan José Luis Cueto, Rubén Eduardo de Dios del Cueto y Jovino Fernández su negocio de confitería, restaurante y bar, sito en la calle LIBERTAD número 1217. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|2-Nº 14.546-v.2|3|64

"M"

Se hace saber por cinco días que La Austral, Cámaras Frigoríficas, Fábrica de Hielo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Méndez de Andés quinientos veintisiete, Capital, vende a Quelac, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, con domicilio en Valetín Gómez tres mil setecientos cincuenta y uno, Capital, el establecimiento industrial y comercial de fabricación de hielo y explotación de cámaras frigoríficas que funciona bajo el nombre de "La Austral", ubicado en esta Capital, calle MENDEZ DE ANDES quinientos veintisiete, quinientos veintinueve y quinientos cincuenta y uno. — Escrituras y reclamos, Escribano Antonio Martínez, Lavalle trescientos noventa y uno, piso primero, Capital.
$ 2.400 e.24|2 Nº 14.469 v.28|2|64

"O"

Alberto Juan Molinari comunica que por retiro del Sr. Oscar Martínez se ha disuelto la sociedad "Martínez y Molinari" con negocio de bazar, ferretería y pinturería, ubicado en la calle OLAVARRIA 693, Capital, haciéndose cargo del negocio con su activo y pasivo el señor Alberto Juan Molinari. Reclamos de ley en la calle OLAVARRIA 693, Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.200.— e.26|2-Nº 14.544-v.2|3|64

"P"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de despensa de cosmestibles y despacho de pan, establecido en calle PATRON número 5602 esquina ALBARIÑO de esta Capital. Vendedores: José Ambrosio Ponce y Ezequiel Ponce. Comprador: Jorge Crespo Plaza. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 14.611-v.2|3|64

"S"

Andrés García y Cía., martilleros públicos, avisan que por nuestro intermedio el señor Francisco Vázquez y Vázquez, vende libre de toda deuda o gravamen, su negocio de fiambrería, lechería y artículos varios, sito en la calle SARANDI Nº 438, Capital, a los señores Juan Bautista Rodríguez, Pilar López de Rodríguez y Sabina López, reclamos de ley, en n|oficinas, Paraguay 1589, Capital.
$ 1.200.— e.26|2-Nº 14.563-v.2|3|64

Se hace saber que Edelma Capuzzi Fontana, vende el neg. de despacho de pan, sito en SAN PEDRITO 1209, Cap., a Osvaldo Luis Corbani y Guillermo Oscar Medrano. Reclamos ley, domicilio partes, mismo negocio.
$ 800. — e.26|2-Nº 14.625-v.2|3|64

Estudio doctor Juan Repún, abogado, Rivadavia 755, 4º piso "H", avisa que ha quedado anulada la venta del negocio de bar y parrilla "King", sito en la calle SAN MARTIN 951, Capital, publicada del 28|8|63 al 2|9|63 en el Boletín Oficial, bajo el Nº 70.165, que los señores Raúl Belinco, Motel Zimerman, Cesáreo Rodríguez y Jacobo Rubinstein, vendían a "ÑANDU, S. R. L." (e. f.), integrada por Alberto Requena y Domingo Landro, quedando desvinculada totalmente mi intervención de dicha venta.
$ 1.600. — e.24|2-Nº 14.413-v.28|2|64

"T"

Inmobiliaria Solís avisa: el señor Domingo Caamaño vende a los señores Rodolfo Lago, Agustín Juan Banchero y José Fernando Zodocovich, su panadería mecánica ubicada en TREINTA Y TRES Nº 877. Reclamos Ley 11.867 en n|oficinas Solís 227, 1er. piso, oficina 11. Herminio Buceta, martillero público. Todos allí domiciliados.
$ 1.200.— e.26|2-Nº 14.573-v.2|3|64

"W"

Jorge Luis Allaría, martillero público, oficinas Zado 3594, Capital, avisa que: ha sido disuelta la razón social Nicolás Gandini y José Rotondo, con domicilio en WARNES Nº 2684, Capital, ramo comestibles y anexos al por menor, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Rotondo. Domicilio partes, reclamos ley en mis oficinas.
$ 800. — e.24|2-Nº 14.380-v.28|2|64

"Y"

Orvilio Acederio, comunica que vende a "Yerbal, Sociedad en Comandita por Acciones" (en formación), el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en YERBAL Nº 1062, Capital Federal, libre de deudas y|o gravámenes. Reclamos de ley y domicilio partes en el mismo negocio.
$ 800. — e.26|2-Nº 14.633-v.2|3|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

F. I. S. A.
FIELTROS INDUSTRIALES S. A.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Noviembre de 1963, el capital autorizado de la Sociedad ha quedado elevado a $ 400.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.26|2 Nº14.607 v.28|2|64.

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los Señores accionistas que el Directorio llama a la suscripción e integración de la serie 81 de acciones ordinarias al portador por un valor de m$n. 3.000.000.—. Domicilio para la suscripción: Suipacha 1120, Capital Federal. — El Directorio.
$ 720.— e.26|2 Nº 16.613 v.28|2|64.

FADESA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Se hace saber que por resolución de la Asamblea de Accionistas se aumentó el Capital Autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 20.000.000.—. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|2 Nº 14.600 v.2|3|64.

ARENERA ARGENTINA
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera y de Transportes, Sociedad Anónima

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad por Acta del 8 de Mayo de 1961, resolvió la emisión de las Series 212a. a 250a. en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos, por valor de $ 3.900.000; que la Asamblea General Ordinaria del 14 de Junio de 1961 resolvió el aumento del capital autorizado a $ 85.000.000.— y la emisión de las Series 251a. a 550a. en acciones ordinarias clase "A" por valor de $ 30.000.000.— y que el Directorio en sesión de fecha 15 de Diciembre de 1963, dispuso la emisión de las series 551a. a 730a. en acciones ordinarias clase "B", por valor de $ 18.000.000. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia de conformidad a lo prescripto por el Art. 8vo. del Estatuto.

Sede social calle 25 de Mayo 489, 8º piso, Capital. — El Directorio.
$ 1.680.— e.26|2 Nº 14.582 v.28|2|64.

WALTER GREGORUTTI S. A. I. C.

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio resolvió completar la primera serie de acciones ordinarias clase "B", emitiendo cien acciones de esa clase y además emitir 25 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, series números 2 al 26 inclusive, por valor de m$n. 100.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 2.510.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Bolívar 144, Capital. — El Directorio.
$ 1.440.— e.26|2 Nº 14.622 v.28|2|64.

INDAL
Industrias Alimenticias

Comunicamos a los Señores Accionistas que se emitieron acciones por $ 4.000.000.—, correspondientes a las series 3a. a 10a. — El Directorio.

$ 800.— e.26|2 Nº 14.621 v.2|3|64.

COMPAÑIA ARGENTINA DE RODAMIENTOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se ha resuelto llamar a los señores accionistas por 5 días, para el canje de las actuales acciones y certificados provisorios de acciones en circulación. — El Directorio.
$ 1.200 e.26|2 Nº 14.565 v.2|3|64

LAS CARABELAS S. A.
Nº 5.926

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 27|1|64, resolvió aumentar el capital en la suma de m$n. 5.000.000.— y que el Directorio resolvió la emisión a la par de las series 46 a 51 inclusive y 52 en forma parcial, de acciones ordinarias de 5 votos c|u. por un v$n. 3.200.000.— a integrar al contado en el acto de la suscripción, teniendo los accionistas preferencia para suscribir la nueva emisión a razón de 1 acción nueva por cada 7.03125 acciones de tenencia o en mayor proporción en caso de excedentes por parte de quienes hubieren manifestado su decisión en tal sentido en el acto de la suscripción. Los accionistas podrán hacer uso de su derecho hasta 15 días después de la última publicación en Reconquista 134, 5º piso, Capital. La integración de excedentes deberá efectuarse dentro de los 7 días de comunicado el resultado de la adjudicación. — El Directorio.
$ 1.920.— e.26|2 Nº 14.584 v.28|2|64

T. I. P. A.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(N-16.517)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 17ª a 60ª inclusive, de acciones ordinarias al portador, categoría "A", por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 44.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 9º, inciso e) de los estatutos, dentro de los quince días siguientes al de esta última publicación, en el local sito en la calle San Martín 948, de esta capital. — El Directorio.
1.200.— e.26|2-Nº 14.527-v.28|2|64

HISPANO FRANCESA
S. A. C. I. F. e I.
Nº 16.318

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 2|11|63 emitió m$n. 2.078.000.— completando m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 720.— e. 26|2 Nº 14.634 v. 28|2|64